EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 27 de junio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

N. O. V. A. - NUEVA ORGANIZACION VETERINARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fol. Nº 108. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman comparecen: Don Benjamín Lucas Morán, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Julia Buattafuoco, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal, número un millón sesenta y cinco mil doscientos cinco, y de la Libreta de Enrolamiento número ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa número mil veinticinco de Capital Federal; don Juan José Boero, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Emilda Mille Ramírez, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro y de la Libreta de Enrolamiento número ochocientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Plaza número mil novecientos treinta y cinco de Capital Federal; don Manuel Bodner, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara María Paleeff, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno y de la Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Tres de Febrero número setecientos treinta y tres de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Horacio Dentone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Angélica Cobelli, titular de la Cédula de Identidad número ciento veintisiete mil setecientos veintidós y de la Libreta de Enrolamiento número ciento veintisiete mil setecientos veintdós, domiciliado en la calle Méjico número mil setecientos cincuenta y seis de Capital Federal; don Aníbal Rolando Mario Lippi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Paz Quevedo, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número un millón ciento noventa mil doscientos veinte y de la Libreta de Enrolamiento número ciento veintisiete mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil sesenta y ocho de Capital Federal; don Héctor Juan Abriola, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Lucía Camerano, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuatrocientos un mil doscientos veintidós y de la Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y un mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil ciento treinta y cuatro de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Néstor Armando Figari, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lydia Leocadia Leiras Muñúa, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Provincia de Buenos Aires número doscientos mil cuatrocientos seis y de la Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Paysandú número mil ochocientos ocho de Capital Federal; don Bernardino Lambert Beckwith, argentino, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número un millón setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro y de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil dieciocho, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochocientos veinte de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Costa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Edna Vernavá, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Provincia de Buenos Aires, número setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete, y de la Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Quince número setecientos veinte de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; don Víctor Manuel Dupont, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Folgan, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos diez mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Monteagudo número novecientos treinta y ocho de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Josefina Fagonde, argentina, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número Tres millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno y de la Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta mil ciento treinta y tres domiciliada en la Avenida Rodríguez número siete mil novecientos cuarenta y uno de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Fellini, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Zulema Enriqueta Gandulfo, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos dieciséis mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Iribarne número doscientos cuarenta y nueve de Rojas, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Victorero, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Fernanda María García, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número ochocientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós y de la Libreta de Enrolamiento número ciento un mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Peregrino número tres mil ciento cincuenta y uno de Capital Federal; don Juan Cayetano Cubitosi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Goicoechea, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos catorce mil doscientos veintitrés y de la Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle San Martín número setecientos sesenta y seis de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Argentino Macchi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Di Yorio, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Provincia de Buenos Aires, número trescientos cinco mil cuatrocientos ocho, y de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Buenos Aires número trescientos cincuenta y cuatro de Dolores, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Ramón Tesone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelly Magdalena Brown, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Provincia de Buenos Aires, número Quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta, y de la Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatrocientos sesenta y cuatro de Olovarría, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Julio Tonelli, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Argento, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Provincia de Buenos Aires, número quinientos veintiún mil catorce, y de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle San Martín sin número de Castelli, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Muñoz, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Alba Dafne Solar, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y seis y de la Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos catorce mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre número ciento treinta y ocho de Capital Federal, y don Ricardo Ollua, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Cynthia Kahn, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal, número un millón setecientos cinco mil trescientos treinta y de la Libreta de Enrolamiento número ochenta y seis mil seiscientos siete domiciliado en la Avenida Forest número mil quinientos treinta y cinco de Capital Federal, todos por sí. Los comparecientes mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Nueva Organización Veterinaria Argentina". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobóse sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad Anónima "N.O.V.A. Nueva Organización Veterinaria Argentina", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto, en el expediente número nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, correspodiente al número quince mil quinientos setenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva de N.O.V.A. Nueva Organización Veterinaria Argentina S. A. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la calle México número mil setecientos cincuenta y seis de Capital Federal, los señores: Benjamín Lucas Morán, argentino, domiciliado en Apolinario Figueroa número mil veinticinco de Capital Federal; Juan Boero, argentino, casado, domiciliado en Plaza número mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal; Manuel Bodner, argentino, casado, domiciliado en Tres de Febrero número setecientos treinta y tres de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Jorge Horacio Dentone, argentino, casado, domiciliado en México número mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal; Aníbal Rolando Mario Lippi, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez número dos mil sesenta y ocho, Capital Federal; Héctor Juan Abriola, argentino, casado, domiciliado en Córdoba número tres mil ciento treinta y cuatro de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Néstor Armando Figari, argentino, casado, domiciliado en Paysandú número mil ochocientos ocho, Segundo Piso. E. Capital Federal; Bernardino Lambert Beckwith, argentino, soltero, domiciliado en Rivera Indarte número ochocientos veinte, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Costa, argentino, casado, domiciliado en calle Quince número setecientos veinte, Balcarce, Provincia de Buenos Aires; Víctor Manuel Dupont, argentino, casado, domiciliado en Monteagudo número novecientos treinta y ocho, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Beatriz Josefina Fagonde, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Rodríguez número siete mil novecientos cuarenta y uno, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Héctor Fellini, argentino, casado, domiciliado en Iribarne número doscientos cuarenta y nueve, Rojas, Provincia de Buenos Aires; Manuel Victorero, naturalizado argentino, casado, domiciliado en San Martín setecientos sesenta y seis, Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Carlos Argentino Macchi, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires número trescientos cincuenta y cuatro, Dolores, Provincia de Buenos Aires; Vicente Ramón Tesone, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia cuatrocientos sesenta y cuatro Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Enrique Tonelli, argentino, casado, domiciliado en San Martín sin número, Castelli, Provincia de Buenos Aires; Héctor Muñoz, argentino, casado, domiciliado en Veinticuatro de Noviembre número ciento treinta y ocho, Departamento C., Capital Federal; Ricardo Ollúa, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Benjamín Lucas Morán y resolvieron aprobar las siguientes cláusulas: Primera: Constituir una Sociedad Anónima cuya Acta provisoria formalizan por este instrumento y que se regirá por los siguientes estatutos: Estatutos de N. O. V. A. Nueva Organización Veterinaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Capítulo Primero: (Denominación, domicilio, duración y objeto). — Artículo Primero. — Bajo la denominación de N. O. V. A. NUEVA ORGANIZACION VETERINARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Segundo. — El término de la Sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta própia o ajena a la fabricación, comercialización, distribución de productos químicos, biológicos y de veterinaria en particular, y en general de cualquier clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, implementos, etcétera, relacionados con la actividad de la sociedad; y el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones. — Artículo Cuarto: Para cumplir su objeto la Sociedad podrá actuar en nombre propio o ajeno en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de actos jurídicos con toda clase de personas, en el país o en el extranjero, incluso los pertinentes a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y en consecuencia, sin que esta enunciación sea limitativa, la sociedad podrá: a) comprar, vender, dar y recibir en pago, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento por más o menos de seis años, bienes inmuebles, venderlos o hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro oficial o privado, instituciones de crédito o particulares, ceder y constituir derechos reales; b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, permutar bienes muebles, semovientes, títulos, acciones y cualquier otro papel de crédito, afectarlos con prenda comercial o agraria y realizar con los mismos bienes toda clase de operaciones y negocios comerciales; c), Registrar marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales, solicitar concesiones, permisos y privilegios del Gobierno Nacional Gobiernos Provinciales y Municipales, explotarlos o negociarlos. — d) Dar y tomar dinero en préstamos bajo cualquier forma de contratación, amortización interés, con garantía prendaria o hipotecaria o sin ellas; e) Constituir Sociedades u otra comunidad de intereses o con otras personas de existencia visible o jurídica, dentro del país o en el extranjero; f) Emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a las leyes respectivas y a tal fin celebrar los contratos correspondientes, fijando las condiciones, amortizaciones e intereses. Capítulo Segundo. — Capital Social, Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal cada una, divididas en quince series de un mil acciones cada una y estará constituído por: a) Acciones ordinarias de la Clase "A" de cinco votos por cada acción en todas las Asambleas Generales, salvo para la elección del síndico titular y suplente, para lo cual sólo tendrán un voto por acción y participación en las utilidades en las proporciones establecidas en el artículo vigésimo octavo. b) Acciones ordinarias de la clase "B" y Acciones ordinarias de la clase C, con derecho a un voto por acción en todas las Asambleas Generales, con la diferencia en la participación de utilidades que se establece en el artículo vigésimo octavo. c) Acciones Preferidas, que gozarán de un dividendo fijo de hasta un máximo que fijará el Directorio o la Asamblea General en su caso, que disponga su emisión, pagadero con preferencia al de todas las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo sexto: Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados estuviesen incompletos o impagos en cuyo caso y a partir de la Asamblea que apruebe el Balance que no permita la distribución de todo o parte de estos dividendos, tendrán derecho y voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de la clase "B" y "C". El máximo del dividendo fijo será del veinte por ciento para las acciones pre-

feridas y será acumulativo durante el plazo que disponga el Directorio o la Asamblea General en su caso, en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran pagar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Artículo séptimo: Conforme con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y de acuerdo con las condiciones pactadas en las respectivas emisiones, la Asamblea podrá resolver el rescate total o parcial de todas o de cualquiera de las series de las acciones preferidas, con o sin prima de rescate, no pudiendo exceder ésta, en caso de que así se resolviera del veinte por ciento de su valor nominal. El rescate se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. En caso de rescates parciales, se harán por sorteo y previa publicación de tres días en el Boletín Oficial y a cuyo acto podrán concurrir los interesados. — Artículo octavo: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, pudiendo verificarse a ese aumento en una sola oportunidad o parcialmente en varias oportunidades. Las emisiones sucesivas podrán ser indistintamente de acciones ordinarias de la clase "A", "B" o "C", con los derechos enunciados en el artículo quinto, o de acciones preferidas con los derechos que fijará la Asamblea General que disponga su emisión. En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido en el artículo décimo de estos estatutos. Los aumentos del capital se harán conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Ofiical, otorgándose en cada caso escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Sólo se podrá enunciar como capital autorizado, el fijado en el artículo noveno con más el o los aumentos que se hayan resuelto y con respecto a los cuales se hayan cumplido las formalidades indicadas precedentemente. La Asamblea que resuelva aumentar el capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad para la emisión y forma de pago. — Artículo noveno: Del capital autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, se han emitido y suscripto trescientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: a) Una serie de mil acciones ordinarias de la clase "A" de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. b) Dos series de mil acciones ordinarias de la clase "B" de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional. Las series restantes del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de pago que éste determine, las que se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación para suscribir las nuevas emisiones cualquiera fuera su clase en proporción a sus tenencias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o la Asamblea, en su caso. Estos derechos de preferencia deberán ser ejercidos, bajo apercibimiento de perderlos dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo décimo primero: Los suscriptores de acciones deberán integrar en todos los casos por lo menos el diez por ciento al suscribir la acción y el saldo restante en la oportunidad y forma que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea en su caso. En caso de mora que ocurriera por el solo transcurso del tiempo establecido, y previo aviso al suscriptor por telegrama colacionado, el Directorio podrá imponer un interés del uno por ciento anual para las cuotas atrasadas y transcurrido el plazo de dos meses tendrá opción para exigir el pago judicial de las cuotas más los intereses o vender las acciones extrajudicialmente, en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen y los intereses moratorios en su caso. Igual procedimiento se adoptará con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. —

Artículo Décimo Segundo: Las acciones ordinarias y preferidas serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un sólo propietario por acción, la sola tenencia o suscripción de acciones, importe el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos, sus modificaciones posteriores y resoluciones en las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Se podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estuvieran totalmente pagadas, las suscripciones recibirán certificados provisorios que serán canjeados por acciones al portador, una vez integrado el precio. Los certificados y acciones llevarán la firma del Presidente o del Vice-Presidente y de otro de los miembros del Directorio, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil, llevarán también los demás recaudos exigidos por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los tenedores de certificados de suscripción sólo tendrán derecho a participar en los dividendos en la proporción de los que hubieren integrado y en razón del tiempo transcurrido de los ejercicios a que dicho dividendo corresponda. — Capítulo Tercero. — (Dirección, Administración, Fiscalización). — Artículo Décimo Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares, según resuelva anualmente la Asamblea General Ordinaria, uno de los cuales será designado Secretario a los fines de las suscripciones de las actas de las Asambleas. Los miembros del Directorio tanto los titulares como suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos aunque hubiera vencido el plazo indicado en su mandato, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria celebrada en los plazos fijados por el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, haya hecho las designaciones correspondientes. — Artículo Décimo

Quinto: Conjuntamente con el nombramiento de los miembros titulares del Directorio, la Asamblea nombrará suplentes, los que entrarán en funciones automáticamente, en el orden de su designación, por la Asamblea y a medida que se produzcan las bajas de los titulares respectivos ya sean estas bajas temporarias o definitivas. — Artículo Décimo Sexto: A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores Titulares y suplentes deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias las que podrán ser retiradas después de ser aprobada su gestión. —

Artículo Décimo Séptimo: El Directorio celebrará sesión cuando lo convoque. El Presidente, b) El Vicepresidente y uno de los Directores titulares; o lo pida el síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y todos los asuntos deberán ser resueltos por mayoría de votos. El presidente en todos los casos podrá decidir en caso de empate con un voto más adicional. Las resoluciones así tomadas se asentarán con el correspondiente libro de actas, que firmarán los Directores presentes. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, en consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto por quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se confieran; b) Organizar la contabilidad de la Sociedad, confeccionando al fin de cada ejercicio el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria del ejercicio a elevarse a la Asamblea General; c) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y su pago, que podrá ser en efectivo o en acciones; d) Emitir hasta completar el capital autorizado por estos estatutos; d) Dar acciones en pago de deudas sociales y|o acciones y|o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que dichos aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación; f) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean necesarias o convenientes para el giro de la sociedad, efectuándolas con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Bancos oficiales de las Provincias y Bancos Nacionales, oficiales o particulares de los países en que actúe con agencias o sucursales o con asuntos comerciales, aceptando en su caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos o reglamentos de esas Instituciones. Podrá en consecuencia hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro carácter bancario, con provisión de fondos o girar en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, constituir garantías prendarias reales o personales, otorgando en su caso, los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles o inmuebles, otorgar garantías fianzas personales o avales a favor de terceros que fueran necesarios para el giro normal de los negocios decidir la iniciación de acciones criminales en forma de querella o denuncia por delitos o faltas cometidas contra la sociedad; g) conferir poderes generales y especiales otorgando las facultades que estime convenientes, incluso aquellas para las cuales la ley exige una autorización especial y revocarlos; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidadas, demostradas por balances practicados de acuerdo con las disposiciones legales y dando cuenta a la Inspección General de Justicia; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, e tableciendo el orden del día; j) Designar todo el personal de empleados o delegar su designación en los gerentes, sub gerentes o jefes de sección de la soicedad, suspenderlos o destituirlos y controlar el desempeño de sus funciones. Podrá asimismo nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles sus remuneraciones, con imputación a gastos generales del ejercicio en que devengan, a referéndum de la Asamblea. La enumeración que antecede es sólo enunciativa y no significa en modo alguno limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes de la Nación o del país extranjero en que actúe y que se relacionan directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Artículo décimo noveno: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo, la firma de la sociedad en todo documento o instrumento que otorgue y del que emerjan obligaciones para la sociedad, estará constituída por la firma conjunta de: a) Dos directores titulares; b) De un director y un apoderado; c) De dos apoderados. En los casos a) y b) por lo menos uno de los directores mencionados deberá ser el presidente o el vicepresidente. En los casos b) y c) los apoderados mencionados deberán tener mandato con la facultad expresa para suscribir en nombre y en representación de la sociedad la clase de documentos e instrumentos de que se trate. — Artículo vigésimo: Anualmente serán designados por la Asamblea, un síndico titular y un síndico suplente que ejercerá la fiscalización de la sociedad teniendo todos los derechos y obligaciones que a su respecto establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo cuarto: De las

Asambleas Generales. — Artículos vigésimo primero: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas en las condiciones y oportunidades que establecen los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo proceder a la primera convocatoria por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por los términos de cinco días, con transcripción del Orden del Día, con diez días de anticipación. Si no se realizará Asamblea por falta de quórum el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y con ocho de anticipación a la fecha fijada. Los pedidos de Asamblea efectuados por los accionistas deben ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo segundo: En primera citación el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. La Asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, presentes o representadas. Estas disposiciones serán aplicables a todas las Asambleas, con excepción de las convocadas para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales regirá lo dispuesto en el artículo veinticuatro de estos estatutos. — Artículo vigésimo tercero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la soicedad sus acciones o un certificado del depósito bancario con una anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la reunión pudiendo hacerse representar mediante carta poder. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas se computará cinco votos por cada acción ordinaria de la clase A y un voto por cada acción ordinaria de la clase B y C, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y cada acción preferida en los casos determinados en el artículo sexto, dará derecho a un voto. Las resoluciones serán siempre tomadas por la mayoría de los votos presentes con excepción de los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales regirá lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos. Para la elección del Síndico, las acciones ordinarias de la clase A, darán derecho a un solo voto por acción. La sociedad entregará al accionista un justificativo del número de acciones depositadas que servirán para determinar el derecho de entrada y voto en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para resolver en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá para la primera convocatoria el quórum y mayoría que la referida disposición legal establece. Para la segunda convocatoria el quórum necesario lo formará la mitad más una de las acciones suscriptas que tengan derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes o representados. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su ausencia por el Vicepresidente o en ausencia de ambos por el Director o accionista que elija la asamblea por mayoría de votos. Quien presida la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. De las resoluciones adoptadas dejarán constancia en actas que se llevarán en un libro especial y serán firmadas por las personas que hubieren presidido la Asamblea y por el Secretario y por otros dos accionistas que designará la misma en el acto y lo harán en representación de los accionistas presentes. — Capítulo Quinto. (Balance, Distribución de Utilidades). — Artículo Vigésimo Sexto. — El ejercicio económico anual de la sociedad, se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha deberá practicarse de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que juntamente con el informe del Síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades, serán sometidos a la consideración de la Asamblea Ordinaria convocada al efecto. La Asamblea podrá resolver el cambio de la fecha de cierre de los ejercicios, debiendo cada resolución en ese sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas previa aprobación de la Asamblea en el orden de prioridad siguiente: a) Se destinará el dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance por lo menos diez por ciento de capital suscripto; b) se abonarán los dividendos fijos pactados para las acciones preferidas, debiendo abonarse en primer término los acumulativos atrasados si hubiera; c) se abonarán las sumas que se establecen como retribución del Directorio y del Síndico. El monto de lo que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no deberá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias, salvo que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado. En este caso sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) se destinará a fondo de previsión o reservas generales o especiales las sumas que la Asamblea considere convenientes; e) el remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, correspondiendo por cada diez puntos que perciban las ordinarias clase A o B (las que percibirán igual cantidad de puntos); las ordinarias clase C percibirán ocho puntos o la proporción equivalente. Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de ls accionistas. — Capítulo Sexto: (liquidación de la sociedad). — Artículo Vigésimo Octavo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, cualquiera fuera la causa, el Directorio procederá a su liquidación bajo la vigilancia del Síndico, en las condiciones previstas por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. El monto líquido que resultare de la liquidación se aplicará en el siguiente orden de preferencia: Primera: Reembolso del valor integrado de las acciones preferidas. — Segundo: Reembolso del valor integrado de las acciones ordinarias. — Tercera: Se abonarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas: Cuarto: El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias de acuerdo a las respectivas proporciones que hubieran tenido en la distribución de utilidades conforme a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo inciso e) y las respectivas condiciones de emisión. — Artículo Vigésimo Noveno:: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en

vigencia. — Segunda: Acto seguido y también por unanimidad se resuelve suscribir las series primera de acciones ordinarias clase "A" y primera y segunda de acciones ordinarias clase "B" por un total de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, las que resultaron íntegramente suscriptas, según el siguiente detalle: Benjamín Lucas Morán, ciento ochenta acciones ordinarias clase "A" o sean Dieciocho mil pesos moneda nacional; Juan José Boero, ciento ochenta acciones ordinarias clase "A" o sean Dieciocho mil pesos moneda nacional; Manuel Bodner ciento ochenta acciones ordinarias clase "A" o sean Dieciocho mil pesos moneda nacional; Jorge Horacio Dentone, ciento ochenta acciones ordinarias clase "A" o sean iDeciocho mil pesos moneda nacional. — Aníbal Rolando Mario Lippi, ciento ochenta acciones ordinarias clase "A" o sean Dieciocho mil pesos moneda nacional; Héctor Juan Abriola, cien acciones ordinarias clase "B", o sean Diez mil pesos moneda nacional; Néstor Armando Fígari, cien acciones ordinarias clase "A", o sean Diez mil pesos moneda nacional; Bernardino Lambert Beckwith, cien acciones ordinarias clase "B', o sean Diez mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Costa, setenta acciones ordinarias clase "B" o sean Siete mil pesos moneda nacional; Víctor Manuel Dupont doscientas acciones ordinarias clase "B", o sean Veinte mil pesos moneda nacional; Beatriz Josefina Fagonde, ochenta acciones ordinarias clase "B", o sean ocho mil pesos moneda nacional; Héctor Fellini doscientas acciones ordinarias clase "B", o sean Veinte mil pesos moneda nacional; Manuel Victorero ciento cincuenta acciones ordinarias clase "B" o sean Quince mil pesos moneda nacional; Juan Cayetano Cubitosi, ciento cincuenta acciones clase "B", o sean Quince mil pesos moneda nacional; Carlos Macchi, cien acciones ordinarias, clase "B", o sean Diez mil pesos moneda nacional; Vicente Ramón Tesone, ciento cincuenta acciones ordinarias, clase "B", o sean Quince mil pesos moneda nacional; Enrique Tonelli cien acciones ordinarias, clase "B", o sean Diez mil pesos moneda nacional; Héctor Muñoz, cien acciones ordinarias clase "B", o sean Diez mil pesos moneda nacional; Ricardo Ollúa Quinientas acciones ordinarias clase "B", o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercera: A continuación se procedió a designar al Primer Directorio Provisorio de la Sociedad que se fija en cuatro miembros, resultando elegidas las siguientes personas: Presidente, Doctor Benjamín Lucas Morán; Vicepresidente: Doctor Enrique Tonelli; Director Titular Secretario, doctor Aníbal Rolando Mario Lippi; Director Titular Doctor Juan Cayetano Cubitosi y como Directores Suplentes a los Doctores Juan José Boero; Bernardino Lambert Beckwith; Jorge Horacio Dentone y Héctor Juan Abriola; como Síndico titular al señor Ricardo Ollúa y como Síndico suplente al doctor Carlos Argentino Macchi. — Cuarta: Acto seguido se autoriza a los señores Doctores Jorge Horacio Dentone y Julio J. García Espina, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos, aprobados que sean, haciendo uso de los poderes que en forma legal les hayan sido conferidos por todos los accionistas constituyentes, así como solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para su constitución definitiva y ante cualquier otra dependencia, los trámites necesarios exigidos por las leyes para el funcionamiento de la Sociedad. — Labrada y leída que les fué, la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — Benjamín Morán. — J. J. Boero. — Manuel Bodner. — J. Dentone. — Aníbal R. Lippi. — Héctor J. Abriola. — N. Figari. — Bernardino Beckwith. — C. Alberto Costa. — Dupont. — Beatriz J. Fagonde. — H. Fellini. — Manuel Victorero. — J. C. Cubitosi. — Carlos A. Macchi. — Vicente R. Tesone. — E. Tonelli. — Muñoz. — R. Ollúa. — Se transcribe a continuación el Decreto de fojas veintitrés textualmente: Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, cuatro noviembre mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número quince mil quinientos setenta y tres / barra cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "N. O. V. A. Nueva Organización Veterinaria Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad N.O.V.A. Nueva Organización Veterinaria Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta a ocho, con las modificaciones de fojas dieciocho a veinte y veinte vuelta. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la foja. — Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. — Decreto número: nueve mil trescientos diecisiete". — Es copia fiel. — Doy fe. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Néstor F. Vinelli y don Alejandro Chirón, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta de fecha dieciocho del corriente mes y año. — Benjamín Morán. — J. J. Boero. — Manuel Bodner. — J. Dentone. — Aníbal R. Lippi. — Héctor J. Abriola. — N. A. Figari. — Bernardino Beckwith. — Carlos Costa. — V. Dupont. — Beatriz J. Fagonde. — H. Fellini. — Manuel Victorero. — J. C. Cubitosi. — Carlos A. Macchi. — Vicente R. Tesone. — E. J. Tonelli. — Muñoz. — R. Ollúa. — Tgo.: Néstor F. Vinelli. — Tgo.: A. Chirón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Alberto Raggi. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ocho, en el Registro número siete a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.500.— e.27|6-Nº 7.552-v.27|6|59

BAUPESA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 344. — Primer Testimonio. — Número ciento veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo, de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan o Juan Bautista Torregrosa, casado, don Raúl Horacio Morales, casado, don José Torregrosa, casado, don José Achucarro, casado, don Gabriel Heriberto Cánepa, casado, don Gerónimo Achucarro, soltero, don Juan Achucarro, casado, don Vicente Angel Torregrosa, soltero, todo de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; como de que todos concurren por sus propios derechos y el señor Raúl Horacio Morales, lo hace además en nombre y representación de don Eduardo Yubero o Yubero Sancho, casado, según lo justifica con el poder especial que se transcribirá al final y el señor Juan o Juan Bautista Torregrosa, lo hace además en nombre y representación del señor Pedro Torregrosa, casado, según lo justifica con el Poder General otorgado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano de esta Capital Amadeo P. Villa, al folio dos mil quinientos cincuenta y cinco, del presente Registro, cuyas partes pertinentes se transcribirán al final, y en los caracteres invocados dicen: Que por escritura de fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, otorgada ante el autorizante al folio mil doscientos cinco, del presente Registro, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria". — Que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número dos mil trescientos treinta y nueve, en el que previos los trámites de estilo, se dictó el Decreto del Superior Gobierno, número cuatro mil quinientos cinco, del corriente año, en el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, vienen por esta escritura a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante inserte en la presente la escritura de referencia, de la que resulta sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el Decreto de referencia los que por su orden son del tenor siguiente: "Primer testimonio. Número cuatrocientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de diciembre, de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Yubero, casado, con cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Chacabuco quinientos sesenta y siete, de cincuenta y cinco años de edad, español, don Pedro Torregrosa, casado, con cédula de identidad número trescientos trece mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Valle novecientos noventa y seis, español, don Raúl Horacio Morales casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Mariano Acha, mil cuatrocientos cuarenta y uno, de treinta y dos años de edad, argentino, don José Torregrosa, casado, con cédula de identidad número trescientos catorce mil seiscientos diez y siete, domiciliado en la calle Perú cuatrocientos cuarenta, de cuarenta y siete años de edad, español, José Achucarro, casado, con cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento setenta, domiciliado en la calle Posadas mil ciento sesenta y ocho, de cuarenta y un años de edad, argentino, don Gabriel Heriberto Cánepa, casado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte y tres mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, de veinte y ocho años de edad, argentino, don Gerónimo Achucarro, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, de treinta y seis años de edad, argentino, don Juan Achucarro, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro, de Concepción del Uruguay, Tercera División, Departamento treinta, domiciliado en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, de treinta y dos años argentino, don Vicente Angel Torregrosa, soltero, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Ladines tres mil ochocientos treinta y dos de veinte y cuatro años de edad, esañol, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; como de que todos concurren por sus propios derechos, y el señor Pedro Torregrosa lo hace además en nombre y representación de su señor hermano don Juan Bautista Torregrosa, casado; según lo justifica con el Poder General Amplio a él otorgado el diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y siete, ante el escribano de Posadas, Provincia de Misiones, don Luis Jorge Rojas, que me exhibe, el que se repondrá en el corresponde respectivo y copiado íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. Escritura número trece. En esta Ciudad de Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, a diecinueve de Enero, de mil novecientos treintisiete, ante mí, Luis Jorge Rojas, escribano público autorizante y testigos, que al final se expresarán, compareció el señor don Juan Bautista Torregrosa, quien firma "Juan Torregrosa", casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, y dijo: Que confiere Poder General Amplio, a favor de su señor hermano don Pedro Torregrosa, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, para que en su nombre y representación, intervenga en todos sus asuntos y negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción, a que correspondan, a cuyo efecto autoriza al mandatario para practicar los siguientes actos: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o ingresen a su patrimonio por cualquier causa, derecho, razón o título, así como verificar los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, pólizas de seguro, valores y créditos; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, donaciones en pago, u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones o quitas de deudas; contratar locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes; transar o rescindir transaciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; reconocer o impugnar obligaciones; abrir y clausurar cuentas; comprar y vender mercaderías al contado o a plazo; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y percibir los valores; giros, certificadas, cargas y encomiendas consignados o librados a su orden; verificar arreglos privados; percibir las sumas de dinero que correspondan al mandante en razón de las operaciones y negocios encomendados, otorgar recibos y cartas de pago, cancelaciones; gestionar ante las autoridades nacionales o Municipales y sus dependencias, Aduanas, Correo, Dirección de Impuestos a los Réditos, Municipalidades, Oficinas de Impuestos Internos y demás, toda clase de asuntos de su competencia. Adquirir y vender el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos e rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos y acciones, sea por título oneroso o gratuito, fijar los precios y formas de pago; dar o tomar la posesión; tomar a su cargo el cumplimiento de obligaciones hipotecarias que reconozcan los bienes, reconociéndolas y aceptando sus cláusulas y condiciones, aceptar o constituir garantías reales o personales por saldos de precio, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato; y aunque en dichas opertaciones participe el propio mandatario como adquirente, en condominio u otra circunstancia. — Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles; o agrarias, sin limitación de tiempo, ni de cantidad; tomar dinero en préstamo en los Bancos dinero en préstamo en los Bancos Oficiales y particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a su Ley Orgánica y Reglamentos, percibir dichos préstamos en cédulas y garantizarlos con derecho real de hipotecas sobre las propiedades presentes o futuras del mandante; otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en este mandato, con los requisitos necesarios a la naturaleza de cada contrato y las cláusulas que el mandatario pactare con arreglo a derecho, conferir poderes especiales, revocarlos, otorgar protestos y protestas, constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar su aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, duración y disolución. — Para que solicite préstamos a oro o papel moneda del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos Oficiales o particulares, y sus sucursales, haga manifestaciones de bienes; perciba dichos préstamos, sin limitación de cantidad ni plazo, firmar como aceptante, girante o endosante, letras, vales y pagarés con o sin prenda, como así también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en dichas operaciones figura también obligado al propio mandatario; opere en las cuentas corrientes u otras especiales que el mandante tuviera abiertas en dichos Bancos, deposite sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo a la orden del poderdante, por cualquier persona, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, girar cheques en descubierto y percibir el importe de los giros que se libraren a la orden de la poderdante. Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban substanciarse en Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por intermedio de apoderado que constituirá a efecto, las acciones pertinentes como actor o demandado, y finalmente, ejecutar cuantos más actos, trámites y diligencias juzgue necesarios, oportunos o conducentes al mejor desempeño del presente mandato que sólo se considerará revocado o limitado cuando así, lo sea expresamente por instrumento público. Leída que le fué, ratificó su contenido, y firmó con los testigos del acto don Saturnino Ciani y don Emilio Stutz, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento; de todo lo que doy fe. — Juan Torregrosa. — Saturnino Cianino. — E. Stutz. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Luis Jorge Rojas. Concuerda fielmente con su matriz, de igual número que pasó ante mí, al folio veintitrés vuelto, y siguientes de este Registro a mi cargo, año corriente, doy fe. Para ol mandatario don Pedro Torregrosa, expido el presente primer testimonio en dos sellados del mismo valor de un peso cincuenta centavos, ejercicio del año en curso, numerados correlativos; del treinticinco mil ciento nueve al presente, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Luis Jorge Rojas. — Siguen las legalizaciones. Certifico que don Luis Jorge Rojas, Escribano Público Nacional, con asiento en Posadas (Misiones) y que la firma, rúbrica y sello que anteceden son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. Posadas. Enero 21, de 1937. Hay un sello. Horacio N. Carlen. "Es copia fiel, doy fe; asegurando el señor Torregrosa, que el poder no le ha sido revocado, ni limitado en manera alguna y en tal carácter los comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que gira-

rá en la Capital Federal, bajo la denominación de "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria". y se regirá por el siguiente estatuto: "Estatutos de Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, y Mandataria". Artículo primero: Con el nombre de "BAUPESA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y MANDATARIA", queda constituída una sociedad, con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo el Directorio establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del territorio de esta República, asignándoles ó no capital determinado. Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto: Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio; negociar en compra-venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o no; compraventa de giros y transferencias en el mercado libre de cambio y en general toda clase de operaciones afines. Suministrar capitales en forma de adelantos o de préstamos a particulares o empresas, realizando inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, así como también la compra-venta de títulos públicos, nacionales o provinciales o acciones de cualquier categoría, de sociedades anónimas o en comandita, de empresas nacionales, o extranjeras. Aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios y desempeñar cualquier clase de mandatos. — Artículo cuarto: El capital autorizado asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado, por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea. Todo aumento superior al capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad abonará el impuesto fiscal, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se hará saber a los accionistas por el término de tres días, mediante publicación en el Boletín Oficial, teniendo preferencia en la suscripción, los accionistas en proporción a las acciones que posean, quedando caduca esta preferencia quince días después de la última publicación, entendiéndose que el derecho de preferencia de los accionistas corresponde también a las emisiones correspondientes al capital autorizado. No se anunciará como capital autorizado sino el de dos millones de pesos, más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación que antecede. El aumento de capital se hará mediante la emisión de sucesivas series de acciones. Las acciones serán al portador, indivisibles, numeradas por orden sucesivo y llevarán la firma de dos Directores titulares y del Síndico titular manuscritas. Las acciones de las cinco primeras series tendrán derecho a cinco votos cada una. Las demás emisiones que impliquen aumento de capital, serán de acciones ordinarias con derecho a un solo voto o preferidas con derecho a un interés fijo no mayor del siete por ciento, sin voz ni voto, según lo resuelva la Asamblea en cada oportunidad. Un solo título podrá representar varias acciones. No se reconocerá más que un solo propietario por cada acción y un solo propietario por cada título. Para poder emitir nuevas acciones, será necesario, que las anteriores se encuentren suscriptas en su totalidad e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — La suscripción, tenencia o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis Directores, cuatro titulares y dos suplentes. Los cuatro Directores titulares revestirán el cargo de Directores Gerentes. Todo acto que obligue a la sociedad deberá ser suscripto en forma conjunta por dos cualesquiera de los cuatro Directores Gerentes. Los endosos de documentos, para ser depositados en la cuenta de la sociedad, requerirán la firma de un solo Director Gerente. La fiscalización corresponde al Síndico titular. La Asamblea General Ordinaria, elegirá seis Directores y dos síndicos; de los cuales serán titulares cuatro Directores y dos suplentes; un Síndico titular y otro suplente, cuyos mandatos serán por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Transcurrido el plazo continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. Los suplentes sustituirán por su orden a los titulares en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o separación del titular. Si por cualquier causa llegaren a faltar los cuatro Directores titulares, los Directores suplentes en ejercicio y en unión con el Síndico en ejercicio, nombrarán de entre los accionistas sus reemplazantes interinos, hasta la primera Asamblea Ordinaria. En garantía del desempeño de sus funciones cada Director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, diez acciones de su propiedad. La retribución mensual que percibirán los Directores titulares, y el Síndico titular, por el desempeño de sus funciones, le será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Sexto: El Directorio en su primera reunión, nombrará de su seno, un Presidente y un Vice Presidente, a los efectos de presidir las reuniones del Directorio y a su vez las Asambleas Generales. Además el Presidente del Directorio representará a la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferirse a un tercero. Además hará cumplir las resoluciones dictadas por el Directorio y las Asambleas Generales. — El Directorio funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros por convocatoria del Presidente, cuando la mayoría de los Directores lo considere necesaria o convenientes, o lo solicite el Síndico titular. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, inclusive el del Presidente que tendrá un segundo voto decisivo en caso de empate. — Artículo Séptimo: Además de las facultades conferidas por las leyes y por estos Estatutos, el Directorio tiene amplias atribuciones y facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos del país, que no sean privativos de las Asambleas, sin excluir aquéllos que hacen indispensable poder especial en los términos los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto son compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas y deben tenerse por transcriptas en este artículo. b) Adquirir por compra, herencia, legado, donación, permuta o cesión, bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y en la misma forma enajenarlos, hipotecarlos, donarlos, darlos en prenda o anticresis. c) Designar administradores, gerentes y sub-gerentes; asignándoles remuneraciones ordinarias y extraordinarias que serán imputables a gastos generales, estableciendo retribuciones fijas mensuales y/o habilitaciones sobre utilidades de la sociedad, a aquellos de sus miembros que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorias o accidentales dentro o para la misma. y encuadrado dentro de los límites del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio y con cargo de dar cuenta de ello a la Asamblea General Ordinaria; d) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance realizado, cuando así lo crea conveniente y de conformidad con lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo notificarse de ello a la Inspección General de Justicia; e) Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; f) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; h) Promover querellas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada; i) Participar de licitaciones y solicitar privilegios o concesiones a los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, o autoridades correspondientes del país o del extranjero; j) Establecer sucursales, agencias, filiales. representaciones dentro del país o del exterior, fijándole o no capital propio. — La enunciación de atribuciones no es limitativa, pues el Directorio queda autorizado para efectuar todos los actos que creyere ser convenientes, para la sociedad en una forma directa o indirecta. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En primera y segunda convocatoria: las publicaciones en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse los anuncios como un mínimo de diez y ocho días de la fecha de la Asamblea que corresponda. — Los accionistas que quieran intervenir en ellas deberán depositar sus acciones en la sociedad con una antelación de tres días, por lo menos, podrán hacerlo también por medio de mandatarios provistos de carta poder dirigida al Directorio. — Presididas por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio o en su caso, en ausencia de éstos por el accionista que designe la Asamblea al iniciarse el acto, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. — Todas las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. — Las disposiciones mencionadas regirán aún para los casos establecidos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El día treinta y uno de diciembre, de cada año, se cerrará el ejercicio social, pudiendo por resolución de una Asamblea General cambiarse la fecha del cierre del ejercicio económico; en tal caso la resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada Balance anual, efectuadas las deducciones por amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, el dividendo de las acciones preferidas si se hubiesen emitido, diez por ciento para el Directorio, dos por ciento para el Síndico titular, las reservas que por razón de su objeto social imponga practicar el Banco Central de la República Argentina, como así también las aconsejadas por el Directorio, el cual está autorizado también para aconsejar a la Asamblea el destinar fondos para Reservas Extraordinarias y el remanente para abonar el dividendo de los accionistas ordinarios. — Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, prescribirá automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Artículo Décimo: En caso de disolución de la sociedad, sea por venta, fusión con otra similar o vencimiento del término de duración, el Directorio con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, hará la liquidación. — Una vez pagadas las deudas y obligaciones de la sociedad, los gastos de la liquidación, como así también los intereses a las acciones preferidas por el término proporcional, si se hubieren emitido y reintegrado el capital de las acciones preferidas el saldo se repartirá a prorrata entre los accionistas ordinarios. A continuación, los comparecientes resuelven: a) Proceder a la elección del primer Director que estará compuesto de la siguiente manera: Directores titulares: señores Pedro Torregrosa, Juan Bautista Torregrosa, José Achucarro y Raúl Horacio Morales: síndico titular: señor José Torregrosa; directores suplentes: Eduardo Yubero y Gabriel Heriberto Cánepa; síndico suplente: señor Vicente Angel Torregrosa, quienes durarán en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria; b) Queda autorizado el señor Raúl Horacio Morales para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye. pudiendo realizar y aceptar toda clase de modificaciones a los estatutos, solicitar testimonios, protocolizaciones e inscripciones y realizar toda clase de trámites ante los poderes públicos, realizando todos los demás actos que fueren necesarios para la creación y funcionamiento regular de la sociedad; c) El capital inicial de la sociedad en su primera serie de cuatrocientos mil pesos ha quedado suscrito en la siguiente forma: señor Gerónimo Achucarro, veinte acciones o sean veinte mil pesos; señor Juan Achucarro, veinte acciones o sean veinte mil pesos; señor José Achucarro, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; señor José Torregrosa, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; señor Raúl Horacio Morales, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; señor Pedro Torregrosa, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; señor Juan Bautista Torregrosa, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; señor Eduardo Yubero, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; señor Vicente Angel Torregrosa, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, y el señor Gabriel Heriberto Cánepa, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, todas las cuales han quedado integradas en su diez por ciento y cuyo noventa por ciento restante será integrado en la forma y época que resuelva el Directorio. La escritura de constitución definitiva, será otorgada por todos los firmantes una vez autorizado el funcionamiento de la sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, y los testigos don Carlos Morano y don Héctor Enrique Lanzani, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Yubero. — Pedro Torregrosa. — Raúl H. Morales. — José Torregrosa. — José Achucarro. — G. Heriberto Cánepa. — G. Achucarro. — J. Achucarro. — Vicente Torregrosa. — C. Morano. — H. E. Lanzani. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley números correlativos del doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y siete, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero, de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: casado, Ciudad, quitas, clausurar, federal, custodia, y, endosos, extrajudiciales, atribuciones. Municipalidad, autoridades, país, en, cambiarse, aconsejados liquidación, titulares, cuarenta, cuarenta, Pedro, realicen. Vale. Enmendado: Bautista, encomiendas, consignados, públicos, necesarios, presente, mismos Baupesa, o, cualquier, cuatrocientos aumentado, celebrada, Comercio, precio sean. Vale. Testado. Juan. No Vale. — Hay un sello. Ricardo A. Villa. — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 Abr. 1959. Visto el Expediente número 2.339|59. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituída en esta Capital el 23 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.505". — Es conforme con sus originales de la escritura cuyo testimonio obra de fojas uno a siete, con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y ocho, y del Decreto del Superior Gobierno que en fotocopia obra a fojas veinte y uno, del Expediente número dos mil trescientos treinta y nueve, que para este acto tengo a la vista, doy fe; como de que en esta forma, los comparecientes, dejan definitivamente constituída la sociedad Anónima "Baupesa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria". — La personería invocada por el señor Morales y el señor Juan o Juan Bautista Torregrosa, surge de los poderes al principio citados, los que copiados el primero íntegramente y el segundo en sus partes pertinentes, dicen así: "Número dos mil ciento cincuenta y cinco. — En Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí: Luis Sierra Bermejo, doctor en Derecho, Juez de Primera Instancia e Instrucción excedente y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. Comparece. D. Eduardo Yubero Sancho, mayor de edad, casado, con Da. Inés Casasnovas, comerciante, y vecinos de Buenos Aires (Chacabuco 567) accidentalmente en Madrid, con cédula de identidad argentina, expedida el 8 de noviembre de 1957, con el número 679666. El señor compareciente, a quien conozco, tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de mandato, y al efecto: Expone. Que confiere poder, tan amplio y especial como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de don Raúl Horacio Morales, mayor de edad, casado y vecino de Buenos Aires. Facultándole. Para que en nombre y representación del poderdante otorgue y firme la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, denominada "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", de la cual el otorgante es accionista y que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina Nº 4505, de fecha 17 de abril de 1959, en el expediente iniciado en la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 9901|1|59, caratulado "Baupesa, Sociedad Anónima — personería jurídica" practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño del presen-

te mandato. Otorgamiento. Presente en este acto el señor compareciente, y leída por mí, el Notario, esta escritura por renuncia del mismo a efectuarlo por sí, de cuyo derecho le enteré, presta su libre consentimiento y firma. Autorización. Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en el presente pliego de clase dieciséis, que signo, firmo y rubrico. — E. Yubero. Signado: Dr. Luis Sierra Bermejo. — Rubricados. Está mi sello. — Doy fe, Yo el Notario, de que esta escritura es copia de la matriz, que se refiere, obrante en mi protocolo general corriente del expresado año, bajo el número indicado. Y a petición del señor otorgante, libro, signo, firmo y rubrico esta primera copia, de cuya expedición dejo nota en este solo pliego de la clase once; en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. D. Luis Sierra Bermejo. — Siguen las legalizaciones. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos... comparece el señor Pedro Torregrosa, casado... y dice: Que confiere Poder General Amplio, a favor de su hermano don Juan Torregrosa, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos. — Para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios que actualmente tenga pendientes o más adelante se le susciten en esta República o en el extranjero, ya sean civiles, comerciales... Para que forme toda clase de sociedades, incluso con el mismo mandatario, ya sean anónimas... suscribiendo las acciones, cuotas o capital que conviniera, pudiendo renovar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, en las que el otorgante sea parte, incluso en las constituídas con el propio mandatario... Pedro Torregrosa. J. C. Morano. Isidro Longo. Hay un sello. Ante mí: Amadeo P. Villa. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, y los testigos, don Carlos Morano y don Héctor Enrique Lanzani, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Torregrosa. Raúl H. Morales. — José Torregrosa. — José Achucarro. — G. Heriberto Cánepa. — G. Achucarro. — J. Achucarro. — Vicente Torregrosa. — C. Morano. — H. E. Lanzani. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley, números correlativos del dos millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de mayo, de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Morales — cuatrocientos — administrativo — cualquier — año — suscripción — atribuciones — venta — época — conocimiento — el — leída — mi. Vale. Enmendado: expresarán — suscursales — número — manuscritas — dos — indefinitamente — celebrada — Artículo — la — a — de. Vale. Entre líneas: señor — Juan Achucarro — veinte acciones, o sean veinte mil pesos — Vale. — Hay un sello: Ricardo A. Villa.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.27|6-Nº 16.980-v.27|6|59

WENZ Y CIA.
(Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento otorgado en esta Capital el 1º del actual ante el Escribano Juan Illa, Registro 318, se ha elevado a escritura pública la reforma introducida al estatuto de "WENZ Y CIA. (SUD AMERICA), SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL S. A.", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1958 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 5462, fecha 6 de mayo de 1959, siendo el nuevo texto del artículo modificado como sigue: "Artículo 3º: El capital autorizado queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y divididas en cien series de cien acciones cada una. Las veinticinco primeras series están ya suscriptas o integradas. Las setenta y cinco series restantes, serán emitidas cuando lo determine el Directorio y su integración podrá hacerse por una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluyendo la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. En los casos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Los accionistas tendrán preferencia en las suscripciones de acciones pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores al último aviso que por tres días se publicará en el Boletín Oficial. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de un Director y del Síndico y los demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio."

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 16.984-D.T.-v.27|6|59

B A T I T U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 3 de junio de 1959 pasada ante el Escribano Eulogio Altamirano Reinoso, ha quedado protocolizado la reforma de los artículos primero y segundo del Estatuto de la Sociedad "Batitú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 11.970 con fecha 30 de Diciembre de 1958, en el Expediente Nº 5.388/58, quedando en consecuencia redactados en la siguiente forma: "Capítulo I. Nombre: Domicilio: Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BATITU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continúa su giro la Sociedad constituída con el nombre de "Batitú, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, representaciones y/o agencias, dentro o fuera del país y fijarles un capital determinado — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general, automotores, productos químicos, medicinales y/o alimenticios. b) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales de y/o a particulares sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra-venta y/o permuta y administración de créditos, títulos y acciones y debentures y demás valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra de las permitidas por la Ley. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras personas físicas y/o jurídicas. d) Industriales: Fabricación, distribución y comercialización, transportación, de productos metalúrgicos, siderúrgicos, eléctricos, vehículos cualquiera fuera su fuerza de propulsión, sus afines y derivados. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa".

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.150.— e.27|6-Nº 17.005 D.T.-v.27|6|59

N E V R I K
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis. — En el pueblo de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el autorizante y competentes número de testigos comparecen los señores don Nouridjian Karsaclian, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos veintitrés de la Capital Federal; don Carlos Bivachi, casado en primeras nupcias con Nelly Rosa Bengochea, argentino, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta mil setecientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Berutti doscientos ochenta y seis de Ramos Mejía de esta provincia; doña Primavera Leda Caferina Casaretto, soltera, uruguaya, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos once de la Capital Federal; don Aldo Zerboni, casado en primeras nupcias con doña Alba Valabrega, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y seis mil noventa y siete, domiciliado en la calle Tucumán setecientos quince de la Capital Federal; don Alí Draga, casado en primeras nupcias con doña Vera Udovicky, yugoslavo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y cuatro mil ciento sesenta, comerciante, domiciliado en la calle Misiones trescientos cuatro de la Capital Federal, don Bruno Contesso, casado en primeras nupcias con Virginia Rossi, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal don Angelo Siffredi, casado en primeras nupcias con doña María Lupi, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Horacio López Novillo, casado en primeras nupcias con doña Cevia Elena de la Torre, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos quince de la Capital Federal; don Eloy Lorenzo Fernández, casado en primeras nupcias con doña Francisca Adelina Liotti, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón diecinueve mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Caracas trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal y don Laureano Guerra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortiz, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal seiscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Emilio Lamarca setecientos treinta y cinco de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo constituído una sociedad denominada "Nevrik, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitaron y obtuvieron del Poder Ejecutivo de la Nación, la personería jurídica que exige la ley y en consecuencia como únicos socios de la misma, otorgan la presente escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose a continuación su acta constitutiva y los respectivos estatutos, debidamente aprobados que tengo a la vista en el Expediente número cero dos mil setecientos cincuenta y siete, año mil novecientos cincuenta y nueve y que con las modificaciones introducidas a los mismos se copian de la siguiente manera: "Acta Constitutiva de "Nevrik", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Tucumán Nº 1545, piso 2º Depto. "C", los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Aldo Zerboni, nombrándose como Secretario ad-hoc, al señor Eloy Lorenzo Fernández. — Acto seguido, el señor Presidente expresó que, según era de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima, que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y, en su caso proceder a la constitución de la Sociedad. — El señor Secretario procedió de inmediato a dar lectura al referido proyecto de estatutos y luego de un amplio cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad, en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Concordante con lo manifestado, de inmediato se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Don Nouridjian Karsaclian, quince mil (15.000) acciones o sean v$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m|nacional valor nominal); don Carlos Bivachi, con quinientas (500) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|nacional valor nominal); doña Primavera Leda Caferina Casaretto, con mil trescientas (1.300) acciones o sean v$n. 130.000 (ciento treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Aldo Zerboni, con mil (1.000) acciones o sean v$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional valor nominal); don Alí Draga, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Bruno Contesso, con trescientas (300) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Angelo Siffredi, con trescientas (300) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Horacio López Novillo, con quinientas (500) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Eloy Lorenzo Fernández, con trescientas (300) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Laureano Guerra, con trescientas (300) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); se resuelve por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al presidente de la asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "Nevrik" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió conferir poder especial a favor de Nouridjian Karsaclian don David Bernardo Rozenberg y don Guillermo Vicente Gallo, para que éstos actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos aceptados por los accionistas, como así también le sean acordados a la sociedad, la correspondiente personería jurídica; b) Aceptar o introducir en los estatutos proyectados, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes; c) Una vez obtenida la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y la correspondiente personería jurídica, otorgar la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la escritura de constitución definitiva y practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye; e) Y, en general, llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión qué se les encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer directorio, sea de tres directores titulares y un director suplente, designándose como directores titulares del mismo, a los señores: presidente, Nouridjian Karsaclian; directores: Primavera Leda Caferina Casaretto y Aldo Zerboni y como director suplente al señor Bruno Contesso, como así también síndico titular y síndico suplente a los señores Carlos Bivachi y Alí Draga, respectivamente. Resolvióse, además, labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas del día y mes indicados. — N. Karsaclian. Primavera Casaretto. Aldo Zerboni. Angelo Siffredi. C. Bivachi. Alí Draga. Bruno Contesso. H. López Novillo. E. Fernández. Laureano Guerra. — Certifico: Que las firmas que antecedente y dicen: "N. Karsaclian"; "Primavera Casaretto"; "Aldo Zerboni"; "C. Bivachi"; "Buno Contesso"; "Alí Draga"; "Angelo Siffredi"; "H. López Novillo"; "E. Fernández" y "Laureano Guerra", son auténticas y han sido puestas en mi presencia y por los señores: Nouridjian Karsaclian, C. I. Nº 2.780.563 de la Policía Federal; Primavera Leda Caferina Casaretto, C. I. 5.569.523 de la Policía Federal; Aldo Zerboni, C.I. 3.346.087 de la Policía Federal; Carlos Bivachi, C. I. Nº 3.033.679 de la Policía Federal; Bruno Carlos Contesso, C.I. Nº 3.976.653 de la Policía Federal; Alí Draga, C. I. Nº 5.034.160 de la Policía Federal; Angel (Angelo) Siffredi, C. I. Nº 3.684.347 de la Policía Federal; Horacio López Novillo, C.I. Nº 824.554 de la Policía Federal; Eloy Lorenzo Fernández, C. I. Nº 1.019.771 de la Policía Federal y Laureano Guerra, C.I. Nº 643.592 de la Policía Federal; personas de mi conocimiento, doy fe. Extiendo la presente certificación en mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 473 de la Capital Federal y a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a los veintitrés días de enero de 1959". — "J. A. Aznares Jauregui. Hay un sello". — "Estatutos Sociales Anexos al

Acta Constitutiva de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve de "Nevrik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "NEVRIK", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Bs. As., la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo, prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales. Mediante la producción, elaboración, comercialización de artículos para uso del hogar, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, producción, edición, exhibición y en general explotación de todo lo relativo a los ramos de "radio-teléfono-eléctricos", "televi-fónicos" y "cine-fonográficos", implementos e instalaciones destinadas a la refrigeración en general, a la calefacción y al acondicionamiento del aire, ya sea por medio de la electricidad, la combustión de gas de alumbrado, kerosene o cualquier otro sistema o procedimiento conocido o que más adelante llegue a conocerse. b) Comerciales. Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes y mercaderías en general, artículos para uso industrial, comercial y del hogar y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y otras actividades comerciales por cuenta de terceros y transportes en general. c) Financieras. Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a). Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicte. d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres. e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o Instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones al portador de v$n. cien cada una y dividido en cien series de m$n. cien mil cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de m$n. cincuenta millones moneda nacional de curso legal, dividido en series de m$n. cien mil cada una, representada cada serie por mil acciones al portador de v$n. cien cada una, la que determinará las características de las acciones a emitirse, conforme a las disposiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución sobre emisión de acciones o aumento del capital autorizado, será comunicada a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales, a un voto por acción. Y Acciones Preferidas. Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las veinte primeras series de acciones Ordinarias, que desde ya se determina, son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Queda determinado, que las restantes series, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de una nueva emisión, con constancias precisas de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarlas a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo, por lo menos. b) Se emitirán certificados nominativos hasta tanto las acciones no sean integradas. c) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos mencionados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. d) Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada acción. e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, obliga al reconocimiento y aceptación de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. Artículo cuarto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelva que las acciones de una serie, sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Artículo quinto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días, en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Título tercero: Dirección y Administración. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por uno a cinco directores titulares y uno a tres directores suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general. El directorio nombrará anualmente entre sus miembros su presidente. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones. Todos podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dura la ausencia o su reemplazante en su caso. — Artículo séptimo: Los miembros del directorio para poder ser elegidos y desempeñar sus mandatos, deberán poseer por lo menos, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas y quedarán depositadas en la sociedad mientras ejercen sus funciones, con el objeto de garantizar su buen desempeño. — Artículo octavo: El quórum legal para que el directorio pueda funcionar válidamente en todos los casos, será con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo un voto cada miembro del directorio. Las convocatorias serán hechas por el presidente o por un director y por negativa de éstos por el síndico. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a todas las responsabilidades inherentes a su cargo. De producidas vacantes por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por los directores suplentes en el orden que haya determinado la asamblea. Siendo la duración del mandato del nombrado hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en su ausencia, por intermedio de otro miembro del directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin: El presidente presidirá las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito, con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitro o en arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro u otro del Directorio, cargo administrativo o técnico, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director "ad referendum", de la Asamblea de Accionistas. n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas para estos estatutos. t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Anual Ordinaria, la que designará además un Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tendrán las funciones y los deberes establecidos por el Código de Comercio en el artículo trescientos cuarenta y concordantes y seguirá en el curso de sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. El síndico titular será reemplazado por el síndico suplente en caso de ausencia

o impedimento. — Título quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria y el orden del día se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de dieciocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. Los pedidos de Asambleas Extraordinarias hechos por los Accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste, por un Director. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria se formará quórum cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo décimo quinto: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de sus depósitos en un Banco Nacional o Extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas porán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones de los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) Hasta el veinte por ciento para remuneración al Directorio para distribuirlo en partes iguales entre los Directores. c) La remuneración que disponga la Asamblea para el Síndico. d) Hasta el diez por ciento para gratificación al personal por resolución de la Asamblea. e) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. f) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas. g) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondo de reserva. — Título séptimo: Disolución y liquidación. — Artículo décimo octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas si se encontrara pendiente de pago. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. — Título octavo: Disposiciones Generales. — Artículo décimo noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — N. Karsaclian. — Primavera Casaretto. — Aldo Zerboni. — C. Bivachi. — Bruno Contesso. — Ali Draga. — Angelo Siffredi. — H. López Novillo. — E. Fernández. — Laureano Guerra. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "N. Karsaclian", "Primavera Casaretto", "Aldo Zerboni", "C. Bivachi", "Bruno Contesso", "Ali Draga", "Angelo Siffredi", "H. López Novillo", "E. Fernández" y "Laureano Guerra", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Nouridjian Karsaclian, C.I. Nº 2.780.563 de la Policía Federal; Primavera Leda Caferina Casaretto, C.I. 5.569.523 de la Policía Federal; Aldo Zerboni, C.I. número 3.346.097 de la Policía Federal; Carlos Bivachi, C.I. Nº 3.933.679 de la Policía Federal; Bruno Carlos Contesso, C.I. Nº 3.976.653 de la Policía Federal; Ali Draga, C.I. Nº 5.034.160 de la Policía Federal; Angel (Angelo) Siffredi, C.I. Nº 3.684.347 de la Policía Federal; Horacio López Novillo, C.I. Nº 824.554 de la Policía Federal; Eloy Lorenzo Fernández, C.I. número 1.019.771 de la Policía Federal, y Laureano Guerra, C.I. 643.592 de la Policía Federal, personas de mi conocimiento, doy fe. Extiendo la presente certificación en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro número cuatrocientos setenta y tres de la Capital Federal y a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justica de Buenos Aires, a los veintitrés días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — J. A. Aznarez Jáuregui". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número dos mil setecientos ochenta y siete|cincuenta y nueve en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Nevrik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Nevrik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la foja. — Decreto número cuatro mil novecientos cuarenta y dos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia literal del acta constitutiva, que obra en fojas uno a tres de los Estatutos de fojas cuatro a trece inclusive, de las modificaciones del mismo de fojas veinte a veinticinco inclusive y del Decreto de fojas veintiocho que he tenido a la vista en el expediente relacionado, y los comparecientes en el carácter que concurren, otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente la Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de "Nevrik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que se regirá por los estatutos precopiados. Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, señores Domingo Arotcarena y Antonio L. Rodríguez Anido, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y cinco, con fecha de hoy. — N. Karsaclian. — Aldo Zerboni. — Primavera Casaretto. — C. Bivachi. — E. Fernández. — Alí Draga. — Bruno Contesso. — H. López Novillo. — Laureano Guerra. — Angelo Siffredi. — D. Arotcarena. — A. Rodríguez Anido. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Gogorza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Nevrik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en quince sellos Notariales de valor tres pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: cinco millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos, al cinco millones ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuarenta, había, realicen, capitales, participando, al, legal, integrado, de, público, con, tendrán, llegaren, país, sub, comercio, simplemente, extraordinarias, cinco, dos, tres, Aznarez. su; Vale. — Entre líneas: suscripción al Presidente de la Asamblea a efectos de su, Vale. — Fdo.: Alberto J. Gogorza, Escribano. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 15.350 e.27|6-Nº 17.007 D.T. v.27|6|59

GOLIS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con fecha 17 de Abril de 1959, la sociedad GOLIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea Extraodinaria de fecha 29 de Octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.967, de fecha 6 de Marzo de 1959, ha reformado los artículos tercero y cuarto los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en cincuenta series de mil acciones, cada una. Dicho capital está integrado por diez mil acciones ordinarias clase A y cuarenta mil acciones ordinarias clase B. y está totalmente suscripto e integrado. Las acciones llevan y llevarán la firma de dos Directores una de las cuales podrá ser facsímil, y los demás requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias A, o B, o preferidas, nominativas o al portador, cuya emisión, condiciones y monto decidirá la Asamblea, debiendo el Directorio fijar la época y condiciones de pago, si la Asamblea le delegare esa facultad, respetándose en todos los casos, las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio. La resolución de la Asamblea del aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial por tres días. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores esté totalmente suscripta e integrada en un 10 % y se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. Los accionistas tendrán derecho de preferencia, dentro de cada clase, en la proporción de sus acciones, en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última publicación que por plazos legales se efectuará en el Boletín Oficial y en el diario o diarios que reglamentariamente corresponda.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 1.200-e.27|6-Nº 17.017 D.T.-v.27|6|59

BALANCE

NILSSEN OLSEN & CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Exportación de lanas

Domicilio de la Sociedad: Lamadrid 1920 — Bs. As

Objeto y Ramo Principal: Exportación de lanas

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 15|3|920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17|6|920

Modificación de los Estatutos:

Fechas aprobadas por el Poder Ejecutivo: 28|2|921, 25|4|923, 31|7|939, 28|10|948, 9|9|955.

Fechas de Inscripción Registro Público Comercio: 8|4|921, 19|7|923, 8|9|939, 1º|9|949, 1º|9|950, 15|5|951, 26|1|956, 27|2|956.

CAPITAL:

(Acciones ordinarias con derecho a 1 voto)

Autorizado ...... $ 6.000.000.—

Suscripto ...... „ 6.000.000.—

Realizado ...... „ 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 1958

Ejercicio Económico Nº 39 - Iniciado el 1º setiembre de 1957

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		30.216.09	
Bancos		73.537.26	103.753.35
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	1.436.982.63		
Obligaciones a cobrar	10.402.104.37		
Obligaciones a cobrar depositadas en garantía	1.302.220.70		
Operaciones en moneda extr. a liq.	5.050.128.58		
Deudores en gestión judicial	402.750.—	18.594.186.28	
Otros Créditos:			
Cuentas corrientes: personal	163.277.50		
Adelantos a proveedores ..	2.532.090.92		
Representantes en el exterior	2.687.722.16		
Créditos diversos	996.066.56	6.379.157.14	
		24.973.343.42	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		402.750.—	24.570.593.42
Bienes de Cambio:			
Lanas		15.044.045.07	
Materiales y lienzos		160.880.62	15.204.925.69
Inversiones:			
Valores mobiliarios s/cotización	4.800.—		
Cuotas de capital	464.487.50		
	469.287.50		
Menos: Amortiz. anteriores ..	469.286.50	1.—	
Inmuebles: Urbanos	201.300.—		
Edificios:			
Menos: Amort. del ejercicio	5.032.50	196.267.50	196.268.50
Bienes de Uso:			
Inmuebles, maquinarias, instalaciones y rodados		1.523.314.48	
ACTIVO		m$n	m$n.
Menos:			
Amort. anteriores	636.375.56		
Amort. del ejercicio	156.887.53	793.263.09	730.051.39
Subtotal del Activo			40.805.592.35
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		101.834.35	
Anticipos impuestos		533.36	102.367.71
TOTAL DEL ACTIVO			40.907.960.06

NOTA: Bienes de Cambio: Valor de costo o plaza, el menor.
Inversiones y Bienes de Uso: Valor de Costo.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	6.264.522.95		
Clientes y Representantes	3.731.547.54		
Deudas comerciales diversas	1.351.673.70	11.347.744.19	
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte. s/g. real	5.000.000.—		
Adelantos en cta. cte. s/g. real	4.489.004.33		
Obligaciones a pagar c/g. real	1.000.000.—		
Obligaciones a pagar s/g. real	1.500.000.—		
Prenda sobre rodados	83.750.—	12.072.754.33	
Financieras:			
Acreedores depositarios	205.735.17		
Acreedores diversos	4.873.795.59	5.079.530.76	
Otras deudas:			
Ctas. Ctes. del personal	219.013.57		
Acreedores por inmuebles	102.240.—		
Cargas sociales y fiscales	1.220.177.43	1.541.431.—	30.041.460.28
Provisiones:			
Para Impuestos	640.833.10		
Menos: Anticipo	503.999.60	136.833.50	
Para cargas sociales		391.052.55	
Para gastos a pagar		1.327.791.08	1.855.677.13
Total de Compromisos			31.897.137.41
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			572.949.65
Utilidades Diferidas:			
Recuperación gastos sellado pagarés			152.735.38
TOTAL			32.622.822.44
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital:			
Acciones en circulación		6.000.000.—	
Reservas:			
Legal	362.857.47		
General	1.000.000.—		
Especial	1.790.890.73	3.153.748.20	
Resultados:			
Pérdida del ejercicio		868.610.58	8.285.137.62
TOTAL DEL PASIVO			40.907.960.06

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Descuentos de documentos	1.927.717.37	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	6.000.—	
Garantía bancaria para terceros	2.110.000.—	
Pases de cambio pendientes	5.524.974.35	9.568.691.72

Niels Rosberg, Presidente. — Joaquín María Torrent, Síndico

Certifico haber examinado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas "A", "B" y "C", así como las notas al pie del Balance de Nilssen Olsen & Cía. Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1958. La revisión se ha efectuado siguiendo normas habituales de auditoría y mediante compulsas parciales de la contabilidad y sus comprobantes. Asimismo he verificado la correcta aplicación del Decreto 9.795/54 de la fórmula oficial de balance y de las instrucciones correspondientes no teniendo nada que observar. En mi opinión dichos estados reflejan con exactitud la situación patrimonial y de resultados de la empresa siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los anteriores estados contables de la sociedad.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Joaquín M. Torrent, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº 2, Fº 245.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio Nº 39 cerrado el 31 de agosto 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	86.692.969.47	
Menos: Costo	76.223.734.83	10.469.234.64
Menos:		
Sueldos	1.406.665.49	
Retribución Director Gerente	300.000.—	
Cargas Sociales	521.812.68	
Amortizaciones	161.920.03	
Patentes e Impuestos	2.812.207.06	
Intereses y Gastos Financieros	2.191.941.10	
Comisiones sobre Ventas	925.864.06	
Gastos Generales	2.623.655.40	
Deudores Incobrables	402.750.—	
Reserva Ley 11.729	10.987.07	
Diferencia de Cambio	19.259.30	11.377.062.19
		907.827.55
Más:		
Venta Bienes de Uso	10.000.—	
Almacenajes	18.377.88	
Entradas Varias	6.428.20	
Resultado Locación Inmuebles	3.910.89	39.216.97
Total del Ejercicio (Pérdida)		868.610.58

Niels Rosberg, Presidente. — Joaquín María Torrent, Síndico

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	457.696.33	—	—	457.696.33	188.156.72	2,11	9.642.41	197.799.13	259.897.20
Máquinas e Instal.	238.331.55	18.640.—	1.000.—	255.971.85	128.051.24	6,30	16.114.77	144.166.01	111.805.84
Rodados	579.780.—	7.345.—	—	587.125.—	240.195.—	19,59	115.031.25	355.226.25	231.898.75
Muebles y Utiles	203.131.30	19.390.—	—	222.521.30	79.972.60	7,24	16.099.10	96.071.70	126.449.60
TOTALES	1.478.935.48	45.375.—	1.000.—	1.523.314.48	636.375.56	—	156.887.53	793.263.09	730.051.39

Niels Rosberg, Presidente. — Joaquín María Torrent, Síndico

Registrada bajo el Nº N. 1.605.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 7.000.— e.27|6-Nº 7.607-v.27|6|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NEIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los socios de NEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ameghino 1867, Capital Federal, según contrato de sociedad de fecha 2 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.118, al folio 468, del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, modificados por los de fecha 5 de diciembre de 1951, inscripto bajo el número 18 al folio 176, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el de igual fecha inscripto bajo el número 19 al folio 176 libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el de 23 de marzo de 1953, inscripto bajo el número 1.807, folio 104, libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el de 10 de julio de 1955, inscripto bajo el número 3.852, folio 103 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el de 21 de octubre de 1958, inscripto bajo el número 3.753, folio 199 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: — Primero: — El socio Marcos Kochmeister, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios 5515, Capital, manifiesta que cede y transfiere de su capital en la sociedad a favor del señor Francisco Vilagut, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Diamante 5964, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, trescientas (300) cuotas valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, formando un total de treinta mil pesos moneda nacional (30.000.— m$n.), recibiendo en este acto el señor Marcos Kochmeister dicho importe a su entera satisfacción y por lo tanto le acuerda carta de pago por medio del presente instrumento conforme a lo expuesto y en presencia de los socios Leonardo Kochmeister y Pascual Merlino, los que manifiestan estar conformes con la incorporación del señor Vilagut en calidad de socio, con retroactividad al primero de enero del corriente año. — Segundo: — El señor Francisco Vilagut se compromete a dedicar todo su tiempo y dedicación única y exclusivamente a la venta de la producción propia de Neis S. R. L., como así también de los productos elaborados por terceros que Neis tiene actualmente o incorpore en el futuro para su reventa, ya sea dentro del perímetro de la Capital Federal como así también en el interior de la República y cualquier otro lugar que así convenga a los fines comerciales de la empresa, quedándole expresamente prohibida la negociación por cuenta propia y|o ajena de cualquier clase de mercaderías, aunque no sean similares a las que produce y|o revende Neis S. R. L. — Tercero: — El socio, señor Francisco Vilagut, participará en las utilidades y pérdidas de la empresa en proporción a sus cuotas sociales, percibiendo además las compensaciones que se estipularán por separado y de las que se dejará constancia en el libro de actas por su labor personal en los negocios sociales según lo previsto en la cláusula anterior. — Cuarto: — El socio señor Francisco Vilagut no tendrá participación en la conducción de los negocios sociales, debiendo limitar su actuación como socio a la actividad comercial prevista en la cláusula segunda del presente. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Francisco Vilagut. — Pascual Merlino. — Leonardo Kochmeister. — Marcos Kochmeister. — Buenos Aires, junio, dos de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.750.— e.27|6-Nº 7.576-v.27|6|59

SUCESORES DE ARQUITECTO LAVIGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número de la Escritura Trescientos Once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Emilio Oscar Lavigne, argentino, casado, domiciliado en Virrey del Pino tres mil setecientos uno; Oscar Sassoli, casado, uruguayo, domiciliado en Arroyo ochocientos treinta y uno, Capital; Luis Carlos Lamolle, casado, uruguayo, domiciliado en Santa Fe mil mil quinientos cincuenta y uno; Leonardo Francisco Dionigio Prati, casado, argentino, domiciliado en Juncal setecientos cincuenta; Juan Celestino Laborde, casado, argentino, domiciliado en Venezuela cuatro mil doscientos veintinueve, y Antonio Davolos, casado, italiano, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros lo hacen por sus propios derechos y el último lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justifica al final de la presente y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que entre Emilio Oscar Levigne, Oscar Sassoli, Luis Carlos Lamolle, Leonardo Francisco Dionigio Prati, Juan Celestino Laborde y Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo el rubro de "SUCESORES DE ARQUITECTO LAVIGNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Suipacha número seiscientos doce, pudiendo establecerse agencias, sucursales y|o representaciones tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República, cuando el giro de los negocios así lo requiera. — Segunda: Du

ración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Este plazo se prorrogará por iguales períodos hasta un plazo máximo de veinte años, en caso de que no existiera oposición por parte de los socios, quienes, si desean interrumpir el efecto de la prórroga, deberán comunicarlos a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación no menor de cuarenta días a la fecha del vencimiento. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, modificación, exportación, importación, venta, distribución y consignación de toda clase de materias primas y mercaderías nacionales o extranjeras. También podrá desarrollar cualquier actividad industrial, comercial o financiera, por sí o asociada a terceros, que los socios de común acuerdo decidan explotar. — Cuarta: Capital Social. — El capital social que se fija en Un millón de Pesos moneda nacional y estará dividido en Mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, Capital que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Emilio Oscar Levigne, quinientas cincuenta cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional; El señor Oscar Sassoli, treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Luis Carlos Lamolle, treinta cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional; Leonardo Francisco Dionigio Prati, treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas cuarenta cuotas, o sea trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional y Juan Celestino Laborde veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: Integración del capital social: Del capital suscripto cada socio integra en este acto en dinero efectivo el Cincuenta por ciento de su aporte, o sea en total quinientos mil pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado en la medida que el giro social lo requiera y a simple reclamo hecho por los gerentes mediante telegrama colacionado y dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha de éste. — En caso de que los socios requeridos no integrasen las cuotas suscriptas, por Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, la sociedad resolverá si exige por la vía judicial la integración de cuotas suscriptas o si se suscriben las mismas entre los socios que así lo deseen, debiendo en ese caso hacerse en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — La suscripción deberá hacerse en la misma asamblea y la integración dentro de los diez días de su celebración. — Sexta: Balance: Anualmente deberá practicarse por los Gerentes un Balance General a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar cuando lo consideren necesario, ajustándose el inventario, valuaciones, amortizaciones y demás rubros a las buenas normas contables. El Balance General conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria. El primer ejercicio cerrará el día treinta del mes de mayo del corriente año. — Séptima: Ganancias y Pérdidas: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo, previa deducción del porcentaje que eventualmente se impute a la constitución de reservas destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Los retiros en efectivo de las utilidades se harán a medida que lo permitan las disponibilidades de la sociedad y en las proporciones que correspondan a sus respectivos capitales. — Octava: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas ordinarias se reunirán antes del treinta del mes de septiembre de cada año y a las mismas corresponderá la consideración, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de ganancias que deben presentar los socios gerentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los Gerentes o a pedido de los socios que representen por lo menos un treinta y cinco por ciento del capital. En ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la Sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen en la convocatorio. Cuando la Asamblea Extraordinaria se reúna a pedido de los socios, los gerentes deberán convocarla dentro de los diez días de la recepción del pedido. Las Asambleas se convocarán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación a la fecha de la misma y se consignará día, hora y lugar de celebración. Conjuntamente se enviará carta certificada detallando los puntos de la convocatoria. Las asambleas quedarán reunidas con la presencia de socios que representen un cuarenta por ciento del capital, media hora después de la hora señalada. No habiendo quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya circunstancia la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. La presencia y resolución de las asambleas quedarán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de socios presentes, salvo que por disposición legal o por contrato se exija una mayor proporción. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Novena: Gerencias: La sociedad contará para su administración con el gerente administrativo y el gerente técnico, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y representación, obligando a aquella mediante la firma conjunta o la de uno de ellos con la de otro socio. Entre las atribuciones que les competen, a título explicativo se señalan las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por sí o por medio de las personas que consideren oportuno designar en cada caso, facultándoselos a tal efecto a otorgar poderes y autorizaciones; b) Podrán comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, semovientes o muebles. Adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y enajenarlas. Cobrar y percibir todo lo que adeude o se le adeuda a la sociedad. Dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio de cualquier particular o institución bancaria oficial o privada. Transigir sobre cualquier clase de negocios judiciales o extrajudiciales. Comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores. Girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales y pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de créditos y dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales. Celebrar concordatos, otorgar quitas y recibir bienes en pago. Hacer donaciones no mayores de dos mil pesos moneda nacional, por año. Celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas y reconocer obligaciones ya existentes. Dar y tomar arrendamientos y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que se reputen necesarios o convenientes para el giro social. Querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales y hacerse cargo de sus respectivos activos y pasivos; d) Establecer sucursales; e) Crear y suprimir cargos y empleos, fijar la remuneración, condiciones y destino de los empleados, suspenderlos y despedirlos y acordar las habilitaciones en la forma que estimen conveniente; f) Gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus distintos organismos, comisiones de arbitraje, conciliación y Tribunales de Trabajo, así como autoridades judiciales de jurisdicción nacional o provincial. Queda absolutamente prohibido a los señores gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías fianzas ajenas al giro social. — Décima: Nombramiento y Remuneración de los Gerentes: Para desempeñar el cargo de gerente administrativo se designa al socio señor Emilio Oscar Lavigne, y para el cargo de gerente técnico al señor Antonio Davolos. Sin perjuicio de lo que en su carácter de socios le corresponda, cada uno de los gerentes percibirá como remuneración el uno por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Las remuneraciones que se establecen son susceptibles de ser modificadas por la asamblea de socios. — Décima Primera: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas podrá hacerse conforme a derecho y se regirá por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La sociedad o los socios tendrán opción preferencial en adquirirlas en iguales condiciones que el tercero. — El socio saliente no podrá establecerse con explotación semejante a la de la sociedad hasta pasados dos años de su retiro. — Décima Segunda: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los treinta días contados a partir de la fecha que tengan conocimiento del hecho, un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad admitiendo en esta operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos. Cualquier interponerse en el perentorio término interponerse en el perentorio término de quince días a contar de la fecha de terminación, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. El valor de las cuotas resultará de las cifras del balance antedicho y el pago de las mismas se hará de acuerdo a lo estipulado en el artículo siguiente. — Décima Tercera: Fallecimiento socio: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán ingresar en la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de socios que representen un cincuenta por ciento del capital social. — Si no se aceptará la incorporación los socios que en esa forma hubieran votado, quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en la proporción de su capital. Los socios que hubieran votado por la aceptación, podrán también adquirir dichas cuotas en la misma proporción, si así lo desearen. El importe de las cuotas de capital, deberá ser pagado a los herederos, en cuatro cuotas semestrales, devengando el saldo resultante un interés bancario. De ser incorporados los herederos, deberán unificar la representación. — Décima Cuarta: Liquidación o disolución: En caso de disolución parcial o total o de liquidación, ninguno de los socios salientes podrá reclamar suma alguna en concepto de indemnización por marcas de comercio, valor "Llave" o clientela. Sólo tendrá derecho a exigir el reintegro del capital aportado, con más las ganancias si las hubiera, de conformidad a un balance que deberá practicarse al efecto y para el cual se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Se fijará como monto del valor asignado al rubro "Muebles, útiles, instalaciones maquinarias y vehículos en general", el importe asignado en el inventario del ejercicio precedente e inmediato, previa reducción de las respectivas amortizaciones. b) Para determinar el monto del rubro "Mercaderías en general" se considerará en cada caso el valor de la respectiva cotización de plaza, a la fecha de la disolución. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de uno de ellos si faltare el otro. — Décima Quinta: Si en estado de disolución o liquidación de la sociedad, existieran socios que quisieran hacerse cargo del activo y pasivo y poder continuar así con el giro social, abonarán a los salientes, la parte que les corresponda de conformidad a las normas preindicadas, en dinero efectivo en proporción no inferior al cincuenta por ciento del monto total y el saldo en cinco pagarés que gozarán de un interés bancario, con vencimiento escalonados cuatrimestralmente. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia, sobre la verdadera aplicación o interpretación de este contrato, producida entre los socios durante su vigencia, disolución o liquidación, será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes en forma expresa, renunciando a los beneficios del artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La personería invocada por el señor Antonio Davolos se justifica con el contrato social y su modificación transcripto en este Registro al folio novecientos treinta y dos protocolo corriente y que copiado en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre "Francisco Loyudice"... "don Antonio Davolos"... "y don Vicente Davolos..." únicos componentes y propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de la firma "Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... "se ha convenido"... "la prórroga de duración del contrato social y la modificación integral del mismo"... "La Sociedad se denomina "Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... "tendrá su domicilio legal y comercial en la Capital Federal"... "La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos de orfebrería, cubiertos y cuchillería en general"... "El término de duración de esta Sociedad se extiende hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres"... "La Dirección y Administración de la sociedad serán desempeñadas indistintamente por todos los socios en carácter de gerentes de la misma y también corresponderá indistintamente a los socios de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad"... Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato"... "V. Davolos. — Francisco Loyudice. — A. Davolos. — Inscripto con fecha 21 de setiembre de 1953 bajo el número dos mil tres, al folio cuatrocientos treintiséis del libro veinticuatro de Sociedades de Resp. Ltda."... "...". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre"... "Francisco Loyudice"... "Antonio Davolos"... "Vicente Davolos"... "se ha convenido formalizar"... "el retiro voluntario del socio señor Francisco Loyudice"... "Los socios restantes manifiestan su conformidad con el retiro de este socio"... "Con este acto el socio saliente señor Francisco Loyudice queda completamente desvinculado de la sociedad y liberado de cualquier obligación"... "Francisco Loyudice. — Antonio Davolos y Vicente Davolos. —"... "Inscripto con fecha 9 de enero de 1957 bajo el número veinte y dos al folio ciento setenta y ocho del libro treinta y uno de Soc. de Resp. Ltda." ... ". — Son copias fieles, doy fe. Leídas que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar Sassoli. — B. Lavigne. — L. C. Lamolle. — L. Prati. — J. Laborde. — A. Davolos. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. Ante mí. C. Luis Rossi, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.100.— e.27|6-Nº 16.986 D.T.-v.27|6|59

EL DESTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Pelayo Aladro, César Aladro, Juan de la Cruz Poli, Carlos Cardín, Andrés Piñera, Luis Armayor, Severino Poli e Ismael Cardín, quienes se hallan constituídos en sociedad, de acuerdo al contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "EL DESTINO, S. R. L.", suscripto por los mismos con fecha 27 del mes de mayo del año 1958, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el numero dos mil novecientos noventa y uno, al folio noventa del libro treinta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de agosto de 1958, ceden y transfieren a favor de los señores Fernando Selin Gutiérrez, español, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle J. B. Justo 9270, de Capital Federal; Bonifacio Herrera, argentino, casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Italia Nº 1292, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires; Mario Francisco Siciliani, italiano, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Catamarca esquina Aizpurúa s/nº, de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires; Justo Ron García, español, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Pasaje Nuevo Nº 19, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; Lisardo Suárez, español, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Espinosa Nº 690, de Capital Federal; Humberto Luciano Cipolla, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Dr. Eleodoro Lobos Nº 236, departamento E., de Capital Federal y Alfredo Cuétara, español, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez Nº 2225, de Capital Federal (120) ciento veinte cuotas de las mil quinientas que tienen y les pertenecen, por un valor nominal de (1.000) un mil pesos m/n. c/l. cada una, en la siguiente proporción: el señor Pelayo Aladro, César Aladro, Andrés Piñera y Luis Armayor, ceden y transfieren (20) veinte cuotas cada uno y los señores Juan de la Cruz Poli, Severino Poli, Carlos Cardín e Ismael Cardín, ceden y transfieren (10) diez cuotas cada uno, quedando en consecuencia los señores Pelayo Aladro, César Aladro, Andrés Piñera y Luis Armayor representados en la sociedad con un capital de (230) doscientas treinta cuotas cada uno, o sea doscientos treinta mil pesos m/n. c/l. y los señores Juan de la Cruz Poli, Severino Poli, Carlos Cardín e Ismael Cardín representados con (115) ciento quince cuotas, o sea ciento quince mil pesos m/n. c/l. cada uno. Las cuotas que se transfieren son tomadas por los nuevos integrantes en la siguiente proporción: el señor Fernando Selin Gutiérrez (20) veinte cuotas, o sea un capital de veinte mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de mozo; el señor Bonifacio Herrera (20) veinte cuotas, o sea un capital de veinte mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de pastelero; el señor Alfredo Cuétara (20) veinte cuotas, o sea un capital de veinte mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de mozo; el señor Mario Francisco Siciliani (25) veinticinco cuotas, o sea un capital de veinticinco mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de pizzero; el señor Justo Ron García (15) quince cuotas, o sea un capital de quince mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de mozo de mostrador; el señor Lisardo Suárez (10) diez cuotas, o sea un capital de diez mil pesos m/n. c/l. y ocupará una plaza de mozo y el señor Humberto Luciano Cipolla toma (10) diez cuotas, por un valor nominal de capital de diez mil pesos y ocupará en la sociedad una plaza de mozo. Todas las cuotas son transferidas por su valor nominal, es decir (1.000) un mil pesos m/n. c/l. cada una. Los cedentes declaran recibir de los adquirentes en el momento de firmarse este documento, el precio convenido para cada una de las cesiones, dándoles el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en la sociedad en el grado de socios empleados y no podrán administrar la misma como tampoco hacer uso de la firma social. Los adquirentes manifiestan conocer y aceptar en un todo las demás cláusulas del contrato de sociedad matriz que les fué leído. Todas las demás cláusulas del

contrato original quedan subsistentes. En prueba de conformidad firman la totalidad de los socios en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año (1958) mil novecientos cincuenta y ocho. Otra: El domicilio de la razón social y del negocio se encuentra en la calle Avenida Rivadavia Nº 5000 esquina a la de José María Moreno, de Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 7.584-v.27|6|59

RIESE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: los señores don Máximo Riese, casado, argentino, de setenticinco años de edad, domiciliado en la calle Larroque número quinientos diecinueve de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Gerardo Riese, soltero, argentino, de cuarentidós años de edad, domiciliado en esta Capital, calle José Bonifacio número tres mil novecientos treinta y uno, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Riese y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura del seis de diciembre de mil novecientos cuarenticinco, modificada parcialmente por escritura del cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ambas pasadas ante mí en este mismo Registro e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarentiséis bajo el número setenta y uno, folio ciento setenta y siete del libro diez y con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil cuatrocientos sesenta y seis, folio trescientos setenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. — Que habiendo resuelto continuar con los mismos negocios de la expresada sociedad, cuyo término de vigencia está vencido, vienen por el presente instrumento a constituir bajo las mismas estipulaciones, con ligeras modificaciones y mayor plazo, idéntica sociedad que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "RIESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declárase constituída entre los nombrados y por el término de quince años a contar de la fecha una Sociedad Mercantil dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto el ramo de materiales de construcción, su exportación, importación, consignación, representación, compra, venta, elaboración, marcas, patentes, rubros afines y mercaderías en general, continuando la explotación de los mismos negocios de la análoga sociedad que de término vencido integran las mismas personas. — Tercera: El domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente calle José Bonifacio número tres mil novecientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Cuarta: El capital social es de diez y siete mil pesos moneda nacional, aportado totalmente y dividido en diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, y está representado por los bienes en especie que forman la fábrica de hidrófugos instalada en la sede social de acuerdo al balance inventario firmado por las partes. — Dicho capital está suscripto así: Doce cuotas el señor Gerardo Riese y cinco cuotas el señor Máximo Riese. — Quinta: El señor Gerardo Riese tendrá el cargo de gerente con el uso exclusivo de la firma social, la que será ejercida con las más amplias atribuciones de administración, dirección y disposición relativas al objeto social sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso comprar, vender, gravar, hipotecar, transar, operar en cuentas corrientes bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librar, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, valores, pagarés y otros documentos, suscribir escrituras públicas y privadas, concertar mutuos, permutas, cesiones, locaciones, quitas, liberaciones, warrants, percibir, otorgar cancelaciones y compromisos arbitrales o de amigables componedores, asignar remuneraciones e indemnizaciones, conferir y revocar poderes y efectuar todas las operaciones civiles y comerciales que convengan a la Sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en actos extraños al giro de la Sociedad ni en finanzas ni garantías de terceros. — Sexta: El año financiero cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y la utilidad líquida y realizada que arroje el balance, previa deducción de los gastos se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá en la proporción del setenta y cinco por ciento para el socio gerente y del treinta y cinco por ciento al señor Máximo Riese los que concurrirán a las pérdidas en la misma forma sin cargo de nuevos aportes, pudiendo destinarse parte de las utilidades a la formación de reservas especiales. — Con imputación de gastos generales, el socio gerente podrá retirar ciento cincuenta pesos mensuales. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea en todas las oportunidades que la mayoría en número de cuotas o de personas lo estime conveniente y anualmente para la consideración del balance. — Octava: El socio Máximo Riese, podrá ejercer el comercio y formar parte de otras empresas comerciales, aun cuando fueren de ramos análogos. — Novena: En todo lo demás se aplicarán las reglas estatuídas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada la presente escritura, la firman los comparecientes con los testigos del acto don Melchor Andrés Rom y doña Esvlye Malvi Espinosa, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — M. Riese. — G. Riese. — Tgo.: M. A. Rom. — Tgo.: Esvlye Malvi Espinosa. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinticuatro del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Riese y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación numerados así: correlativamente del número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno al presente número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — R. Colman Lerner.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.— e.27|6-Nº 16.991 D.T.-v.27|6|59

"BONO Y MASSOLLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 20 de abril de 1959, el señor Virgilio Bono cede, vende y transfiere a favor del señor don Antonio Massollo la cantidad de ciento veinte y cinco cuotas de capital social de cien pesos moneda nacional, cada cuota, de las trescientas setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de la sociedad "Bono y Massollo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con motivo de esta cesión los socios modifican la proporción de cuotas, fijan nuevo domicilio, designan nuevo gerente y reforman las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato social, las cuales quedan totalmente substituídas para lo futuro por las siguientes: Primera: Esta sociedad se denomina "BONO y MASSOLLO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en sus oficinas calle Altolaguirre número tres mil ciento noventa y cinco, pudiendo establecer fábricas, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, estando establecido el plazo de duración de esta sociedad en cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercera: El capital fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: socio Virgilio Bono, doscientas cincuenta cuotas; socio Luis Massollo, ciento veinte y cinco cuotas, y socio Antonio Massollo, ciento veinte y cinco cuotas. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, don Virgilio Bono, don Luis Massollo y don Antonio Massollo, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma y las más amplias facultades para la administración social, debiendo firmar siempre indistintamente cualquiera de ellos bajo la fórmula de "Bono y Massollo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Sobre raspado - tendrá - Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 7.590-v.27|6|59

"AMERICAN TEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 25 de abril de 1959, don Jacobo Lipovetzky, vende y transfiere las 50 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "AMERICAN TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ m/n. 61.617,87, desvinculándose totalmente de la Sociedad y renunciando expresamente a su calidad de gerente. — Firmado: Jacobo Lipovetzky. — Berta B. de Lipovetzky. — Abel Lipovetzky.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.27|6-Nº 16.994 D.T.-v.27|6|59

GALLO Y MANSILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don José María Gallo, argentino, casado, y don Ramón Aniceto Mansilla, argentino, soltero, domiciliados en la calle Vallejos Nº 2136 y Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2737, de Capital Federal, respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: — Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social, "GALLO Y MANSILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Vallejos Nº 2136 de Capital Federal, o donde lo socios fijaren en el futuro. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto todo trabajo de pintura, chapa, tapizado y mecánica en general para el automóvil en sus más variadas formas y derivaciones. — Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia, podrá adquirir, enajenar y transferir con cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración, puramente enunciativa, pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitación. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n.) divididos en cien cuotas de mil pesos cada una y está aportado por las partes contratantes de la siguiente forma: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.— m|n.) por el señor José María Gallo, y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.— m|n.) por el señor Ramón Aniceto Mansilla. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, y efectos varios según balance firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: — La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, quienes podrán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Deberán firmar agregando a la firma individual le sello social. — Quinta: — El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución de la sociedad, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de ciento ochenta días del vencimiento del período de cinco años. — Sexta: Anualmente el treinta de septiembre se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre las partes contratantes en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal como sigue: el cincuenta por ciento para el señor José María Gallo, y el cincuenta por ciento restante para el señor Ramón Aniceto Mansilla. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: — Los socios deberán concertar su actividad a las operaciones sociales debiendo dedicar todo el tiempo necesario, para la buena marcha de los negocios. — Octava: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representante legales, quienes unificarán su representación y quienes actuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — En el caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad el otro socio tendrá derecho preferencial para la adquisición de la parte del socio fallecido en la siguiente forma: un veinte por ciento en efectivo dentro de los treinta días de la fecha que hiciera conocer su voluntad; el ochenta por ciento restante en diez y ocho cuotas iguales, mensuales, y consecutivas que devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Novena: — En caso de que corresponda la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los dos socios gerentes en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. — Décima: — La sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los dos socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si los dos socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Décima primera: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuviera previsto en las cláusulas que anteceden se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas del presente contrato las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — José María Gallo. — R. Mansilla. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.27|6-Nº 7.593-v.27|6|59

COMPAÑIA FABRIL Y COMERCIAL DEL PLATA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación del contrato social. — Entre los señores Wolf Wilder, de nacionalidad polaco, de estado casado, con domicilio en Cucha Cucha Nº 915, ciudad; Marta Noejovich de Wilder, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Cucha Cucha Nº 915, ciudad, y Rosa Pechersky, viuda, con domicilio en Curapaligüe Nº 1499, ciudad, de nacionalidad rusa, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Wolf Wilder, vende, cede y transfiere a la señora Rosa Pechersky, cien cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal de su participación en la razón social COMPAÑIA FABRIL Y COMERCIAL DEL PLATA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento comercial en Canalejas número 1845, ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1946, bajo el número 942, folio 411, libro 10 del registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificación por transferencias de cuotas inscriptas en el Registro Público de Comercio el 7 de junio de 1948, bajo el número 1880, folio 172, libro 16 del mismo registro, y el 6 de setiembre de 1951, bajo el número 1713, folio 454, libro 19, y el 9 de enero de 1956, bajo número 102, folio 94, libro 30 de igual registro, prestando su conformidad a la incorporación del nuevo socio la señora Marta Noejovich de Wilder. La venta, cesión o transferencia de cuotas de capital se efectúan a su valor nominal, pactándose las condiciones de las mismas personalmente entre los contratantes. — Tercero: Asimismo los socios resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de la firma que actualmente es de mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la cantidad de tres mil cuotas de capital de igual valor, o sea un capital social de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados de la siguiente forma: Wolf Wilder integra dos mil doscientas cuotas de capital, o sea un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Marta Noejovich de Wilder integra setecientas cuotas de capital, o sea un capital de setenta mil

pesos moneda nacional de curso legal, y la socia Rosa Pechersky integra cien cuotas de capital, es decir, la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes se efectúan de acuerdo a un balance efectuado al 1 de febrero de 1958, al cual los socios dan conformidad en este acto. — Cuarto: Los socios integrantes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas establecidas en los artículos tercero y séptimo del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: La gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Wolf Wilder y Marta Noejovich de Wilder, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y para obligar a la sociedad firmarán individualmente bajo el aditamento de la razón social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con mandato para administrar los negocios sociales y las siguientes facultades...". Las facultades conferidas subsisten en la forma enunciada en el contrato social con el mismo carácter enunciativo y no limitativo. "Artículo Séptimo: Una vez deducida la parte destinada a firmar el fondo de reserva legal de acuerdo a las disposiciones vigentes, las utilidades o pérdidas del ejercicio se distribuirán como sigue: el socio Wolf Wilder, sesenta por ciento; la socia Marta Noejovich de Wilder, treinta por ciento y la socia Rosa Pechersky, el diez por ciento restante. — Quinto: En caso de disolución, rescisión de costrato, transferencia de cuotas o controversia entre los socios, los socios Wolf Wilder y Marta Noejovich de Wilder, tendrán preferencia en esos casos y en cualesquiera otro que pudiera presentarse para adquirir la parte de cuotas de capital que forman la participación en la sociedad de la socia Rosa Pechersky, la cual en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá tener derecho a percibir mayor importe que el que corresponda a su capital y beneficios acumulados a la fecha de la disolución, rescisión, transferencia, retiro o contingencia similar. — Sexto: Los socios de común acuerdo resuelven dar a la sociedad una duración de veinte años a partir del 1º de febrero del año en curso a cuyo efecto se retrotraen todas las obligaciones emergentes de este contrato en todas sus partes a la fecha mencionada. — Séptimo: Conformes las partes con el original se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y ocho. — Wolf Wilder. — Marta Noejovich de Wilder. — Rosa Pechersky.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200 e.27|6-Nº 16.995 D. T.-v.27|6|59

ROLLAN Y PARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial la Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la firma ROLLAN Y PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Sr. Facundo Rollán. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250 — e.27|6-Nº 7.595-v.27|6|59

MA-GU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial la Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 1959 entre Fabio Helber, con domicilio en Ladines 4068, por una parte, y los señores Catalina Sosna de Gutman, Lea Gutman de Krynski, León Gutman, José Gutman, y Raúl Gutman, con domicilio en Sarmiento 2608, 6º piso, Dto. A., por la otra, se ha resuelto celebrar un contrato de cesión de cuotas, el que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: — Fabio Helber, en su calidad de titular de trescientas treinta y tres (333) cuotas de capital de "MA-GU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere dichas cuotas a los señores Gutman, en la siguiente proporción: a) a Catalina Sosna de Gutman, ciento sesenta y cinco cuotas y a los señores Lea Gutman de Krynski, León, José y Raúl Gutman, cuarenta y dos cuotas a cada uno. Segundo: — Al cedente Fabio Heiber le corresponden dichas cuotas según contrato social constituído de "Ma-Gu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", celebrado el 20 de abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de mayo de 1949, bajo el Nº 980, folio 422, del libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones del 5 de junio de 1950, inscripta el 13 de junio de 1950 bajo el Nº 1253, folio 410, del Libro 18; del 30 de enero de 1952, inscripta el 10 de marzo de 1952, bajo el Nº 301, folio 260, libro 21; y del 13 de marzo de 1957, inscripta el 12 de junio de 1957, bajo el Nº 1249, folio 349, libro 21, todas de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tercera: — El precio de la cesión asciende a la suma de quinientos ocho mil pesos moneda nacional, cuyo importe ha recibido el cedente, en la proporción que le corresponde de cada cesionario, dando por el presente recibo y carta de pago. Cuarta: — El cedente manifiesta que nada tiene que reclamar por este contrato de los cesionarios, ni de la sociedad ni de sus socios por concepto alguno. — Quinta: Cualquiera de los intervinientes en este acto queda autorizado a realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. De conformidad de partes, se f i r m a n cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados Firmado: — León Gutman. — Fabio Heiber. — José Gutman. — L. G. de Krynski. — C. S. de Gutman. — Raúl Gutman. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 16.996 D. T.-v.27|6|59

VAZMAR, DROGUERIA INDUSTRIAL SERAFIN SCAGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Serafín Scaglia, argentino, casado; Palmira Maceratesi de Scaglia, argentina, casada; Roberto Mario Scaglia, argentino, soltero; Osvaldo Héctor Scaglia, argentino, soltero; Manuel Vázquez, argentino, casado; Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez, argentina, casada; Marcos Israel Pavichevich, argentino, casado y Lidia Josefa Galdo de Pavichevich, argentina, casada, todos mayores de edad, y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de modificación de contrato social, incorporación de socios y aumento de capital, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a los siguientes artículos: Primero: Los contratantes Serafín Scaglia, Palmira Maceratesi de Scaglia, Roberto Mario Scaglia y Osvaldo Héctor Scaglia, declaran ser los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Química Shores de Serafín Scaglia y Cía. S. R. L.", hoy "Serafín Scaglia y Cía. S. R. L.", constituída según contrato privado de fecha 23 de junio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.082, folio 394, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto se incorporan en calidad de socios de la citada sociedad los contratantes Manuel Vázquez, Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez, Marcos Israel Pavichevich y Lydia Josefa Galdo de Pavichevich, quienes declaran concer los contratos sociales antes referidos. — Tercero: En consecuencia los contratantes resuelven modificar el citado contrato social y su modificatorio ya citados en sus cláusulas primera, cuarta, quinta, séptima, octava, décima y undécima las cuales quedarán redactadas en definitiva de la siguiente manera: "Cláusula Primera: Se modifica la denominación comercial de la referida sociedad la que en lo futuro girará en plaza bajo la denominación comercial de la referida sociedad la que en lo futuro girará en plaza bajo la denominación de "VAZMAR, DROGUERIA INDUSTRIAL SERAFIN SCAGLIA Y CIA. S. R. L.". — "Cláusula Cuarta: Mantiénese esta cláusula con el agregado de que: ningún socio podrá retirarse ante de cumplidos dos años de la vigencia de esta modificación de contrato entendiéndose que queda excluído de este término el plazo de seis meses de notificación anticipada que debe efectuar de acuerdo a lo previsto en esta cláusula". — "Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional ampliándose así el capital originario de $ 500.000 en la suma de $ 1.500.000, capital dividido en dos mil cuotas de ($ 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la forma siguiente: el socio Serafín Scaglia, la suma de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cuatrocientas cuotas; la (Sigue en el sello de $ 3.— número 2191390. Sigue del sello de $ 3.— Nº 2191389) socia Palmira Maceratesi, la suma de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cuatrocientas cuotas; el socio Roberto Mario Scaglia, la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cien cuotas; el socio Osvaldo Héctor Scaglia, la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cien cuotas; el socio Manuel Vázquez, la suma de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cuatrocientas cuotas; la socia Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez, la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cien cuotas; el socio Marcos Israel Pavichevich, la suma de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cuatrocientas cuotas y la socia Lydia Josefa Galdo de Pavichevich, la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cien cuotas. — El capital suscripto se halla totalmente integrado y representado por la totalidad de los bienes que forman el fondo de comercio propiedad de Química Shore de Serafín Scaglia y Cía. S. R. L., y Droguería Vazmar de Vázquez y Pavichevich, en un todo de acuerdo al balance-inventario que por separado suscriben los socios y que se considera parte integrante de este contrato y que dan por reproducido por razones de brevedad". — "Cláusula Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Serafín Scaglia, Manuel Vázquez y Marcos Israel Pavichevich, en calidad de gerentes y el uso de la firma social deberá hacerse en forma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes, no pudiendo comprometer la misma en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — El socio Serafín Scaglia, tendrá a su cargo las tareas administrativas, el socio Manuel Vázquez, la dirección y realización de las ventas y el socio Marcos Israel Pavichevich, la realización de las compras; quedando entendido que tal distribución de cargos no impedirá la participación de cualquiera de los socios gerentes en las tareas específicas asignadas a cada uno de ellos, ya que la dirección y administración de la sociedad para el mejor éxito de la misma deberá cumplirse con toda la colaboración que sea necesaria entre los nombrados gerentes. — Los restantes socios deberán desempeñar las tareas que fueren compatibles con su capacidad e idoneidad y que le asignaren los socios gerentes. — En lo demás mantiénese la cláusula del contrato original". — "Cláusula Octava: Los socios percibirán en concepto de sueldo por las tareas que cumplan los que se discriminan a continuación los socios Serafín Scaglia, Manuel Vázquez y Marcos Israel Pavichevich ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional cada uno y los socios Roberto Mario Scaglia, Osvaldo Héctor Scaglia, Palmira Maceratesi de Scaglia, Irma Luisa Teresa Malaspina de (Sigue en el sello de $ 3.— número 2191378 (Sigue del sello de $ 3.— número 2191390) Vázquez y Lydia Josefa Galdo de Pavichevich, la suma de ($ 1.500) un mil quinientos pesos moneda nacional cada una; sueldos que se imputarán a gastos generales". — "Cláusula Décima: Mantiénese la cláusula con la siguiente modificación: A los fines de determinar las ganancias, las pérdidas deberá practicarse un inventario-balance general al día 30 de abril de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial. — Por la proporción de utilidades que correspondiera a los socios en los cinco primeros balances, se obligan a suscribir cuotas suplementarias de capital por el (25 %) veinticinco por ciento de dichas proporciones las que devengarán un interés anual del (9 %) nueve por ciento. — El resto de las utilidades acreditadas a cada socio deberán ser puestas a disposición de los mismos dentro de los 90 días de aprobado el balance general. — Vencido este último término sin que los socios las retiren, dichos importes deben ganar un interés del (9 %) nueve por ciento anual a partir de esta última fecha". — "Cláusula Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto, incapacitado o intérdicto o fallecido, podrán optar: a) Por el reembolso del haber social que corresponda por todo concepto al socio que sucedan o representen de acuerdo con el último balance o con el que de inmediato se practicase con acuerdo e intervención de partes y cuyo pago efectuarán los socios adquirentes o cesionarios así: (25 %) veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del acuerdo convenido; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo uno de ellos asumir la representación legal de todos los sucesores. — La opción establecida por esta cláusula deberá efectuarse dentro de los 30 días posteriores al deceso o incapacidad. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Palmira Maceratesi de Scaglia. — Roberto Mario Scaglia. — Osvaldo Héctor Scaglia. — Manuel Vázquez. — Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez. — Marcos Israel Pavichevich. — Lydia Josefa Galdo de Pavichevich. — Serafín Scaglia. — Conforme a lo resuelto por V. S., hacemos presente que el domicilio real de los suscriptos como socios contratantes es: Serafín Scaglia, Palmira Maceratesi de Scaglia, Roberto Mario Scaglia y Osvaldo Héctor Scaglia, en Dolores 230 Capital Federal, Manuel Vázquez e Irma Luis Teresa Malaspina de Vázquez, en Elizalde 1631, Avellaneda y Marcos Israel Pavichevich y Lydia Josefa Galdo de Pavichevich, en Elizalde 1631, Avellaneda, quedando así cumplido el recaudo del Art. 4º, Inciso 1º de la Ley 11.645. — Palmira Maceratesi de Scaglia. — Roberto Mario Scaglia. — Osvaldo Héctor Scaglia. — Manuel Vázquez. — Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez. — Marcos Israel Pavichevich. — Lydia Josefa Galdo de Pavichevich. — Serafín Scaglia. — Atento lo resuelto por V. S. desistimos expresamente de la cláusula octava del contrato cuya inscripción recabamos oportunamente, dejándola sin efecto y valor alguno y solicitando en consecuencia se ordene el desglose de los testimonios para su nueva confección y del contrato originario para ponerle la nota respectiva, autorizando para el retiro de los mismos al doctor Julio A. García y/o Sta. Concepción Garreta. — E/l.: "to", vale. — Proveer de conformidad. — Es Justicia. — Palmira Maceratesi de Scaglia. — Roberto Mario Scaglia. — Osvaldo Héctor Scaglia. — Manuel Vázquez. — Irma Luisa Teresa Malaspina de Vázquez. — Marcos Israel Pavichevich. — Lydia Josefa Galdo de Pavichevich. — Serafín Scaglia.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.27|6-Nº 16.999 D. T.-v.27|6|59

ALEJANDRO F. LOJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Alejandro Florentino Lojo, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo tres mil cuatrocientos treinta y siete; don Héctor Perfecto Trasande, casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón mil once; don Rodolfo Pérsico, casado, argentino, domiciliado en la calle Salguero mil setecientos ocho; don Héctor Roberto Fernández, soltero, argentino, domiciliado en la calle Venezuela tres mil doscientos sesenta y seis y don Alberto Alejandro Lojo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Agrelo tres mil cuatrocientos treinta y siete, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda formada una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación y razón social de "ALEJANDRO F. LOJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Agrelo número tres mil cuatrocientos treinta y siete. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del Taller de Prótesis Dental, instalado en esta ciudad, calle Agrelo tres mil cuatrocientos treinta y siete, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una y realizado por los socios en proporciones iguales o sean cuarenta cuotas de mil pesos equivalentes a cuarenta mil pesos cada uno de los cinco socios. El capital ha sido totalmente integrado y está formado por muebles, maquinarias e implementos del taller de prótesis dental instalado en esta ciudad calle Agrelo tres mil cuatrocientos treinta y siete, según inventario firmado por las partes que corre por separado. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios quienes desde ya quedan designados gerentes para ejercer sus cargos en todos los actos de su actividad y relación comercial de la misma, comprometiéndose, dentro de sus posibilidades a contribuir con todo su saber y dedicación, dentro de las jornadas laborables del negocio, al mejor desarrollo de las actividades sociales. Los giros, cheques y demás documentos comerciales y bancarios serán firmados por el socio don Alejandro Florentino Lojo conjuntamente con cualquier otro socio, o en su defecto por el socio don Alberto Alejandro Lojo conjuntamente con otro cualquiera de los socios y, en consecuencia, la sociedad podrá, con las firmas de los socios en la forma expresada anteriormente, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación alguna; adquirir y vender mercaderías, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales o bancarios; girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios a los fines indicados; conferir poderes especiales, formular protesto y protestas, peticionar ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales o municipales; formular reclamos y notificarse de resoluciones o apelar de las mismas, quedando expresamente establecido que únicamente para los casos de operaciones sobre inmuebles, será necesario la firma de la totalidad de los socios. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente, pudiendo prorrogarse por cinco años más. — Sexta: En adelante todas las resoluciones de importancia o las que la mayoría de los socios considere propio, se asentarán en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto.

— Séptima: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción de sus aportes de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio los socios celebrarán una reunión a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en el libro de actas y la aprobación se decidirá por mayoría de votos. Las decisiones serán obligatorias para inasistentes o disidentes. El mismo procedimiento se adoptará para cualquier otro asunto que la sociedad deba resolver. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octava: Cualquier socio podrá ceder sus cuotas a los demás socios, pero en el caso de cesión de cuotas a extraños a la sociedad, deberá contar con la conformidad expresa y por escrito de los otros socios, cuya conformidad deberá solicitar con treinta días de anticipación. — Noveno: Si ocurriere la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los quince días un balance que será firmado por ellos y por los herederos o representantes legales del otro. En tal caso, los socios sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponde, según el referido balance, al contado o en ocho cuotas semestrales con el interés del ocho por ciento anual, cuyo interés será computado sobre los saldos que resulten después de cada cuota semestral abonada. En ningún caso se reconocerá aparte suma alguna en concepto de indemnización o valor llave. — Décima: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación, será resuelta en el término de treinta días, pasados los cuales se recurrirá a la decisión judicial por ante los Tribunales Nacionales de esta Capital. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato y una vez transcurridos los dos primeros años de su constitución alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días y en tal caso el capital que le corresponda más las ganancias si las hubiere, se establecerán de acuerdo a un balance general que se practicará en la fecha de dejar de formar parte de la sociedad y la suma que resultare corresponderle de acuerdo al balance, se le entregará en diez mensualidades iguales y sucesivas, sin interés. — Duodécima: En cualquier caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la o de las personas que designe la voluntad social bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Se extiende el presente en los sellados nacionales de tres pesos de la serie S., numerados dos millones setecientos diez y nueve mil novecientos setenta, dos millones setecientos diez y nueve mil novecientos setenta y uno y dos millones setecientos diez y nueve mil novecientos setenta y dos, y previa lectura lo firman los contratantes en Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: quienes, apartará, ganancias. Vale. — (Firmados): Alejandro F. Lojo. — Héctor P. Trasande. — Rodolfo Pérsico. — H. R. Fernández. — Alberto A. Lojo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 3.250. e.27|6-Nº 17.009. D.T. v.27|6|59

MULCOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1959, entre los Sres. Hans Goers, de nacionalidad argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle M. Belzús 1865, Olivos, Rodolfo Antonio Pagliettini, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en el mismo lugar que el anterior y Daniel Aquiles Barboza de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juncal 28, Martínez, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: — Con efecto retroactivo al día 27 de abril de 1959, queda constituída entre los precedentemente nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MULCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle San José 265, entrepiso de esta Capital, o donde se fijare en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra-venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución y|o fracionamiento de toda clase de materias primas, maquinarias, productos o artículos de cualquier naturaleza. Tercera: — La duración del presente contrato se fija en el término de cinco años, contados a partir de la fecha mencionada en la cláusula primera. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios por partes iguales, vale decir, veinte cuotas de mil pesos m|n. que representan veinte mil pesos moneda nacional cada uno y se halla totalmente representado, por los bienes muebles máquinas de escribir y calcular y demás artículos de escritorio, que se encuentran en la sede social y cuyo inventario ha sido firmado en la fecha por separado por los socios. Quinta: — Anualmente el día 30 de abril, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas del ejercicio. De las utilidades devengadas, se procederá a descontar el diez por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pédidas serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará automáticamente aprobado, si pasados treinta días de realización y de haberse dado a conocer a los socios, éstos no lo observaran. Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rodolfo Antonio Pagliettini y Daniel Aquiles Barboza, con el título de gerentes quienes actuarán representando a la misma en forma indistinta, con todas las facultades y derechos que le acuerda la Ley 11.645 y el de Comercio. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para realizar operaciones ajenas al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pero se procederá dentro de los treinta días de ocurrido el hecho a efectuar un inventario y balance y a devolver a los herederos o derechohabientes, el capital social y utilidades devengadas hasta ese momento, dentro de otros treinta días subsiguientes. Octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte los que a su vez podrán designar a un tercero, con exclusión absoluta de la vía judicial. Conformes las partes, se ratifican y firman a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital. — Daniel Barboza. — Rodolfo A. Pagliettini. — Hans Goers. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 1.900. — e.27|6-Nº 17.002 D.T.-v.27|6|59

BODEGA CUENCA DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, con fecha 28 de abril de 1959, el señor Carlos Antonio Rodríguez Azcona, vende, cede y transfiere al señor Gumercindo Rodríguez Puga, cien cuotas y el señor Ricardo León Font, cede y transfiere a la señora Susana Irene Fernández de Rodríguez, cien cuotas, que ambos tenían en la sociedad "BODEGA CUENCA DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de $ 50.000, en virtud de estas cesiones asume el carácter de gerente el Sr. Gumercindo Rodríguez Puga. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 450.— e.27|6-Nº 17.015 D. T.-v.27|6|59

RODRIGUEZ, TRIVIGNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Julio Trivigno, domiciliado en Miralla tres mil quinientos setenta y dos, Capital Federal; Eduardo Rodríguez, domiciliado en Pasaje Miramar cuatro mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal y José Stejman, domiciliado en A. M. Cervantes mil quinientos veintinueve, Capital Federal; todos capaces, casados, argentinos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente convenio: Que por contrato de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos diez y siete al folio ciento treinta y ocho del libro sesenta de Contratos Privados, son únicos componentes de la Sociedad Colectiva "Rodriguez, Trivigno y Cía." y habiendo resuelto transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, la dejan constituída por este acto bajo las condiciones que se enumeran a continuación: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Julio Trivigno, Eduardo Rodríguez y José Sejtman, que girará bajo la denominación de: "RODRIGUEZ, TRIVIGNO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miralla tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier parte de la República, como también establecer sucursales o agencias con o sin capital. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación industrial y comercial del ramo de tejidos de punto en general, sus derivados y afines, su importación y exportación, como así también cualquier operación lícita que los socios consideren conveniente para su mejor desenvolvimiento. A tales efectos la sociedad por intermedio de sus órganos autorizados, podrá realizar todos los actos jurídicos y materiales para el mejor logro de sus fines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio ha suscripto e integrado trescientas cuotas cada uno, según balance que debidamente probado y firmado por los socios se agrega al presente. — Cuarta: La duración de la sociedad queda fijada en diez años, contados a partir del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Rodríguez, quien queda designado gerente. En ausencia del socio Eduardo Rodríguez ejercerá la gerencia, con las mismas atribuciones del titular, el socio José Sejtman. La firma social será ejercida en forma conjunta por dos socios, el socio gerente en ejercicio de la gerencia y uno de los dos socios restantes. La firma social consistirá en la común de los socios precedida del rubro social aplicado mediante sello. En tales condiciones el gerente en ejercicio podrá efectuar todos los actos inherentes a la administración, como así comprar, vender, hipotecar bienes raíces, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general, efectuar todos los actos y operaciones sin limitación que sean requeridos para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituyó la sociedad. — Sexta: Queda establecido que el socio Eduardo Rodríguez podrá dedicarse sin limitación alguna a actividades afines o no al objeto de la sociedad. — Séptima: El treinta de junio se practicará un inventario y balance general, siguiendo las normas legales para establecer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en cualquier época a requerimiento de alguno de los socios. De las utilidades que establezca el balance general después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Los socios podrán disponer la formación de otras reservas. las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado o sean: al socio Julio Trivigno un tercio; al socio Eduardo Rodríguez un tercio y al socio José Sejtman un tercio. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. El importe de la utilidad neta que resultare para cada socio se acreditará a su cuenta personal. Se deja establecido que los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de dichos créditos, siempre que de común acuerdo consideren que no afecta el desenvolvimiento normal del establecimiento. El saldo quedará acreditado sin derecho a interés, hasta que los socios decidan su incorporación al capital social o su retiro. — Octava: Los socios percibirán una asignación mensual en concepto de sueldos, que se fijarán de común acuerdo. — Novena: Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, previa comunicación con noventa (noventa) días de anterioridad por intermedio de telegrama colacionado a los demás socios. En ese caso se procederá a practicar un inventario y balance general en el que se tomarán los valores en materias primas, productos en curso de elaboración y mercaderías en su valor de costo, determinándose el valor de los elementos constitutivos de activo fijo y llave del negocio por intermedio de ofertas realizadas por las partes en sobre cerrado ante Escribano Público al mejor postor. El importe así obtenido se abonará a la parte saliente en su proporción de capital. El cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) al contado y el saldo en seis cuotas sucesivas mensuales e iguales sin interés a partir de la fecha de disolución. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derechohabientes deberán unificar su representación al solo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales en la sociedad, sin tener facultad para intervenir en la dirección y administración de la misma, la que seguirá su curso hasta completar el ejercicio anual correspondiente. Una vez aprobado el balance respectivo, los socios sobrevivientes podrán incorporar a los herederos del socio fallecido, o bien abonar a los mismos el haber que les corresponda en la misma forma que lo establecido en el artículo nueve para el socio que se retire. — Undécima: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores. amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyas designaciones deberán producirse dentro de los quince días de producida la divergencia. Los árbitros tendrán un plazo de treinta días para sus deliberaciones, previa a las cuales nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuya decisión a producirse en un plazo no mayor de treinta días, será irrevocable. Bajo las condiciones enumeradas queda constituída la sociedad "Rodríguez, Trivigno y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo los socios que para lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio en la materia. En prueba de conformidad, los contratantes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado y se firman los ejemplares de Ley en Buenos Aires, a los veinte (veinte) días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Julio Trivigno Eduardo Rodríguez. José Sejtman. Modifica Cláusula: Señor Juez Nacional en lo Comercial; Julio Trivigno, Eduardo Rodríguez y José Sejtman componentes de Rodríguez, Trivigno & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Lavalle número 1330, piso 2º a V. S. decimos; que venimos por este acto a modificar la cláusula octava del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Octava: Sobre utilidades líquidas y realizadas, los socios podrán, de común acuerdo establecer retiros con cargo a sus respectivas cuentas personales. Provea V. S. de conformidad a lo solicitado que Será Justicia Fdo.: C. Rodríguez. Julio Trivigno y J. Sejtman. — Buenos Aires, Julio 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.27|6-Nº 17.018-v.27|6|59

EXPOSICION NAZCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Entre los señores Isidoro Vaisman, Rafael Pavé y José Vicente Pardo, en su carácter de únicos socios de la firma "EXPOSICION NAZCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de agosto de 1949, bajo el Nº 1.624, al folio 115 del libro 18 y modificación inscripta con fecha 11 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2.126 al folio 31 del libro 23, ambas de contratos de Soc. de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración de la sociedad por el término de 99 años a partir del día 1º de junio de 1959. — Segundo: Elevar el capital social a partir del

1º de junio de 1959 de m$n. 250.000 a m$n. 750.000, dividido en 750 cuotas de m$n. 1.000 c|u., que son totalmente integradas por los socios de acuerdo al balance conformado, correspondiendo a Isidoro Vaisman, 350 cuotas equivalentes a m$n. 350.000; Rafael Pavé, 250 cuotas equivalentes a m$n. 250.000 y José Vicente Pardo, 150 cuotas equivalentes a m$n. 150.000. — Tercero: Modificar la cláusula quinta del contrato original estableciéndose que a partir de la fecha la sociedad será administrada y dirigida por el socio Isidoro Vaisman, conjuntamente con uno de los otros dos socios, sin limitación alguna, con cargo de socios gerentes y con todas las atribuciones que les confiere el estatuto social y la ley, representando de esta forma a la sociedad y haciendo uso de la firma social que consistirá en todos los casos en la personal del señor Vaisman, con la del señor Pavé o la del señor Pardo, indistintamente, con indicación de la calidad de gerentes y la razón social. — Para efectuar depósitos bancarios y representar a la sociedad en juicio en todos los fueros y jurisdicciones, como también ante los Tribunales Administrativos, bastará la firma y presentación de cualquiera de los socios. — Cuarto: Modificar la cláusula séptima disponiendo que las utilidades líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: Isidoro Vaisman 34 %; Rafael Pavé, 33 o|o, y José Vicente Pardo, 33 o|o. Las pérdidas, se las soportarán en la misma proporción. — Quinto: El socio que deseare retirarse de la sociedad lo notificará a los otros por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días. El socio saliente recibirá lo que le corresponda por balance especial hecho al vencimiento del plazo indicado y en la siguiente forma: 40 o|o al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que comenzarán a correr a partir de los 30 días del pago anterior y serán documentadas. Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Fdo.: Isidoro Vaisman, Rafael Pavé y José Vicente Pardo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.250.— e. 27|6-Nº 17.022-v.27|6|59

PEDRO OSACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha mayo treinta de 1959, Aurora Elvira Osácar de López Estrada, Beatriz Lucía Osácar de Lizarraga, Juan Santiago Juvencio Lizarraga Galar y Francisca Bárbara Ayanz de Osácar, venden, ceden y transfieren a Pedro Calixto Osácar los tres primeramente nombrados y a Elena Sara Zignago de Osácar la restante, la totalidad de las setenta y seis, setenta y seis, cinco y doscientas veintidós cuotas de capital que respectivamente tienen en Pedro Osácar S. R. L. por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, y que la totalidad de los actuales socios han resuelto modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta y octava del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1950, bajo el Nº 530, folio 377, libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, las que quedan redactadas así: "Segunda. — El plazo de duración de la Sociedad se amplía hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve". — "Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales pertenecen doscientas setenta y ocho cuotas o sea la suma de doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor Pedro Calixto Osácar, y doscientas veintidós cuotas que representan doscientos veintidós mil pesos moneda nacional a la señora Elena Sara Zignago de Osácar". — "Quinta. — La dirección y administración será ejercida indistintamente por los socios señores Pedro Calixto Osácar y Elena Sara Zignago de Osácar, a quienes se designa gerentes". — "Octava: El año financiero de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para un fondo de reserva especial para cubrir indemnizaciones al personal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del sesenta y cinco por ciento para Pedro Calixto Osácar, y el treinta y cinco por ciento para Elena Sara Zignago de Osácar. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.27|6-Nº 17.023 D. T. v.27|6|59

LA LLAVE DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 5 de junio de 1959, don Platón Pamboukdjían vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Dieran Manonkian y Zawen Manoukian las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad "LA LLAVE DEL ONCE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a razón de veinticinco cuotas a cada uno de los señores preindicados. En virtud de lo expresado, las utilidades y las pérdidas en su caso, se distribuirán en la siguiente proporción, todo con efecto retroactivo al día primero de agosto próximo pasado: Dieran Manonkian, el treinta y siete y medio por ciento; Zawen Manoukian, el treinta y siete y medio por ciento; Kersan Chaquerian, el once por ciento; Zadik Barzamian, el siete por ciento, y Mauricio Musa Hassuani, el siete por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula Octava del contrato social originario.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.27|6-Nº 17.026 D. T. v.27|6|59

LARRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que don Julio César Bandin ha transferido al señor Horacio Manuel Fernández, la totalidad de 50 cuotas de mil pesos cada una, que tenía suscriptas en la sociedad "LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Francisco Sabola, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400. — e.27|6-Nº 17.027 D.T.-v.27|6|59

EL MARROQUINERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha junio tres de 1959, el Sr. Adolfo Herrendorf, vende, cede y transfiere las 700 cuotas que tenía en la sociedad "El Marroquinero", Soc. de Resp. Ltda." en la siguiente proporción, 320 cuotas al Sr. Jacobo Singer, 320 cuotas a la Sra. Sara Fika Fuks de Singer, 30 cuotas al Sr. Aizik Fuks y 30 cuotas a la Sra. Zara Zelisñak de Fuks, por el precio total de $ 250.000 m|n. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350. — e.27|6-Nº 17.028 D.T.-v.27|6|59

METALURGICA FAS

Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1959, entre don Manuel Bernardo Rajlin, argentino, casado, domiciliado en Itaquí 922, por una parte y don Naum Rajlin, argentino, casado, domiciliado en Junín 252, piso 1º, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: 1º Entre los nombrados tenían constituída la razón social Fas Fábrica Argentina de Soldadores, Rajlin Hermanos, inscripta como sociedad comercial colectiva en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1954, bajo el Nº 733, al folio 30 del libro 58 de contratos privados, y su modificación del 18 de abril de 1956 bajo el Nº 245, folio 312 del libro 58 de contratos privados. — 2º En consecuencia los contratantes convienen en transformar dicha entidad, en la presente, que girará bajo la denominación "METALURGICA FAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede social y oficinas en esta Capital Federal, calle Avenida Cruz 1300, pudiendo trasladarlas a cualquier parte de la República, como también establecer agencias, sucursales o filiales, con o sin asignación de capital. — 3º) El objeto de la sociedad lo constituirá la tornería mecánica en general y afines y de modo genérico cualquier actividad lícita del comercio, la industria o las finanzas. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles, inmuebles, mercaderías y semovientes, comprarlos y venderlos luego en el mismo estado de adquisición o refeccionados, reconstruídos, subdivididos o en cualquier forma modificados, gravarlos, permutarlos, parcelarlos, constituir toda clase de derechos reales y|o prendarios en la forma, modo, condición y precio que estime convenientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, con todos los bancos del país o del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y|o cualquier otra entidad, pudiendo tomar dinero en préstamo, concurrir a licitaciones públicas o privadas, dar y tomar en locación, registrar patentes, marcas y enseñas, realizar toda clase de operaciones por el régimen de la ley 13.512 y celebrar, en fin, cualquier negocio o acto jurídico necesario o conveniente para el giro de la sociedad. — 4º) El plazo de la presente sociedad queda fijado en cincuenta años, a contar del 1 de marzo de 1959, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — 5º) El capital social queda fijado en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Bernardo Rajlin, 525 cuotas por un valor de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, Naum Rajlin, 20 cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, y consistentes todas en los bienes, muebles, útiles, instalaciones existencias, mercaderías y cuentas a cobrar de la anterior sociedad ahora transformada, todo conforme al inventario y balance general levantado al efecto y que declaran formar parte integrante y complementaria del presente contrato, en cumplimiento del art. 10 de la ley 11.645. — 6º) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Manuel Bernardo Rajlin, al cual se designa en este acto con carácter de gerente, función ésta que será ejercida teniendo en cuenta las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el art. 1881 del Código Civil. — Suscribirá con su firma personal, precedida del sello social, pudiendo firmar las escrituras y documentos, públicos o privados necesarios, letras, pagarés, documentos etc., así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Podrá realizar además actos judiciales y administrativos sin limitación alguna, como así también conferir poderes especiales o generales a terceros, con todas sus facultades, debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente explicativa y nunca limitativa. — 7º) El día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias pérdidas, el cual será aprobado por los socios dentro de los 90 días al cierre del ejercicio. Las utilidades que resulten, previa deducción del 5 % de reserva legal, y las especiales que se consideren oportunas, serán repartidas entre los socios en la misma proporción que sus aportes, debiendo en igual forma soportarse las pérdidas, si las hubiere. — 8º) En caso de pérdida del 50 % del capital, el socio gerente Manuel Bernardo Rajlin, podrá pedir la liquidación de la sociedad y proceder a ello en la forma más conveniente. — 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Manuel Bernardo Rajlin, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales y la sociedad continuará su giro con ellos. Para el caso de tratarse del socio Naum Rajlin, el otro contratante queda facultado a adquirir su parte en la sociedad, liquidando a los herederos o representantes legales el capital y utilidades que le correspondieran a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el interés del 8 % anual acumulado, a cuyo fin se efectuará el pertinente inventario general y balance del establecimiento, para lo cual los interesados designarán un representante en quien unificarán su personería y al que facultarán para verificar y aceptar las cuentas y balance que se le exhiban y cuya remuneración deberá ser soportada por los herederos. Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento del otro asociado, que tendrá la facultad de adquirirlas a su valor nominal, sin derecho a exigírsele suma alguna en concepto llave. El crédito resultante se abonará en la forma a fijarse en la oportunidad, pero nunca en plazos mayores a los indicados en este mismo artículo. — 10º) Los importes correspondientes a retiros mensuales, cuya fijación harán los socios directamente, se computarán como a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles en el ejercicio. — 11º) Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, como para su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — 12º) Los socios se obligan a prestar a la sociedad toda su capacidad, tiempo y conocimientos, remitiéndose, para todo lo no previsto expresamente en este convenio, a lo que disponen la ley 11.645 y las disposiciones aplicadas del Código de Comercio. — 13º) A los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los reales consignados el comienzo donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursaren. Bajo tales condiciones las partes dejan formalizado el precedente convenio a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. — M. B. Rajlin. — N. Rajlin.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Sobre raspado: 21 de mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.27|6-Nº 7.597-v.27|6|59

NITSUI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de reforma de la sociedad Nitsui Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado el cuatro del corriente, y por el cual se modifica el artículo primero, que tendrá el siguiente texto: Artículo primero: La sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de Mitsui Argentina S. R. L. se denominará en lo sucesivo DAIICHI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal para todos sus actos, contratos, negocios y asuntos sociales pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.034 D.T.-v.27|6|59

A C O F I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Otto Enrique Wachlin, domiciliado en la calle Bebedero 2444; Hans Max Tummer, domiciliado en la calle Virrey Loreto 3650, y Carlos Alberto Floria, domiciliado en la calle Ayacucho 973, todos de la Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ACOFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Montevideo 434, Capital Federal, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales y desarrollar actividades en cualquier punto del país y|o del exterior ... Segunda: La sociedad se constituye a partir de la fecha de este contrato y por el plazo de treinta años. Sin embargo, y en cualquier fecha dentro de dicho plazo, podrá resolverse su liquidación según las condiciones establecidas en la cláusula décima ... Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, agropecuarias, mineras y financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir, arrendar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos; c) Adquirir, enajenar, explotar, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención o licencias; d) Ejecutar mandatos y comisiones en general administrar propiedades de terceros, empresas o negocios comerciales, industriales o privados, ejecutar y financiar construcciones; e) Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; f) Comprar, vender, tomar en concesión o arrendar minas de cualquier naturaleza, industrializando o no sus productos; g) Participar en licitaciones públicas y privadas o en compras directas de empresas particulares y oficiales, ya sean nacionales provinciales o municipales; h) Comprar, vender o fletar cualquier

clase de embarcación o medio de transporte, instalar y|o explotar empresas de transportes, ya sean marítimas, fluviales, terrestres o aéreos; i) Solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; j) Fundar sociedades comerciales, industriales y financieras, adquirir el activo y pasivo o formar parte de las que funcionan legalmente y transformarse por simple resolución de asamblea en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio; k) Otorgar poderes generales o especiales; l) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera bancos o instituciones oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, en las condiciones que prescriben sus leyes orgánicas y reglamentos; m) Celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, como locador o locatario, así como locaciones de obra y de servicios. Podrá además efectuar la sociedad, cualesquiera otros actos o contratos comerciales o civiles que tiendan al mejor desarrollo de sus fines, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no taxativa ... Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: cuatrocientas noventa cuotas por el señor Ricardo Otto Enrique Wachlin y cinco cuotas por cada uno de los señores Hans Max Tummer y Carlos Alberto Floria. De este capital se integra en este acto el cincuenta por ciento, debiéndose aportar el resto cuando lo requieran las necesidades sociales. ... Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no, y|o de los apoderados que los socios resuelvan nombrar. Quedan designados gerentes en este acto, los señores Ricardo Otto Enrique Wachlin, Hans Max Tummer y Carlos Alberto Floria, quienes al igual que todos los gerentes o apoderados que se designen en adelante, actuarán individual e indistintamente con las más amplias facultades, salvo para los siguientes actos, para los cuales se requerirá la firma del socio señor Ricardo Otto Enrique Wachlin o del apoderado especial que éste designe específicamente para tales fines: a) Otorgamiento o contratación de préstamos comunes o hipotecarios; b) Compra o venta de bienes muebles del activo fijo o de bienes inmuebles en general, c) Firma, aceptación, endoso o descuento de pagarés; d) Concesión de créditos, avales, garantías o donaciones a favor de terceros; e) Participaciones en otras empresas; f) Solicitudes de apertura de cuentas corrientes bancarias o comerciales en general; g) Designación o remoción de gerentes o apoderados; h) Otorgamiento y retiro de poderes generales o especiales. Para los socios, aún siendo gerentes, déjase establecido que podrán realizar por cuenta propia y|o de terceros cualquier otra actividad comercial, sea ésta o no también objeto de negociación de la sociedad, siempre que para el desarrollo de dichas actividades no se use el nombre o los bienes de la sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general, a cuyo efecto los bienes de la sociedad se computarán al costo, previas eventuales amortizaciones por desvalorización. Dicho balance, que se confeccionará conforme a las disposiciones que al respecto prescriben las leyes impositivas, se dará por aprobado si en el plazo de treinta días no mereciera observación por parte de alguno de los socios. — Séptima: Todas las resoluciones a que se hace referencia en este contrato, sin excepción alguna, serán válidas cuando sean aprobadas, como mínimo, con la mitad más uno de los votos en cada Asamblea, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital, haya suscripto. Las resoluciones serán tomadas en Asambleas que se efectuarán en las fechas que los socios determinen de común acuerdo y en las demás ocasiones derivadas de la aplicación del presente contrato. Además, cada socio tendrá el derecho de convocar a Asamblea fuera de las fechas preestablecidas, la que deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que los demás socios hayan sido notificados. En todos los casos, los socios deberán comunicarse mutuamente y con anticipación a cada Asamblea, los asuntos por tratar en la misma, y podrán hacer conocer sus votos por correspondencia o cablegráficamente o hacerse representar por apoderados. Si uno o varios socios no pudieran concurrir a una Asamblea, cualquiera que fuese el asuto previsto para la misma, y no hicieran conocer sus votos por escrito o cablegráficamente, o no se hicieran representar por apoderados, sus votos serán considerados como partidarios de la resolución adoptada por la mitad más uno, como mínimo, de votos de los demás socios asistentes, representados por apoderados y|o remitentes de sus votos por escrito o cablegráficamente a la Asamblea. — Octava: Todo socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, el que se hará efectivo dentro de un plazo establecido de común acuerdo entre todos los socios; si dicho acuerdo no pudiera obtenerse, el plazo será de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que el socio renunciante haya comunicado en forma fehaciente su decisión a los demás socios. En todos los casos de retiro voluntario de socio, la sociedad misma abonará a éste la parte que le corresponda, la que estará compuesta por los siguiente valores: a) Por las utilidades que correspondan proporcionalmente según un balance que se practicará al día en que se haga efectiva la salida del socio; b) Por la parte proporcional que corresponda en las reservas legales u otras reservas que hubiere, debiéndose tomar a tal efecto, el valor nominal con que dichas reservas figuren en el último balance general efectuado; c) Por el valor nominal que haya sido integrado por el socio, dejándose expresa constancia que no serán de aplicación bajo ningún concepto, pagos adicionales como valor de llave, plusvalía, reajustes por desvalorización de capitales o reservas, etc. El monto total resultante de la suma de los valores descriptos en los tres incisos que preceden serán abonados al socio saliente en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que no devengarán intereses. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, quedará a exclusiva decisión de los socios restantes, mediante simple resolución de Asamblea, optar entre: a) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz siempre que los mismos unifiquen representación en una persona que cuente con la conformidad de la Asamblea por simple resolución, o b) Tomar a cargo de la sociedad las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales el monto que acuse la suma de los valores descriptos en los incisos a), b) y c) de la cláusula octava que correspondan según balance practicado a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio causante. Dicho monto será abonado a quien corresponda, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que no devengarán intereses. — Décima: La liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier fecha, por simple resolución de Asamblea, a la que podrá convocar cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido con no menos de quince días hábiles de anticipación a cada uno de los demás socios. En dicho Asamblea, en que será de validez lo estipulado en la cláusula séptima, deberá fijarse también el plazo dentro del cual se liquidará la sociedad y designarse uno o más personas, que podrán ser socios y|o gerentes o no, bajo cuya dirección se efectuará dicho procedimiento. Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con respecto a la liquidación de la sociedad, será sometida al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de no lograr solucionar el diferendo en un plazo de treinta días hábiles, deberán designar de común acuerdo un árbitro extrajudicial único y definitivo cuyo fallo será inapelable. — Décima primera: A los efectos de citaciones o interpelaciones judiciales o extrajudiciales respecto a la interpretación y|o ejecución del presente contrato, los socios constituyen domicilios legales en los enunciados para cada uno en el comienzo de este contrato o en los que comunique fehacientemente cada socio en el futuro. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato los señores Ricardo Otto Enrique Wachlin, Hans Max Tummer y Carlos Alberto Floria, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1959. — Fdo.: Ricardo Wachlin, H. M. Tummer, Carlos Floria. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.750.— e.27|6-Nº 7.610-v.27|6|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DORTA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.051 D.T.-v.8|7|59

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO o ALBERTO SANTIAGO BARBIERI. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.661-v.10|7|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON COTARELO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.067 D.T.-v.8|7|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11 del infrascripto, cita por cinco días a don JORGE EDUARDO GIULITTA, a quien emplaza para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda que por divorcio, separación de bienes y alimentos le ha promovido doña Haydée Rosa Caparro de Giulitta, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.063 D.T.-v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don REINALDO RUTTENBERG. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.093 D.T.-v.8|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLE PROSERPINA GAMBETTA. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.641-v.8|7|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría 14 del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de CELESTINA CASTELLI de MINOTTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.069 D.T.-v.8|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 7 (secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENCION DIBMAN. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.635-v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CHUCRE EL BIS. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.054 D.T.-v.8|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LAITANO o LAITANI, (Secretaría Nº 17). — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.047 D.T. v.8|7|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ECHECHIPIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.608 v.10|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CASTELLI y MARTINI — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.064 D.T. v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por cinco días a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Martínez, Ana María sobre adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.033 D.T. v.2|7|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VENANCIO SEOANE. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.081 D.T. v.8|7|59

Nº 18

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSCIA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.039 D.T. v.8|7|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MAINIERI, (Secretaría Nº 36). — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.035 D.T. v.8|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de ETE TOLSE o TOLZES de AXENFELD. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.072 D.T. v.8|7|59

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VALIÑO.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.045 D.T.v.8|7|59

El Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de SABADO JUAN STORTI y ANGELA GIRARDI de STORTI.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.041 D.T.v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ESTEBAN GOLDNER. — (Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46).

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.052 D.T.v.8|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMALIA GONZALEZ de RUSSO. — Buenos Aires, 16 de junio del año 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.086 D.T.v.8|7|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, del Dr. Norberto C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO REDIK. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.629-v.10|7|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a don FRANCISCO VAZQUEZ CARDENAS y a doña MARIA ELENA ARAMAYO de VAZQUEZ CARDENAS, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre escrituración le inició doña Leonor Barbeito de Pagano, bajo apercibimiento de designársela al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — A. J. Vigliano. Otamendi, secretario.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.090 D.T.v.2|7|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CHIVITILLO o CIVITILLO de GRANDE y TERESA GRANDE de PERAZZA.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.087 D.T.v.8|7|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENTUREIRA de CHOREN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.084 D.T.v.8|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Billado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VASCO MARZOCCHI.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.032-D.T.-v.2|7|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ANTONIA RIVAS de CENTENO.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.056-D.T.-v.2|7|59

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 6, llama, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HABIB CHALUKI.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.037-D.T.-v.2|7|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARCOS.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.055-D.T.-v.2|7|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO BRIATORE.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.076-D.T.-v.2|7|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nac. de Paz, Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ SUBIROL.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Atilio F. [illegible], oficial 1º.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.635-v.2|7|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOPEZ.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.031-D.T.-v.2|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DOMINGA AMABILE de MESSANELLI.

Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.040-D.T.-v.2|7|59

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO VALLARINO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.049 D.T.-v.2|7|59

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MARCHIONE.

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.030 D.T.-v.2|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ y ROSA PENA de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.068 D.T.-v.2|7|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, hace saber que el 17 de mayo de 1957 fueron hallados $ 6.000 m|n. en el hall del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, calle San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 150.— e.27|6-Nº 7.678-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS CARLOS LIMA.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.075 D.T.-v.2|7|59

Nº 33

El Juez de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA CAPECCE de DI TRANA.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.043 D.T.-v.2|7|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA CALOT de MORAN o ELENA CALO o CALOT de MORAN.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Carlos A. Ariosa, secrtario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.061 D.T.-v.2|7|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO PILATO.

Buenos Aires junio 22 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.651-v.2|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE RENESTO DO SACRAMENTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 21.527), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 108.

Hoy, 2 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.710-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MATEO OCTAVIO LISA a comparecer en la causa Nº 21.329 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.711-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JOSE MARIANELLI a comparecer en la causa Nº 21.613 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.712-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEN a comparecer en la causa Nº 21.469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.713-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MISLAVSKY a comparecer en la causa Nº 21.904 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.714-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a TOBIAS KUGLER a comparecer en la causa Nº 20.754 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.715-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CIONNI a comparecer en la causa Nº 20.782 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|6-Nº 6.716-v.2|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALEJANDRO BARRIENTOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 27.806), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.27|6-Nº 6.717-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a los prófugos CESAR y CARLOS SAINDSAID a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.27|6-Nº 6.718-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, sec. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFREDO CACERES a comparecer en la causa Nº 30.460 que se le sigue, por usurpación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|6-Nº 6.719-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Sec Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ZALAGA a comparecer en la causa Nº 31.057 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 19 de junio de 1959 — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|6-Nº 6.720-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a RUBEN MARIO VARELA a comparecer en la causa Nº 31.006 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959 — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|6-Nº 6.721-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSCAR CATALANO a comparecer en la causa Nº 31.020 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|6Nº 6.722-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ALBERTO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 30.984), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|6-Nº 6.723-v.2|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo CARLOS GRACIA PALACIOS, procesado por estafa reiterada y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.27|6-Nº 6.724-v.2|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO MANCINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 18 de junio de 1959. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.27|6-Nº 6.725-v.2|7|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR HORNY a comparecer en la causa Nº 9.453 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 6.726-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GLORIA PERON, a comparecer en la causa Nº 8.962 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 6.727-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIA CANO a comparecer en la causa Nº 9.161 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959.
— Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|6-Nº 6.728-v. 2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO FIGUEREDO a comparecer en la causa Nº 9.435 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e. 27|6-Nº 6.729-v. 2|7|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RUBEN MALLO y GRACIELA ANGELA MALLO DE MERLO a comparecer en la causa Nº 22.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.27|6-Nº 6.730-v.2|7|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor H. E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA EUDOSIA PIZARRO de GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 24372 que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, a fin de estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Secretaría 131. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Lavalle, Palacio de Justicia. — Héctor Orozco, secretario.
e.27|6-Nº 6.733-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo SAMUEL SEIGERMANN o SEGELMAN o SEIGEMANN, en el sumario Nº 24.410, a fin de que comparezca a estar a derecho en el mismo, acusado del delito de tentativa de estafa y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.27|6-Nº 6.734-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELDA SUSANA MARTHA DEL SANTO de TARAVONE a comparecer en la causa Nº 23.652 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|6-Nº 6.735-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza, en el sumario Nº 24.423 y por el término de cinco días, al prófugo CESAR BERNARDINO AMARILLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.27|6-Nº 6.736-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO DE BENEDETTO procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la le-.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.27|6-Nº 6.737-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS MARTINEZ, procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.738-v.2|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

Criminal de Instrucción 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a EDUARDO PICCIOTTO, procesado por quiebra fraudulenta para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.27|6-Nº 6.739-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN LEVY para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.27|6-Nº 6.740 v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ALBERTO SIXTO RODRIGO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.27|6-Nº 6.741 v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GABRIEL BESVECONNY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.27|6-Nº 6.742 v.2|7|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Dr. Juan Diego Vila, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HORACIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 574, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|6-Nº 6.743 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE CODECIDO, a comparecer en la causa Nº 587, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|6-Nº 6.744 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO REINGOLD, a comparecer en la causa Nº 586, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|6-Nº 6.745 v.2|7|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PELLITERO, a comparecer en la causa Nº 632, que se le sigue por infracción de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 158. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, 5º piso. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|6-Nº 6.746 v.2|7|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MEIER, a comparecer en la causa Nº 515, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|6-Nº 6.747 v.2|7|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HUMBERTO JANNET, a comparecer en la causa Nº 18, que se le sigue por hurtos reiterados y encubrimientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|6-Nº 6.748 v.2|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 16 de 1958. Autos y Vistos: Atento a lo que resulte de la constancia de autos y de conformidad por lo dispuesto por el art. 101 de la Ley 11.719, se regulan en $ 500.— (quinientos pesos) los honorarios del apoderado de los convocatarios, señor Isaac Guberman; en cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.—) los del síndico de la convocatoria, señor José Crucelegui; en mil pesos ($ 1.000.—) los del letrado de éste doctor Manuel Guibert Bianck; en quinientos pesos ($ 500.—) los del escribano Arístides Aurelio Setaro; en tres mil los del doctor Simón Caram, apoderado letrado del liquidador Abraham Dallman, y en mil quinientos ($ 1.500) los del liquidador señor José Crucelegui. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial. Art. 100 ley citada. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 7.628-v.29|6|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la firma que en plaza gira bajo el rubro de VIDAL Y GARCIA, ha quedado totalmente disuelta por documento del 8 de junio de 1959. Domicilio social, Cánning 1246|48, de esta ciudad. Jesús García Fernández. Perfecto Vidal. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 17.094 D.T.-v.27|6|59

El señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA SANTANDER Y PORTO, se ha disuelto y que el señor Paulino Santander, por fallecimiento de don Gabino Porto, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, prosiguiendo en forma exclusiva la explotación del restaurante, cervecería y bar denominado "El Ciervo", sito en la calle Callao número 392 esquina Corrientes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 250.— e.27|6-Nº 17.048 D.T.-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "EBERHARDT ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 20 de abril de 1959, resolvió la disolución anticipada de la sociedad en virtud de haber desaparecido las causas de su creación, la que se ejecuta por la presente escritura de fecha 27 de mayo de 1959, pasada por ante el escribano Angel Banfi. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.27|6-Nº 17.095 D.T.-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 11 de marzo de 1959, don Jorge Mario Keukelar, cede y transfiere todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "Ortiz, Keukelaar y Cía.", a favor del señor Osvaldo José Castagna, por la suma total y convenida de $ 70.000.— moneda nacional, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. Por este mismo acto los socios restantes señores Alfredo Simón Ferreira, Rubén Alfredo Ortiz y Osvaldo José Castagna resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula "segunda" del contrato social original en el sentido que la sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "ORTIZ, FERREIRA Y CIA., y modificar la cláusula "quinta" en el sentido de que los negocios sociales serán administrados y dirigidos por todos los socios, y el uso de la firma social estará a cargo y será mancomunada de dos cualesquiera de los socios. — Fdo.: J. M. Keukelaar. — Alfredo Simón Ferreira. — R. A. Ortiz. — O. J. Castagna. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.046 D.T.-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: Los señores LEON KOTIN y FRANCISCO BARTHA han convenido disolver la sociedad de hecho existente entre ambos a partir del 10 de enero de 1959. La liquidación estará a cargo de Francisco Bartha, quien continuará con los negocios en el domicilio legal, 25 de Mayo 158. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 250.— e.27|6-Nº 17.092 D.T.-v.27|6|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juez en lo Civil y Comercial Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22 juicio "SIBINA de SIBOLICH DOLORES sucesión", 5 publicaciones. Martillero Roberto Balbín remate jueves 2 de julio, 14 horas, en Avenida La Plata 2112. Una agujereadora, una sierra, una amoladora, todas con motor y demás inventariado en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.639-v.2|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, en el juicio. MALLO ABDON c|MALLO JOSE s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 5 de julio, a las 15 y 30 hs., sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el partido de Matanza, Ramos Mejía, con frente a la calle Pasco esquina Pérez Galdoz, designado como número 10 de la manzana "G" y mide 17,40 mts. frente al este, 11,50 mts. al norte, 20,40 mts. en su costado oeste, 8,50 mts. en su otro frente al sur y 4,24 mts. en la ochava S.E. con una sup. de 230,10 mts. Base $ 31.113, al contado y al mejor postor.. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.750.— e.27|6-Nº 17.070 D.T. v.2|7|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor. Roberto Ernesto Greco, hace saber por cinco días que en autos "DE ROSA MARIA-NA CELIA c|RODRIGUEZ CESAR s| ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli venderá en subasta pública el lunes 6 de julio, a las 16 horas, en su hall de ventas Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, dos lotes de terreno situados en Cumelén, Nahuel Huapí, Provincia de Neuquén, designados con los números 210 y 211 que son fracciones de la parte Este del lote pastoril 12. Lote 210: Superficie 22,402 m|c. Lote 211: Superficie 28,782 m|c. Base en conjunto pesos 50.303.40. Seña 8%. Comisión 3%. Títulos en autos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.647-v.2|7|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ, TOMAS - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388 el inmueble calle Humberto 1º números 665-69, edificado en terreno de 7m80 de frente al S. por 16m45 de fondo, con base de $ 178.333,32 moneda legal. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Carlos A. Saubidet, secretario.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.078 D.T. v.2|7|59

Nº 26

JUDICIAL EN MAR DEL PLATA: Se hace saber por diez días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría del autorizante, que en autos "DIMONT, ISRAEL c|XANKILLEVICH, SALOMON s|concurso s| ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Domínguez, a propuesta de parte, rematará el día domingo 12 de julio, a las 16 hs., sobre la misma, una propiedad ubicada en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón (Bs. Aires), calle Castelli 3047|53, edificada en los lotes 9 y 10 de la manzana 4, que miden en conjunto 17,32 m. de frente por 43,30 m. de fondo, superf. s|t. 749,9560 m2. Edificio en mampostería, consta de garage, liv-comedor, 2 dorm., hall, com-diario, cocina, toilet en p|baja, hall, 4 dorm., baño inst. en p|alta; anexo depto. hall, 2 dorm., baño y cocina, lavadero; aparte 2 hab., parque, etc. Ocupada. Base $ 160.000.— al contado. Seña 8%, comisión 3% en efectivo en el acto. Informes Virgilio 289. T. E. 69-4846, Cap. Federal; Rivadavia 23370, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336 y en Mar del Plata, San Luis 2144, T. E. 27232.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.000.— e.27|6-Nº 17.036 D.T. v.8|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 11

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor José Luis Mom, a cargo del Juzgado once, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, en autos PALACCI MARCOS c|CABRER MONSERRAT, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público el 16 de julio a las 16 horas en Avenida Rivadavia 8578, una motocicleta "Legnano", modelo DEMM, año 1957, motor Nº 90187, 2 HP. 48 CC. Cuadro 3528. — Base $ 11.522. — contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.

$ 750.— e.27|6-Nº 17.066-D.T.-v.30|6|59

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó; Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 8 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|AGUIRRE, ALBERTO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 47206, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.069, al contado, comisión 10 o|o. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.27|6-Nº 17.091 D.T.-v.30|6|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 26, a cargo del doctor César A. R. Stábile, en los autos "BALBIANO JUAN C. S. A. I. C. c|GALAN JULIO ANDRES, s|ejec. prendaria", el martillero don Gonzalo Chacón, rematará el día 7 de julio de 1959, a las 19 horas, en Moreno 1441: un lavarropas eléctrico marca Balbita, mod. Juniors Nº 5642, con la base de $ 2.040 m|nacional. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Oires, junio 23 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 400.— e.27|6-Nº 17.073-D.T.-v.29|6|59

Nº 40

JUDICIAL: Dos escritorios metálicos de 4 cajones con tapa de vidrio, 4 sillas de acero, tapizadas en cuero color rojo, dos sillones tapizados en cuero color rojo y un fichero metálico de 6 cajones. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, el 2 de julio, a las 18, en Honduras 4370, sin base, al contado y mejor postor, comisión 10%, por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy en autos: "FARGA, NEMESIO J. c|F. I. C. A. SOC. RESP. LTDA. s|ejec.", Secretaría a cargo del autorizante.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 750.— e.27|6-Nº 17.088-D.T.-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Judicial: El señor Juez Nacional de Comercio doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, en autos "BUTELLI, ANIBAL ARMANDO c|PEDRO PERUCH s|ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente, al contado y sin base, 2 máquinas de coser, industriales, eléctricas, marcas, "Husquarma" y "Durkopp"; 1 ventilador de pie marca "Granco" y 1 máquina de escribir portátil, marca "Triunph". de 84 espacios, importada. El jueves 2 de julio, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Comisión 10 por ciento. Informes: San Juan 1437, 27-4785.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 900.— e.27|6-Nº 17.082 D.T.-v.30|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 15, en los autos "S. I. A. M. DI TELLA S. A. contra FOJO, MARIA EMILIA sobre ejecución prendaria", se hace saber que por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de heledos marca Siam modelo 162|8 Nº 760, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta Nº 1661, Capital, sin base, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 7.615-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 15, en los autos "S. I. A. M. DI TELLA Ltda. S. A. contra ALONSO JOSE y otros, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en Defensa 1124, Capital: 'un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo MV. 4 Nº 374, con las siguientes medidas: 2.93 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital, sin base, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 7.614-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días por los autos "FAZIO, RAUL c|MAGLIO HECTOR E. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Fontanetto (h.), nombrado a propuesta de la parte actora, procederá a subastar el día 14 de julio del corriente, a las 16 horas, en el local de la Avenida Rosales y la Rábida, Capital, un automotor usado, marca Mercedes Benz, con número de fabricación 63691602191, de 4 cilindros en línea y de 40 C.V. de fuerza, modelo año 1953, tipo 170 D, Rural. Base m$n. 150.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra y una vez satisfecho totalmente el saldo del precio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 17.029 D.T.-v.30|6|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, secretaria Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FINCOR S. A. contra EFEGE, S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Tigre, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, números uno y dos, fracción "D", el primero mide 17m43 frente al N. O., 24m20 en costado S. O., 23m33 costado N. E. y por el contrafrente que forma línea quebrada, mide a partir costado S. O. hacia el N. 9m76 y de ahí hacia el N. O. y hasta dar con costado N. E. 7m95: Superficie de 397,2562 metros cuadrados. Lote Nº 2, 17 metros frente al S. E., 59m67 costado S. O., 64m39 costado N. E., por el contrafrente línea quebrada al N. O. partiendo costado S. O. hacia el N., mide 9m76 y desde aquí hasta dar costado N. E. 7m95, con superficie total de 1.061,2588 metros cuadrados. Base en block pesos 840.000 m/legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.250.— e.27|6-Nº 17.077 D.T.-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por dos días en los autos "VADILLO, ADOLFO c|SIROLLI MAZZA C. J." s|ejecutivo, el martillero E. García Calvo, procederá a rematar sin base, los bienes embargados en autos, consistentes en armarios metálicos de dos puertas, sillones tapizados, máquinas de escribir underwood y una caja de seguridad de una puerta, marca "Vetere". Remate el día 30 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, donde se encuentran en exhibición.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.071 D.T.-v.29|6|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, día 25 de julio de 1959, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Delegados firmar Acta;

2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido y;

3º Proceder domingo 26 de julio 1959, de 9 a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — Presidente, José Crespo Casal; Secretario, José Raúl Rodríguez Sario.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.637 - v.29|6|59

"C"

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN (Asociación Civil)

Se cita a los señores a la 34ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1959 a las 21,00 horas en el local de la calle Juan M. Blanes Nº 333, Capital Federal, por considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario General, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de revisores de cuentas y Consejo Fiscal.

2º Designación de una Junta Escrutadora.

3º Renovación de la Comisión Directiva; supl ntes y revisores de cuentas por un año.

4º Traslado del Club.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 350.— e.27|6-Nº 7.617-v.27|6|59

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los asociados a la 40ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 15 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social Galería General Güemes, edificio Supervielle, oficina 210 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general y del inventario correspondientes a l ejercicio 1958-1959, terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo que termina su mandato.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Elección de presidente para las cámaras técnico-gremiales constituidas en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, y renovación parcial de las cámaras.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. (Del artículo 35º de los Estatutos).

$ 4.400.— e.27|6-Nº 7.603-v.6|7|59

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dentro de las disposiciones de los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de julio de 1959 a las 16 horas, en el local social Galería General Güemes, edificio Supervielle, oficina 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la afiliación del Centro a la Unión Industrial Argentina conforme a una invitación que se le ha formulado.

2º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. (Del artículo 35º de los Estatutos).

$ 3.200.— e.27|6-Nº 7.602-v.6|7|59

CLUB ATLETICO HURACAN
Secretaría

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 16 de junio de 1959.

Señor Representante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para informarle que la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el art. 51 del Estatuto Social, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 3 de julio póximo a las

20,30 hs., la que se realizará en el Salón de Actos de la Sede Social, Avda. Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario actuantes, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la resolución del Consejo Directivo de la Asociación del Fútbol Argentino del 6 de mayo ppdo., (Boletín Nº 489) que, a los efectos de cumplimentar el art. 24 de sus estatutos, los Clubes .. Huracán..., establecerán como cuota societaria mínima para la categoría activo $ 24 m|n. Corresponde igualmente resolver el importe en que se fijarán las cuotas de los socios cadetes e infantiles.

3º Consideración de la propuesta de la Comisión Directiva declarando una amnistía general de asociados (art. 64 del Estatuto); únicamente para aquellos que dejaron de serlo por morosidad en el pago de sus cuotas, sobre las siguientes bases: a) Rehabilitación de aquellos asociados que dejaron de serlo con posterioridad al 1º de enero de 1949, abonando para ello únicamente las cuotas correspondientes al año 1958 y las del año hasta el momento de rehabilitarse, manteniendo así su número de matrícula y antigüedad; b) Fijar un plazo de 90 días desde la fecha de resolución, para los que deseen acogerse a los beneficios de la amnistía.

Con tal motivo, saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida. — Carmelo J. Marotta, presidente; Esc. Antonio J. Armando, secretario.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.658-v.27|6|59

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1959 en la sede social calle Maipú Nº 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos números 6, 6, 7 y 31 de los Estatutos.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.

3º Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas para que suscriban el Acta de la misma en representación de los demás.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 7.620-v.2|7|59

E. M. A.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7|7|1959, a las 17 hs. en Tucumán 829, 2º Piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|3|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.676-v.2|7|59

"I"

INGº SPITZER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria. 20|7|1959, 11 horas, Belgrano 427, 7º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.666-v.2|7|59

"L"

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio próximo a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos Sres. accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firma en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la Asamblea.

2º Modificación de los arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Partierra, secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones, o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.500.— e.27|6-Nº 7.600-v.2|7|59

"M"

MAPERIA

S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el 7 de julio a las 15 hs., en Lavalle 1546, 2º piso "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto reforma estatutaria aprobada el 30|4|58.

2º Reforma art. 3º de los estatutos

3º Autorización a Directorio para tramitar reforma y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 7.636-v.2|7|59

MEZZADRI HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio a las 18 horas, en el local social Muñiz 1644, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social a la suma de $ 5.000.000 m|l. y forma de suscripción por parte de los accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9º de los estatutos a los fines del depósito de acciones.

$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.665-v.2|7|59

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Registro Nacional 1.007

Convócase Asamblea Extraordinaria 7 julio 1959, Paraguay 2019, horas 19, para:

1º Considerar venta departamento Paraguay 2019, 3º "G".

2º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.624-v.2|7|59

"W"

WOBRON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de julio de 1959, a las 15 horas, en Aráoz 2730, piso 1º, para considerar:

1º Aumento del capital social de siete a quince millones según el artículo quinto de los estatutos fijando las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento y delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 7.630-v.2|7|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pascual José Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas, hace saber a los efectos de la ley 11.867 que "Mario P. Vassallo, Sociedad Colectiva" vende a "Mario P. Vassallo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el Activo y Pasivo de su negocio de corralón de materiales de construcción sito en la Avda. MITRE 848, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Libertad 745, Dep. A, planta baja, T. E. 42-1095.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.621-v.2|7|59

Hago saber que Ubaldo Molinelli domiciliado en Avenida de los Incas 5347, transfiere a Isaac Epelman, domiciliado en Corrientes 2907 la fábrica de rodados y manijas de AVENIDA LOS INCAS 5359 y 5369, Buenos Aires. Reclamaciones al Escribano Samuel Arcuili, calle Alsina 1367, oficina 422.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.612-v.2|7|59

Alberto Cortijo, martillero público con oficinas en la calle Moreno Nº 1623, 3er. piso, oficina 3, de esta Capital Federal; comunica al comercio en general, que con fecha 22 de junio del año 1959 el señor Víctor Di Gese vende libre de toda deuda y gravamen el hotel de su propiedad denominado "Corona" ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2213 de esta Capital Federal, a los señores Manuel García y Eduardo Méndez. Oposiciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.618-v.2|7|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores avisan: "El Bancario S. R. L." compuesta por José Ruel Casal, Luis López, Servando Pérez Magdalena, y Angela Martínez de Readigos, venden libre de deuda y empleados, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas Avenida FOREST 589, a David Díaz, Jesús Alonso, Antonio o Constante Nieto Cia Félix Velazco Elena, Alvaro Alvarez Fernández, Venancio Pérez y Victorino Fernández. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.601-v.2|7|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Faustino Fernández Díaz y Faustino Fernández Coro, venden su negocio de hotel alojamiento denominado "Cabildo", sito ALSINA 1564, Capital, a José María Díaz. Recl. de ley y domic. partes en n|oficinas.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.623-v.2|7|59

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Rafael Arpino vende su negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. CORRIENTES 5347|53, a Augusto Sacco y Beniamino Bez, domiciliados en Nazca 2345; domic. vendedor Alvarez Jonte 1591. Reclamos ley en mis oficinas Pasaje San Carlos 38, Capital.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.642-v.2|7|59

Arias y Vázquez, mart. públ. c|of. H. Yrigoyen 535, Cap., avisan que: Abel Buil y Osvaldo A. Maldonado, venden a Enrique Delorenzo y Juan Carlos Masi, neg. Pizz. bar, ALVAREZ JONTE 6599, Cap., dom., part. Recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.659-v.2|7|59

"B"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Angel Prida y Manuel Fernández venden a José María Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y de bebidas al copeo, sito en la calle BEBEDERO 3801, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.663-v.2|7|59

"C"

Se comunica por el término de ley que doña Celia Brozky domiciliada en Castañares 2063, vendió a Adriano Julio Hermida domiciliado en Estrada 193 el negocio de farmacia "Castañares", ubicado en calle CASTAÑARES 2063; todos de la Capital Federal. Oposiciones de ley: Escribano Soler, Montevideo 434, Capital Federal.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.605-v.2|7|59

"CH"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524, avisan: Pascual Francioni vende a Oscar De Santi negocio de ferretería y bazar, calle CHORROARIN 1299, domicilio de las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.613-v.2|7|59

Teolindo Fernández, mart. púb. Pilar 741, Capital. A ..a, Francisco Arias Braña, Félix Arnaldo Puente y Amelia Arnaldo Puente, venden a Eugenio Arias y Enrique Santos - Annignanesi su neg. restaurant bar, CHORROARIN Nº 596, Cap., libre de deuda y gravamen. Domicilio partes el negocio. Reclamos Ley mi oficina. Esta publicación anula la anterior Nº 1.296 de fecha 10 al 15|4|59.

$ 150.— e.27|6-Nº 7.648-v.2|7|59

"E"

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos, avisan: ue Hilda Dora Bobaso transfiere a Asusena Enemis Vis Garra su parte que tiene en el negocio Hotel sito en ECHEVERRIA Nº 2048. C. F. Rec. de ley. n|ofic. R. Peña 332, iso 1º B. dom. de las partes.

$ 50.— e. 27|6-, Nº 7.662-v.2|7|59

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Luis Hernández vende a los señores Rubén Darío Bonelli y Miguel Angel Bonelli su negocio de fiambrería y fábrica de pastas sito en FEDERICO LACROZE 2278, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 50.— e.27|6-Nº 7.660-v.2|7|59

"I"

Hago saber que Osvaldo Mario García domiciliado en Sarmiento 2081 vende a Osvaldo Rogelio Castaño e Isabel García domiciliados en Sánchez 1865 la fiambrería de la calle INCLAN 3837, Buenos Aires. Reclamaciones al Escribano Samuel Arcuils, calle Alsina 1367, oficina 422.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.609-v.2|7|59

"L"

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Angel Sparvoli vende Hotel, LAVALLE 3387|89 a Juan José Pascual, ambos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.644-v.2|7|59

"M"

Se avisa al comercio que Osvaldo Julio Sicilia vende a Juan Carlos Gatti y Leonardo Blandi su negocio de florería sito en MARIANO ACHA 2145|47, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Santa Fe 3751, Capital Federal.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.599-v.2|7|59

"P"

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, avisan, Delfín Manuel Fernández, vende Buffet (Club Liniers) PALMAR 7035, a Santos Romiti ambos allí domic. Reclamos de Ley a n|ofcs.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.643-v.2|7|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525 Capital, avisan que José Andrés Ortiz y Argentino Domingo Capdevila venden a Luis Díaz, Manuel María Romero, José Manuel Prado y José De La Fuente el negocio de Hotel denominado Alcázar, calle PAMPA Nº 2179, Capital domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.674-v.2|7|59

"S"

Valentín Arena, avisa que vendió el negocio de su propiedad de Bar Restaurant y anexos, sito en SANABRIA Nº 2668|70, libre de deudas y gravámenes a "Vim" S. A. en formación. Reclamos de ley Estudio Dr. Julio Ríos Carranza, Córdoba 996, 1º.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.631-v.2|7|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber al público por el término de ley, que por ante el Escribano señor Raúl Osvaldo Abaca, con Escribanía en Choele Choel, Provincia de Río Negro; la entidad comercial denominada "Cooperativa de Productos Alimenticios Coronel Belisle Limitada", vende a la "Fábrica de Productos Alimenticios Coronel Belisle S. R. Ltda.", el fondo de comercio, constituído por todos los bienes físicos y créditos activos y pasivos; ubicado en jurisdicción de CORONEL BELISLE; inclusive un inmueble, que forma parte del lote quince y parte Sud del lote seis, fracción "C", sección veintiuna, de Coronel Belisle, Provincia de Río Negro, y se designa como parte de la quinta "f" de la Colonia "Quimey-Mapú", lote "f-2". Reclamos de ley en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.750.— e.27|6-Nº 7.598-v.2|7|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958 se resolvió aumentar el capital social en cuatro millones de pesos, llevándolo a diez millones de pesos. Se delegó en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, características de acciones y forma de pago. — El Directorio.

$ 600.— e.27|6-Nº 7.672 - v. 30|6|59

INTERINT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958, se resolvió aumentar el capital en dos millones de pesos, llevándolo a tres millones de pesos. Se delegó en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, características de acciones y forma de pago. — El Directorio.

$ 600.— e.27|6-Nº 7.671-v.30|6|59

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA, BAZAR INGLES

Se hace saber por 5 días, que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 30|4|59, se ha emitido el saldo de m$n. 50.000.— de la serie "U" y el total de las series "V", "W" y "X" de acciones ordinarias, que han sido entregadas como dividendo. — El Directorio.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.677-v.2|7|59

VIMAR

S. A. C. I. F. e I.

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido las series C, D, E, F, G, H, I, J, de 1.000 acciones de $ 100.— c|u., totalizando $ 800.000.—. Las acciones son ordinarias con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.27|6-Nº 7.675-v.30|6|59

CARTUJA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas: Primero: Que el Directorio en sesión celebrada el 2 de marzo de 1959, resolvió la emisión de acciones por un millón de pesos cubriendo el total del capital autorizado de la sociedad. Las acciones emitidas son clase B. con derecho a 5 votos.

Segundo: Que en asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital social en tres millones de pesos, llevándolo a cinco millones de pesos. De este capital se emitieron acciones por un millón de pesos, en acciones clase B. con derecho a cinco votos, en las series 21 a 25. Se delegó en el Directorio la emisión del resto del capital aumentado, con facultad de fijar la oportunidad, condiciones de cada emisión y clase de acciones a emitir.

A partir de la tercera publicación correrá el plazo para que los señores accionistas hagan uso de su derecho de opción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 7.673-v.30|6|59

DEVOTO HNOS.

Soc. en Com. por Acc.

Las Heras 1681

Comunica a los Sres. socios comanditarios que el acta de asamblea y balance del ejercicio 1958 está a su disposición.

$ 100.— e.27|6-Nº 7.634-v.27|6|59

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Canje de acciones y certificados Provisorio. — Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto proceder al canje de las acciones ordinarias en circulación de las series 1ª a 6ª de quinientos pesos valor nominal cada una por igual valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una de las nuevas series 1ª a 6ª con derecho a cinco votos. También serán canjeados los certificados provisorios nominativos en circulación por igual valor nominal en nuevas acciones ordinarias al portador de cien pesos nominales c|una, de la serie 7ª con derecho a un voto.

Las nuevas láminas de acciones a entregar llevarán adherido los cupones del 1 al 30 y gozan del dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959.

En el mismo acto será abonado el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una de la serie 8ª y además el dividendo del 15 o|o en efectivo; todo de acuerdo a la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1959. Ambos dividendos se ponen a disposición de los Sres. accionistas, a partir del día 30 de junio corriente.

Para efectuar estas operaciones los señores accionistas deberán depositar, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6, dentro del horario bancario, las acciones que posean con el cupón Nº 15 adherido y los certificados provisorios nominativos, debidamente endosados, que se emitieron por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1957. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|6-Nº 7.640-v.30|6|59

INVERSA S. A. I. C. F. y A.

A fines preferencia art. 6º estatuto, se comunica a sres. accionistas la emisión de las series 21 a 25, por $ 500.000. — El Directorio.

$ 300.— e.27|6-Nº 7.616-v.30|6|59

TEJILANA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos, se ha resuelto emitir tres nuevas series de acciones ordinarias por un valor total de $ 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional). Se invita a ejercitar el derecho de preferencia conforme al artículo 6º. — El Directorio.

$ 200.— e.27|6-Nº 7.604-v.27|6|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO CARUSO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.306 D.T.-v.7|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 25|6|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CAROLINA FALCONET DEPALISIEN de WILHJELM. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 27|6|59.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.437 D.T. v.6|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA MILANESI o MILANESSIO o MILANESIO de ROSSO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.

e.25|6-Nº 6.649 v.30|6|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GALANTE de GERACI y VICENTE GERACI. Sec. 2. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.954 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR ABERASTAIN ORO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.- e.23|6-Nº 16.808 D.T. v.3|7|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ODORISIO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.799 D.T. v.3|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro Torrent, cita por diez (10) días a acreedores y herederos de don MIGUEL STEINBERG. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.755 D.T. v.3|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de lo Civil (Juzgado 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GARETTI. Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.692 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CAROLINA FALCONET DEPALISIEN de WILHIELM.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.437 D.T. v.29|6|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 2, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLONE.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.17|6 Nº 16.480 D.T. v.29,6|59

Nº 2

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, se ha presentado TOMAS DANIEL GONZALEZ, solicitando autorización para usar el apellido "DE MATTEIS". — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 450.— e.25|6-Nº 16.897 D.T. v.27|6|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de doña CELIA ALEJANDRINA MARTIN de QUEVEDO. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.861 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE GIANNATTASIO. — Buenos Aires junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.352 v.4|7|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYKO RUSSO.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.604 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFREDO SACCHETTO.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.19,6-Nº 16.625 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL PEDRO RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.506 D.T.-v.30|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado número 2, secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EUGENIO HUMBERTO BOSIO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.511 D.T.-v.30,6|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 9), cita por diez días a los herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO BEDOYA.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.578-v.8|7 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO PASCUAL DE SANTO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 17.000 D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON SLIPOI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.931 D.T. v.6|7.59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IBARRETA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.950 D.T. v.6|7|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON NIETO. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.434-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA STEINSLEGER de LEVIN. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.866 D.T.-v.4|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil D. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de doña CAROLINA DOLORES GABRIELA PERON de SEGARRA. — Buenos Aires, junio once de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 16 706 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL RAFAEL CIUFFI.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.114-v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN SOLARI.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.117-v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de RODRIGO JUAN ANTONIO DALL'ARMI.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.585 D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA TERNAVASIO o TERNAVASIO y CAMORIANO o TERNAVASIO de MIGUEL o TERNAVASIO y CAMORIANO de MIGUEL.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.17|6 Nº 16.450 D.T. v.29|6|59

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número tres, (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DELU de CARMINATTI y EUGENIO CARMINATTI.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.495 D.T. v.29|6|59

Nº 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ROQUE LAROCCA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.907 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA MIGUEL, de doña JOSEFA y|o JOSEFINA MIGUEL de REALE y de don JOSE REALE. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.25|6-Nº 16.957 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GREGORIO SCHAPIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.711-D.T.v.2|7|59

El doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO DEVESA.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.701 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASTORA AMALIA o AMALIA VIEYRA de MONASTERIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.182-v.2|7|59

F Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GOTTLOB STAIGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.556 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a carg. del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría número 8), cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL CAMILO VIDAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.524 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRA MIANO de L'EPISCOPO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretari..
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.522 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME LUIS o ANDRES LUIS BARTOLOME PASSADORE. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.520 D.T.-v.30|6|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO JULIO VICTORINO PIANO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.905 D.T. v.6|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis M. Perrone, por la secretaría Nº 13 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA SIEGMUND de BRUNNER. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.859 D.T.-v.4|7|59

El Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA o ANGELA LUISA MIOTTO de AIMO. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.834 D.T. v.3|7|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON LUBOCHINER. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.521 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE MAZZINO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.497 D.T. v.29|6|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría número 12), cita y emplaza por el término de cinco días a AURELIANO RIVERA y DELINA del CARMEN LOPEZ, para que dentro de quince días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Rivera, Raúl Roberto, s/adopción", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.887 D.T.-v.29|6|59

Por disposición del Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 6 de la Capital Secretaría Nº 11, cítase por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOSZEK o MOSZKO TENDLARZ.
Buenos Aires, may. 14 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.713 D.T.v.2|7|59

El señor Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ATILIO VISENTIN.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.687 D.T.v.2|7|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LUISA BRUHN de KLINGELFUSS y doña MARTA EMILIA CATALINA KLINGELFUSS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.116-v.2|7|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TESTA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.972 D.T.-v.7|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUROPEA JULIA ROSSI de FALCINELLI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.497 v.7|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos o acreedores de don ALFREDO JUAN ENRIQUE BARTUMEU o ALFREDO JUAN ENRIQUE BARTUMEU y BRUGAL. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.24|6-Nº 16.869 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE TORRES.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.975 v.29|6|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ACOSTA.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 17.008 D.T.-v.7|7|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del doctor Miguel A. Culaciatti Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA BOCCIA de ZOTTA. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.25|6-Nº 16.952 D.T. v.6|7|59

Nº 9

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.982 D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18) cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO DELLA PENNA. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Luis O. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.926 D.T. v.6|7|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELFINO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis A. Sauze, Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 16.659 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO MATARAZZO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.615 D.T.-v.30|6|59

El Juez Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o MARIA LUCIA MARIFIL de CEDROLA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|6 Nº 6.986 v.29|6|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORELLO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.908 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTULLO.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 16.635 D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.573 D.T. v.30|6|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CARO de FERRECCIO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.571 D.T. v.30|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE RUPERTA CHIESANOVA de ZAMUDIO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.440 D.T. v.29|6|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA CLARA de la INMACULADA CONCEPCION MAGLIONI PETIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500.- e.18|6-Nº 16.510 D.T. v.30|6|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FELIX LOPES. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.482 D.T. v.29|6|59

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 26, cita por cinco días a PASCUAL PEREZ a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por indemnización sigue en su contra Elsa Caloni de Colla, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000. —e.26|6-Nº 16.968 D.T.-v.1º|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTATHIO CONSTANTINO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.454-v.4|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 del Autorizante, cita por diez días á herederos y acreedores de MARGARITA MOYA de de VERA. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.299 v.4|7|59

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO GRAU o GRAU DELGADO. — Buenos Aires, a 17 de junio de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.798 D.T. v.3|7|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSÉ MARTIN DAMBORIENA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.23|6 Nº 16.778 D.T. v.3|7|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR RODRIGUEZ
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.662 D.T.v.2|7|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ETLA LIPKER o LIPKIER o LIPSKIER de WAIN. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.00.— e.22|6-Nº 16.717 D.T. v.2|7|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZYGAL. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.25|6-Nº 6.650 v.6|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO BOROWICZ — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.25|6-Nº 6.651 v.6|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADUARDO WEBER. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.23|6-Nº 6.629 v.3|7|59

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA BUNGE de GREEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.010 v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de GRETCHEN PLAUT DE MEYER. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.447 D.T. v.29|6|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VALVERDE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.478 D.T. v.29|6|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SANTA MARINI de BARBETTI y de don DANTE BARBETTI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.26|6-Nº 16.979-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JAIME MAJO.
Buenos Aires, mayo veinte de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.962-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César A. San Miguel, (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BARUZZO de RIGO. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.474 v.7|7|59

César C. San Miguel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATHAN (NATAN) NATHAN. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.710 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de TRANQUILA MATILDE SCHENINI de SAGLIO o MATILDE SCHENINI de SAGLIO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.- e.17|6-Nº 16.423 D.T. v.29|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON BALCAZAR y ELISABETH GUILLERMINA MORRISON de BALCAZAR.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 17.012-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a los herederos y acreedores de ALFONSO ROTONDO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.920 D.T. v.6|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE GROMYKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.564 D.T. v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, sec. Nº 33, llama a herederos y acreedores de OR-FILIA MARGARITA NEIRA de MORENO y de SALVADOR MORENO por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.538 D.T. v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA o CHAJE GRUNE GRINSPANAITE DE KANTOR. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.410 D.T. v.29|6|59

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RIZZI. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.452-v.4|7|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA MANUELA BENCE PIERES de QUIJANO WILSON. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.731 D.T. v.2|7|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MUULA, o GUSTAVO ALFREDO MONTGOMERY o GUSTAVO ALFREDO MUULA MONTGOMERY. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.072 v.1º|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), llama por diez días a herederos y acreedores de ANA CORRADI de MEZZERA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.00.— e.18|6-Nº 7.019-v.30|6|59

Nº 19

El Juez en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO TEITELBAUM.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|6-Nº 16.832 D.T.-v.8|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIAL de MOURO. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 15.893 v.1º|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 16|6|59.

La Juez doctora María Luisa, Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ANTOLIN VALENZUELA. (publicar por diez días).
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.609-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MARTINEZ de CAÑAL. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.441 D.T.-v.29|6|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ISMENIA RIOS o RIOS de PALADINO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.938-D.T.-v.6|7|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO COSTA del SEL.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.951-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE IRENE SIBELLI. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.877 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEMESIA AGUIRRE de PECIÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.029-v.1º|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ MORAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Enrique Conte C. Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.468 D.T.-v.29|6|59

Nº 21

El Juez Nacional, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX GARCIA REY.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.825 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO RICARDO CALABRIA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.475 D.T.-v.29|6|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, se cita a herederos y acreedores de doña ADELAIDA AMIGO de IGLESIAS o ADELAIDA AMIGO FERNANDEZ de IGLESIAS, por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.26|6-Nº 16.978-D.T.-v.7|7|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL COSACHOV.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.805 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43) cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BIASI o JUAN JOSE BIASI.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.824 D.T.-v.27|6|59

El Juez Nacional doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOL ENACAM.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.658-D.T.-v1º|7|59

El señor Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA VILLEGAS de HERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.592-D.T.-v.1º|7|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Secret. Nº 46 del Dr. Carlos M. Saubidet), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DELL'ACQUA.
Buenos Aires, junio diez de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.476-v.7|7|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LATORRE o LATORRE VERA. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.472 D.T.-v.29|6|59

Nº 24

El Sr. Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a ANA ALICIA DIAZ para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Rueda Basilio y otra s|Inscrip. de Nacimiento y Adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.899-D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL HERNANDEZ o HERNANDEZ NAVARRO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.961-v.29|6|59

Nº 25

El Juez Doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CURRA.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.974-D.T.-v.7|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por el término de tres días, a los acreedores de don GREGORIO GLUSMAN, que se ha decretado su concurso civil, habiéndose designado Síndico al Dr. Américo Patricio Kenny, ante quien deberán presentar sus créditos dentro de los diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — H. J. Vigliano Otaméndi, secretario.
$ 600.— e.25|6-Nº 16.900-D.T.-v.27|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALINA MARIA NICORA de CARAZA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.882 D.T.-v.4|7|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GABRIEL RUGGIERO.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.813 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE o MARIA IRENE PIMENTEL de LARRE. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.689 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de TULLIO TAMBURINI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.630-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONELLA CAPUZZI de FRANCESCUCCI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.077-v.1º|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GEORGINA MAGGI de PARDO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.011-v.1º|7|59

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiani, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO GUALTIERI.
Buenos Aires, junio dos de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.997-D.T.-v.7|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ORDOÑEZ.
Buenos Aires junio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.833 D.T.-v.3|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMELA ESPOSITO de MARCHETTI y de don ADOLFO MARCHETTI.— Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|6-Nº 16.681 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA FRANCO de FAZIO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.601-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANATOLE.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.636-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE FELICETTI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.616-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BERTOLOTTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.453 D.T.-v.29|6|59

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIA o ROSARIO PELOSI o PELOSSI o PELUSI o PELOSO o POLOSO de CERRUTI o CERRUTTI o CERRUTTO (secretaría 52). — Buenos Aires, mayo 29 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.464 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BISSO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.458 D.T.-v.29|6|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENTILIA CARBONETTI de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.527-v.8|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO RODRIGUEZ o GENARO RODRIGUEZ CALVO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7 505-v 7|7|59

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTIN DIKKER, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.856 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISRAELSKI o ENACH IZRAELSKI o ENRIQUE IZRAELSKI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Publicar por diez días.
Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.554-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALFREDO YARDE, Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.23 6-Nº 7.331-v.3|7|59

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA BARBERO de PISSINIS. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.702 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don HILARIO SILVIO VELEZ.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.19 6-Nº 16.621-D.T.-v.1º 7 59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUEIRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.918-E T.-v.6|7|59

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita a ZOILA TORRES, por cinco días, para que comparezca al juicio de adopción de José Luis Terres, promovido por Manuel Rivas y otra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.24|6-Nº 16.886 D.T.-v.29|6|59

El Juez Dr. José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ARGÜERO FRAGUEYRO. — Juzgado Nº 28. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.525 D.T.-v.30|6 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEPI. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.481 D.T.-v.29|6|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, —Juzgado 29, secretaría 57—, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA QUARANTA de CIANCHETTA.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.963-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez a herederos y acreedores de JUAN VEINTICINCO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.916-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS NOWELL LAND.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.895-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO LOTORTO o LO TORTO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.815 D.T.-v.3|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIC FELIPE ARDISSONO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.736 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 29, (Sec. 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARCO PARRELLA. — Buenos Aires, Junio 3 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.679 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO VINOCUR.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.638-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Wenceslao Caballero (Secretaría 57), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PALMIERI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.593-D.T.-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a los acreedores y herederos de PEDRO MARTIN AGUERREBERE y PEDRO AMADO AGUERREBERE.
Buenos Rires, 20 de abril de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.574 D.T. v.30|6|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MANFREDI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.867 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA FABBI o FABLI de BELTRAMI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19 6-Nº 16.608-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MAFIA DI GIULIC de TIERNO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.551 D.T.-v.30|6|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría número 60, cita por diez días a heredero y acreedores de ATILIO MARIO LUIS o ATILIO MARIO FASSI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.552 D.T-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA RIGOLI. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.422 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SPINELLI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.539 D.T.-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURIA REVUELTA de ROJAS. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.985 D.T. v.1º|7|59

El Doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DABO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.544 v.1º|7|59

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO BRIZ o ERNESTO FRANCISCO JAVIER BRIZ MORALES. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.888 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO NICASIO ESCARDO.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.23 6-Nº 16.757-D.T.-v.27|6 59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA IZZO de PIEGARI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.26 6-Nº 7.547 v.1º|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO JORGE JUAN o JUAN LUDWIG.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.837 D.T.-v.29|6 59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ELEAZAR ZENFTMAN.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.818-D.T.-v.27|6|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Bargallo, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TRIMANI de FORTE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.928 D.T.-v.30|6|59

Nº 4

El Doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA PEZZINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.983 D.T. v.1º|7|59

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita a herederos y acreedores de JUANA COSENTINO de CATALDO por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.977 D.T. v.1º|7|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA CANDIDA OJUEL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.987 D.T. v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR DEMICHELI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.934 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ANA DANIELE de LOPEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.933 D.T.-v.30|6|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAMPOS, OSCAR BERNABE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.876 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS VIALE o VIALES y de ERNESTA o ERNESTINA PRASSOLO o FRASSOLO de VIALE o VIALES.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.878 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEVERELLI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.879 D.T.-v.29|6 59

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO RIVAS MENDEZ.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.868 D.T.-v.29|6|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JORGE ETCHEGARAY.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.810-D.T.-v.27|6|59

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, cita por cinco días a herederos de IRMA ZANANDREA de NICOLOSI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 6.791-v.27|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 19|6|59.

Nº 7

El doctor Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o CHUKRIE ANDALAFT de CARA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.965 D.T. v.1º|7|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don UBALDO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.849 D.T.-v.29|6 59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.975 D.T. v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días a JAIME LITOVSKY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires junio 2 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.922 D.T.-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARABED PAPAZIAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.848 D.T.-v.29|6|59

Julio Brandan Aráoz, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASAJUS o CASAJUS BARBERAN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.771-D.T.-v.27|6|59

El Dr. Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL LONGO de CHIALE.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.786-D.T.-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DUCIC.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.23 6-Nº 16.804-D.T.-v.27|6|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.025 D.T. v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores

de JUAN PALACIOS o JUAN PALACIOS HERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.024 D.T. v.1º|7|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HERNAN UNGELEK o GERMAN UNGELENK. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.25|6-Nº 6.655-v.30|6|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GOMEZ DOMINGO o GOMEZ RODRIGUEZ DOMINGO.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.774-D.T.-v.27|6|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO SCURINI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.010 D.T.v.1º|7|59

El Dr. Juan Llansó, Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita, por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TUÑON.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.981 D.T.v.1º|7|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BENITO LOERO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.912 D.T.-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle COLOMBRES Nº 1610, clasificado con la Partida número 37.665, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 16.222), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948/49, semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.635-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle FRANCISCO BILBAO Nº 2765, clasificado con la Partida Nº 143.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.237), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.636-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle ZUVIRIA número 266/68, clasificado con la Partida Nº 156.050, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.218), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.637-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle PASAJE DAVID PEÑA Nº 4357, clasificado con la Partida Nº 263.307, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.231), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.638-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle PASAJE SIN NOMBRE Nº 2930, clasificado con la Partida Nº 287|044, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.301), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.639-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle CAMPOSALLES s/n., manzana 145, parcela 855, clasificado con la Partida Nº 342.601, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.256), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veintiséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.640-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle CONDE número 3675, clasificado con la Partida Nº 331.359, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.387), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 6.641-v.27|6|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ CASTRO. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.956 D.T.-v.30|6|59

Nº 4

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA SALERNO de BACIGALUPO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.953 D.T.-v.30|6|59

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ SAMPAYO.
Buenos Aires, abril de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.796 D.T.-v.27|6|59

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MARTINEZ y SAGASTA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.794 D.T.-v.27|6|59

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA DE BONIS de PAFUNDI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.795 D.T.-v.27|6|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL ANGEL ANTONIO D'UVA.
Buenos Aires, junio doce de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.785 D.T.-v.27|6|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO NEUMEYER.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.845 D.T.-v.29|6|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA SCANDROGLIO de COLOMBO.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.823 D.T.-v.27|6|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARAVOTTA.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.928 D.T.v.30|6|59

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA ELVIRA RODRIGUEZ de GIL.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.937 D.T.v.30|6|59

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR SANTA CRUZ.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.891 D.T.v.30|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIDECOS.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.816 D.T.-v.27|6|59

Nº 9

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por [illegible] días a herederos y acreedores de don ALBERTO LOUPIAS. — Buenos Aires, [illegible] 27 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 7.285-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA FELIPA o ELENA FELIPA TRINIDAD FIGUEROA de STORTI.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|6 Nº 7.350-v.27|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nro. 20, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA CARMEN o VIRGINIA REGINA BERNASCONI o BERNASCONI y GRIGIONI.
Buenos Aires, junio 13 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.946 D.T.v.30|6|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA LINA SARUBBI, MARIA ANGELICA o ANGELICA LINA SARUBBI de BISSO.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.[illegible]88 D.T.v.1º|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA ALVAREZ viuda de CORRAL o LEONOR ALVAREZ viuda de CORRAL.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.880 D.T.-v.29|6|59

Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO VOLPE.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.760 D.T.-v.27|6|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DERMIDIO ANTONIO TORNESE.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — El Prosecretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.[illegible]32 D.T.-v.27|6|59

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos acreedores de INES BONORA de VIVO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.807 D.T.v.27|6|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL DANTE FORTUNATO. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.551-v.1º|7|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de TORIBIO TORAL VALCARCE y LUISA ALONSO OVIEDO de TORAL VALCARCE.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.457 D.T.v.27|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 22|6|59.

Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN LIACO.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.811 D.T.v.27|6|59

Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SABBATELLA.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.812 D.T.v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 doctor Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don DOBRECKY JUAN.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.783 D.T.v.27|6|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Daquier a cargo del Juzgado Nº 29 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VICTOR MENTASTI.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.998 D.T.v.1º|7|59

El Juez doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TEIRA.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.827 D.T.v.27|6|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIPRIANO GABRE, y MARIA DOLORES SANTOS DE GABRE.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — José P. Massa secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.006 D.T.v.1º|7|59

Nº 31

El Juez de Paz Dr. Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nº 31, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELISA BALBINA VIDAL.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.90[illegible] D.T.v.30|6|59

El Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BRUSCO y MARIA DALL'ORSO.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$500.— e.25|6-Nº 7.501-v.30|6|59

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION SCARAMELLI o SCARAMELLI de GIURA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.939 D.T.v.30|6|59

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos

y acreedores de don MANUEL FRAGA. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.817 D.T.v.27|6|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado número 31) llama por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA JIMENEZ de GARCIA. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.801 D.T.v.27|6|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE SIMONE o PEPINO DE SIMONE o JOSE DESIMONE. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.841 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MURILLO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.850 D.T.-v.29|6 59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIA THAMES. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.822 D.T.v.27|6|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANU o CANO o MARIA CANU de MASCIA o MAXIA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.942 D.T.v.30|6|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA ISOLA. — Buenos Aires, mayo ocho de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.803 D.T.v.27|6|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA PRIETO de REBOREDO. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.020 D.T.v.1º|7|59

Raúl J. de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELSA IGNACIA SOSA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.993 D.T.v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERIBERTO CECILIO NAPOLEON FRIGERIO o HERIBERTO CECILIO FRIGERIO o HERIBERTO FRIGERIO. — Buenos Aires, 10 junio 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.896 D.T.v.30|6|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Raúl José de Chapeaurouge a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BOTTA. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.784 D.T.v.27|6|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (h.); Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JANSIA GONIK DE ECHMAN. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 16.788 D.T.v.27|6|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, titular del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO o ANTONIO ARTURO GATTO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.964 D.T.v.1º|7|59

CRIMINAL [illegible]NSTRUCCION

[illegible]eñor Juez de Ins-[illegible]do Mángano, se [illegible] de cinco días a OSCAR JUAN BARZOLA a comparecer en la causa Nº 14.141 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 11 junio de 1959. — Julio A. Piccione, secretario.
e.25|6-Nº 6.661-v.30|6|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DAVID NUDELMAN, a comparecer en la causa Nº 29767, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Buenos Aires, N de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6-Nº 6.642 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 29591, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 105. — José Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6-Nº 6.643 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a "CHACHO" GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 29.663, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 105. — José Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6-Nº 6.644 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUDES ALBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|6-Nº 6.645 v.27|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIO BELLO a comparecer en la causa Nº 19.587 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|6-Nº 6.683-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROTHEMBERG a comparecer en la causa Nº 20.519 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|6-Nº 6.684-v.1º|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BRUMA Z. de CHIAVETTI a comparecer en la causa que se le sigue por presunta malversación de caudales públicos (Nº 30.929), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 13 de junio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|6-Nº 6.685-v.1º|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE ISMAEL GARCILAZO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|6-Nº 6.686-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELADIO JORGE KUCICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|6-Nº 6.687-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RUCHINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|6-Nº 6.688-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FLORINDO MARCONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 120. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|6-Nº 6.689-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a HECTOR CISNEROS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|6-Nº 6.690-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO HAROLDO BERDULARI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 16 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|6-Nº 6.691-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SALVADOR MICELI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.692-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO PABLO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.693-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BLANCA ELIA RODRIGUEZ de VIZZIOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 3 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.694-v.1º|7|59

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a MANUEL VIZCARRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.25|6-Nº 6.662-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MUSSO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox — Hoy, 12 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.25|6-Nº 6.663-v.30|6|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a SAUL GRUBMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 125. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|6-Nº 6.664-v.30|6|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JAVIER FRANCISCO CURI a comparecer en la causa Nº 23.527 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 128.— Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.25|6-Nº 6.665-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO IRAOLA, a comparecer en la causa Nº 23.525, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.23|6-Nº 6.646 v.27|6|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO JACINTO ARTAZA a comparecer en la causa Nº 24.329 que se le sigue por los delitos de estafa y robo, a fin de que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.26|6-Nº 6.695-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN y HENIN GALAZAN a comparecer en la causa Nº 24.765 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 6.696-v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS JUSTINO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 24.349, que se le sigue por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.26|6 Nº 6.697 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN REGIS, a comparecer en la causa Nº 23.676, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 6.698 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PENALBA a comparecer en la causa Nº 23.688 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|6-Nº 6.668-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 23.687 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|6-Nº 6.667-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MENENDEZ a comparecer en la causa Nº 23.683 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|6-Nº 6.669-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días

a ELENA CASTRO de MISKOVIC a comparecer en la causa Nº 23.671, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6-Nº 6.647 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO OSCAR BESSIO LOMBARDI, a comparecer en la causa número 23679, que se le sigue por el delito de defraudación reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6-Nº 6.648 v. 27|6|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON ROSONOVICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|6-Nº 6.699 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA CASOLA procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|6-Nº 6.670-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HILDA OFELIA SOTANA DE PENSALORTO procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.25|6 Nº 6.671-v.30|6|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA RAFAELA MANEIRO DE SIEBURGER a comparecer en la causa Nº 33 que se le sigue por sustración de menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. —, Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 149. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.25|6-Nº 6.672-v.30|6|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ARAYA a comparecer en la causa Nº 25 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|6-Nº 6.673-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 288 que se le sigue por averiguación defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|6-Nº 6.674-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 41 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.675-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DELFO CABRERA a comparecer en la causa Nº 451 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.676-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BASSILICO a comparecer en la causa Nº 52|58 que se le sigue por hurto automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.677-v.30|6|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUJAN COMPARINI de MOJILEVICH, a comparecer en la causa Nº 373, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.700 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GABRIEL REBAYNERA, a comparecer en la causa Nº 331, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.701 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR MAIDANA, a comparecer en la causa Nº 428, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.702 v.1º|7|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AMERICO CAPRETTI, a comparecer en la causa Nº 617, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.26|6-Nº 6 703 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BIONDO a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|6-Nº 6.678-v.30|6|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMARO IBARROLA a comparecer en la causa Nº 559|59 que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.25|6-Nº 6.679-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ELEODORO A. VIEYRA a comparecer en la causa Nº 475 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959.
e.25|6-Nº 6.680-v.30|6|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa Nº 260 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.25|6-Nº 6.681-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a MODESTO AMADEO MACHARGO y CARLOS ERNESTO MACHARGO a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: y Carlos Ernesto Machargo. — Vale. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.25|6-Nº 6.282-v.30|6|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a "MIGUEL" o "MICHAL" o "SADOWSKY" o "IANOVSKY", para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.26|6-Nº 6.704-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE BOETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. Planta baja.
Secretaría, 10 de junio de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.26|6-Nº 6.705-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO SANTAGADA o ROBERTO MARIO SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. Planta baja.
Secretaría, 11 de junio de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.26|6-Nº 6.706-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, por ante la Secretaría del doctor Rodolfo F. Salinas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: 5 de junio de 1959. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.25|6-Nº 6.659-v.30|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 3º y 60º del Decreto-Ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.25|6-Nº 6.660-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO M. CAPPELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.724 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 8 de junio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6-Nº 6.656-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SILVANO DOLLMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.985 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6-Nº 6.657-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horació Calvo, se emplaza por 5 días a JUAN AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 3.667, que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|6-Nº 6.658-v.30|6|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ARIETE S. R. L. y FLORIDIA y ARROYO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio qué les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.
e.23|6-Nº 6.631 v.27|6|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ARIETE S. R. L. y TALLERES METALURGICOS SCHWEIZER S. A., para que dentro del término de cinco días, a estar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defen-

sor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.23|6-Nº 6.632 v.27|6|59

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSSI, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.23|6-Nº 6.630 v.27|6|59

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. César R. Verrier se cita, llama y emplaza a RODOLFO DONADIO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto que deberá efectuarse por igual término, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge Pastor, secretario.

e.23|6-Nº 6.633 v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Tarantó, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FRANCISCO JUAN FOGLIA, habiéndose fijado como fecha para que se celebre la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, el día 1º de setiembre 1959 a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado síndico el Contador Claudio Guillermo Miramonte, domiciliado calle Bogotá 2376, Dto. "1". Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.750 e.23|6-Nº 16.820 D.T.-v.27|6|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Sec. Nº 6, se hace saber durante 5 días que en el juicio de quiebra de ELADIO JACINTO CALLEJA, se ha fijado la audiencia para el 6 de agosto de 1959, a las 13 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los efectos de la verificación de créditos, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en El Accionista. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.250.- e.25|6-Nº 16.911 D.T. v.30|6|59

Nº 6

El Doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado número seis, secretaría número dieciséis, hace saber por cinco días a GERARDO E. CAIBAN y FERNANDO M. DUARTE que se les cita a comparecer en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue Benvenuto S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 16.839-D.T.-v.29|6|59

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado número seis, secretaría número dieciséis, hace saber por cinco días a GERARDO E. CAIBAN que se le cita a comparecer en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue Benvenuto S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 16.840-D.T.-v.29|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano. Secretaría 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días a los acreedores de la convocatoria de la Sociedad "TEXTILES SAN EMILIO S. R. L.", que: el día 27 de agosto, a las 14 horas, tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante contador Naón Levit con oficinas en la calle Ramón Falcón 1646, dentro del plazo de 50 días.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.500 e.23|6-Nº 16.759 D.T.-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Doctor Eduardo M. Guzmán. Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de HECTOR M. SPINELLI y CIA., habiéndose fijado como fecha para que se celebre la Junta de graduación y verificación de créditos, el día 14 de agosto 1959 a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se fijó el término de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico el Contador Arístides J. M. Corti, domiciliado calle Lima 187, Piso 3º.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.500.— e.26|6-Nº 17.021-D.T.-v.1º|7|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

El doctor Luis María Terán, Juez Nacional del Trabajo Nº 11 en los autos caratulados "CANADELL LUIS c|FRIGORIFICO ANGLO S. A., s|antigüedad" llama por tres días a causahabientes de don Justo Canadell, que puedan considerarse con derecho a las indemnizaciones de la ley 11.729.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Jorge R. Salas, secretario.

e.25|6 Nº 6.654-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, cita, llama y emplaza al prófugo UBALDO VICTOR CAPPONI, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

San Martín, 10 de junio de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6-Nº 6.652-v.30|6|59

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a LIA MAGDALENA CAMBONI para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3078, B, que se le sigue por infracción al artículo 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, junio nueve de 1959. — Jorge Guillermo Villaverde, secretario.

e.25|6-Nº 6.653-v.30|6|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Santos S. Faré (h.), se hace saber por cinco días en autos: "GALINDO, JOSE MANUEL s|sucesión", que los martilleros señores Alfredo & Emilio Bollón, a propuesta de parte, venderán en público remate: el domingo 5 de julio de 1959, los bienes que se detallan, sobre los mismos y en los horarios que se consignan: 1º) A las 11 horas, dos lotes de terreno con las mejoras existentes en los mismos, desocupados, ubicados en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, "Barrio Alcorta", equidistantes de la estación Moreno y Paso del Rey del F.C.D.F.S., con frente a la calle Aristóbulo del Valle entre las calles 2 y 3, designados con los Nros. 107 y 108 de la manzana "177". Miden cada lote: 13m40 de fte. al S.O. por 56m245 de fondo. Superficie: 753 mts. 245 milímetros cuadrados cada uno. Base: $ 7.400 m|n. cada lote, al contado. 2º) A las 15.30 horas, finca ubicada en la Capital Federal, calle Doblas números 836-838 entre las de Directorio y José Bonifacio, edificada en el lote 30, manzana 5, que mide: 8m66 de fte. al Oeste por 42m05 de fondo. Edificio: casa y tres departamentos, ocupado, rentado $ 750.— mensuales. Base $ 195.800 m|n. 3º) A las 16 horas, finca ubicada en la Capital Federal, calle Fournier Nros. 2171-2173 entre Av. Cobo y Somellera, edificada en el lote 6 de la manzana B que mide: 8m66 de fte. al Este; 35m43 fondo costado Norte; 32m52 al Sud y 9m14 al Oeste en el contrafrente. Edificio de altos y bajos, dos casas independientes. Bajos desocupado. Altos rentado $ 600 m|n. mensuales. Base $ 326.059 m|n. Se otorgarán, para las propiedades, las siguientes facilidades: 2/3 partes al contado y 1/3 parte a un año de plazo con más el 12 % de interés anual pagadero éste por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término. Escrituras por intermedio de los señores escribanos Hugo H. Bonanno y|o Alfonso J. J. Mora. D. G. I. Nros. 34700 y 34701. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. 4º) A las 16.30 horas, sin base, al mejor postor y al contado, los muebles y útiles inventariados, existentes en la casa Fournier 2171, Capital. Comisión 10 o|o. Datos e informes en Secretaría o en las oficinas de los martilleros, Av. Callao 220, 3er. piso.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 4.750.— e.26|6-Nº 17.019 D.T.-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santos S. Faré (h.), se hace saber por 5 días que en los autos: RODRIGUEZ CLEMENTE c|BUSCA y HANNEWHAR CARLOS s|cobro hipotecario, han sido designados martilleros los señores Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. para vender en público remate el día miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Blanco Encalada 5450, que mide 8m66 frente al N.O. por 43m51 de fondo al S.O. y 43m30 al N.E. Adcorpus. Base $ 232.000.—. El lote se entregará desocupado. Como condición de venta, las escrituras las otorgará el escribano señor Miguel E. Bertomeu. Publíquese en Boletín Oficial y El Clarín. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 7.407-v.29|6|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SILVAN GARCIA, SIDORO M. c|BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 28 de junio, a las 15 hs., en su hall, el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R", de 8,66 de frente por 43m30 de fondo. Base $ 142.452,50 m|n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500 e.23|6-Nº 16.831 D.T.-v.27|6|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días, en autos "PERFUMO MANUEL I. contra SFORZINI de PERFUMO LUISA y otros s| división de condominio", que el día 1º de julio, a las dieciséis horas, el martillero "Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.", rematará en Florida 239, con la base de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al contado, la finca desocupada de la calle 14 de Julio 760 entre Avenida Triunvirato y Guevara, lote 26, manzana "J", en terreno que mide 8m66 cm. por 57m77 cm. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1959. — R. S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.23|6-Nº 7.289-v.27|6|59

Nº 11

El señor Juez Nacional civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Pizzoni hace saber por 5 días en autos "GRANDA de VISCIGLIA MARIA y VISCIGLIA PASCUAL s|sucesión", el martillero don Federico A. D'Andrea subastará públicamente el día 28 de junio, a las 15.30 hs., en la misma, la finca calle Añasco 2266, lote 5, manzana H, entre Paysandú y Paramaribo. Edificada; mide: 8m66 de frente al Norte por 48m74 de fondo. Superficie: 422,08 m.2. según títulos. Ocupada. Base de venta $ 97.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.250 e.23|6-Nº 16.747 D.T.-v.27|6|59

Nº 13

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA su testamentaria, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán los siguientes bienes a saber: El 2 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, la finca calle Virrey Cevallos 279-81, que mide 17m32 de frente por 30m34 de fondo, ocupada y con renta total mensual de $ 1.310 sin contratos. Base $ 1.463.054 m|n. La finca calle Zelaya Nº 3040, que mide 8m60 de frente al Norte por 47m846 al Este y 47m803 al Oeste. Ocupada y con renta mensual de $ 400 sin contratos. Base $ 454.240 m|n. El 5 de julio a las 16 horas y sobre los mismos bienes situados en Ciudadela, partido de Matanza, calle Larrea entre Acha y 12 de Octubre, manzana A, a saber: Lote Nº 1, desocupado, que mide 8m66 de frente por 25m98 de fondo, lindando con la casa Nº 869, base $ 33.830 m|n. Lote Nº 2, edificado, ocupado, que lleva el Nº 869, mide 8m66 de frente por 25m98. Renta $ 500 mensuales sin contrato. Base $ 95.064. Venta de todos los bienes en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri (Rivadavia 755, Bs. As.). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.000.— e.26|6-Nº 7.588-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos PATERNOSTER HUMBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT MARGARITA ANDREA c| DAYAN LAZARO s|cobro de pesos, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de los 4 lotes que lo constituyen, con frente a las calles Membrillar y Haitf, respectivamente, designados con los números 2, 3, 4 y 5, midiendo: 16m96 frente 10m63 de fondo, 30m23 al N. E. y 30m70 al S. O., sup. de 333,05 mts. cs.; lote Nº 3, de 17m50 al N. O. 17m55 contrafrente al S. O., 18m82 al N. E., y 19m32 al S. E., sup. de 371,60 mts. cs.; lote número 4, 12m05 frente, 11m38 de fondo, 19m32 costado N. O. y 19m46 al S. E., sup. de 231,62 mts. cs. y lote Nº 5, de 37m06 al S. E., 52m40 al S. E., 41m63 al N. E. y 46m59 al N. O., superficie de 1.997,57 mts. cs. Sup. total de 2.933,°4 mts. cs. — Base en block y al contado $ 400.000 m|n. 8 o|o seña a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 5.000.— e.22|6-Nº 16.705 D.T.-v.2|7|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, secretaría autorizante del Sr. Jorge A. Garriga, en los autos caratulados "VISTALLI JUAN GABRIEL c|VISTALLI JUAN JOSE" s|división de condominio, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y Clarín, que a propuesta de partes, los martilleros designados Sres. Eduardo L. Larco y Alberto C. Dumar, rematarán con la base de pesos m|n. 250.000 el departamento Nº 21, del piso 7º de la calle Córdoba Nº 1893|99 esquina Río Bamba Nº 811|15 que se rige bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 (Prop. Horizontal) totalmente desocupado. Sup. prop. 105,80 más 3.67 mts. de azotea, total 109,47 mts. con balcón uso exclusivo de 0,70 mts. su por ciento 4,56-Edif. de hall, living-comedor, 3 dormitorios, baño y cocina instalados y p.s. — Fac.: Sobre exced. $ 350.000, hip. 2 años, 10 o|o anual, int. por trim. adelant., Escrit. por ante Escribano Sr. Enrique O. Alemán. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Rematarán el día martes 30 de junio a las 11

hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.500.— e.25|6-Nº 16.930 D.T. v.30|6|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, en autos: BERGERET o BERGERE MARINE PEDRO s|sucesión que tramita ante la Secretaría Nº 54, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y La Ley, que Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, venderá en pública subasta, sin base, al contado, el viernes 3 de julio venidero, a las 15 horas, en Virrey del Pino 2475, Cap. Fed., los instrumentos, muebles y útiles del laboratorio inventariados a fs. 58/59. Exhibición de 15 a 18 hs. Informes: Independencia 836. Teléf. 27-6280. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 17.001 D.T.-v.29|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado 20, hace saber por 10 días que el martillero José V. Menceyra, propuesto por la actora, subastará s|los mismos, el día 5 de julio, a las 16 horas, 2 lotes de terreno, sitos en Muñiz, P. G. Sarmiento, calle Concesa, prox. Ameghino, designados 16 y 17, manzana "A" miden: 15 por 49m86, (749m37) y 15 m. por 49m79 (746m32) total 1495m69 dec. Base $ m|n. 30.000.— cont., seña y cuenta precio 8 %, comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ROSSO ZULEMA c|DANNIAUX RAUL A. F." ejec. hip., que tramitan por la sec. 39 a mi cargo. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.500.— e.19|6-Nº 16.650 D.T. v.1º|7|59

Nº 27

JUDICIAL. — 4 propiedades. 2 desocupadas. Rivadavia 2628/30/34, e/las de Saavedra y Misiones. Base $ 312.000. Edif. en 12m412 de frente al N. por 34m64 de fondo, previniéndose que por no ser paralelas las líneas que determinan sus costados enengostan su fondo en 6 pulgadas. Campana 27, e/las de Rivadavia y V. Flores. "Desocupada". Base $ 41.666.66. Edif. en 9 mts. 9 cts. frente O., por 19m918 de fondo, s/título y según medición citada en la escritura, 20m12 en el costado N., y 19m93 en el costado S., lo que hace una superficie de 181.8017 m. e. Páez 1836, e/las de Trelles y Terrero. Base $ 29.533,33. Edif. en terreno de 8m66 de frente N. por 22m516 costado E. y O. Páez 1846, e/las de Trelles y Terrero. "Desocupada". Base $ 22.066.66. Edif. en terreno de 8m66 de frente N. por 22m516 en sus costados E. y O. El martes 30 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, en los autos "DELBENE, FRANCISCO C., su testamentaría", que tramita por la secretaría autorizante. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. T. E. (45) 3924 y 3975. 8 publicaciones Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.19|6-Nº 7.115-v.30|6|59

Nº 28

Por disposición del Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulado GIANFELICI ENRIQUE c|GIANFELICI JOSE y otros, por división de condominio, ha sido designado el martillero Eugenio Néstor Di Santo, que rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Torrent Nº 1267, Capital, edificado en terreno que mide 8.66 de frente por 40 de fondo, con superficie de 346,40 m.2, consta de tres habitaciones, cocina, baño y dependencias, ad corpus, alquilada sin contrato. El domingo 28 de junio de 1959, a las 17 horas, sobre el mismo bien. — Base 95.226,66 pesos, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. Nº 34.687. Buenos Aires, junio 12 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 500.— e.23|6-Nº 7.351-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Solá, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "KULIGOVSKI S.R.L. contra GRUNBLATT, ADOLFO, s/ejec. prendaria" el martillero don Victoriano López Marrón, propuesto por la actora, procederá a rematar al contado el día 1º de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de Tucumán 1439, donde se exhibe, un combinado de pie (radio y tocadiscos) marca R.C.A. Víctor, modelo 500, Nº 27784. Base m$n. 3.150. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 750.— e.26|6-Nº 17.003 D.T.-v.29|6|59

Nº 7

En el Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. Aires, Ruta 3, Km. 42. Ex-Estab. La Recoleta, hoy Barrio Gral. S. Martín, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado Nº 7, se hace saber por: Cinco días, en los autos: S.E.F.I.D.I.C.O. S.R.L. c BALBOA de PERELLI CONSUELO, cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto, venderá el domingo 5 de julio de 1959 a las 15 hs. sobre los mismos, los lotes de terreno Nos. 15 y 16 manzana 9, con superficie de: 570 m.2. cada uno. Base: $ 2.849,28 m|n. cada lote. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. Reconquista 341, p. 2, T. E. 31-4949 |46. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario
$ 1.000.- e.26|6-Nº 17.013 D.T. v.1º|7|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por tres días que en los autos: "ENRIQUE MINLOS y CIA. S.R.L. contra RIZZO, JOSE, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 7 de julio a las 9 horas en calle Alvarez Thomas Nº 2162 donde se exhibe: "una prensa para enchapar madera, marca Casa Carp Nº 3407 de tres cuerpos de 1,40 mts. a 0,63 mts., 5 tornillos cada uno. Sin su correspondiente llave", en el estado en que se encuentra. Al contado. Base m$n. 2.750.—. Seña 10 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.050.— e.25|6-Nº 16.924-D.T.-v.27|6|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, titular del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos. "SIAM DI TELLA S. A. contra JUANA FAZZIO de GALLARDO, sobre ejecución prendaria" el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 P. Nº 5786, completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 13.206,80 m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.26|6-Nº 7.579 v.29|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, titular del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos "SIAM DI TELLA, S. A. contra ROSA DI VRUNO, sobre ejecución prendaria" el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 51558, fabricado por Siam, completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 3.186 m|n. El día 8 de julio del cte. a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.26|6-Nº 7.577 v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACOSTA LAUREANO Z. ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9,20 hs., en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un lavarropas eléctrico, marca Hoover C. A. Nº 18.744, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 1.812 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 16.967 D.T. v.29|6|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por cinco días, en autos MARISTRANI, ULISES BLAS contra HIRIART, ERNESTO G. ejec., que el martillero Andrés Pérez, con domicilio en Humahuaca 3958, T. E. 86-2237, rematará el lunes 29 de junio a las 16 hs. en el local de ventas de la calle Rivadavia 7389, un departamento ubicado en esta Capital, calle Yerbal 2830, 34, piso 4º, número 16 (hoy letra I), teniendo una superficie de sesenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Base 15.333,33 $ m|n., al mejor postor. Seña 10 %, comisión 3 %, en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 17 junio de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.500.— e.23,6-Nº 16.806-D.T.-v.27|6|59

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 19, se hace saber por 3 días, que el martillero Raúl García Arabehety, rematará el día 29 de junio de 1959 a las 14 hs., en Tucumán 1439, donde se exhibe, una aspiradora de polvo, marca Sutil, modelo A. 54, motor 0025. Sin base y al contado. Autos: ELECTRO MOTOR S.R.L. c|ROCA HNOS s|ordinario mayor.
Buenos Aires, 16 junio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.25|6 Nº 16.953-D.T.-v.27|6|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos "CARMA S. A. c/DEL PORVENIR ESCUDERO, GABINO, s/ejec.", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9 horas, en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma, modelo M R - 3 Nº 502 con las siguientes medidas 2,22 x 0,88 x 1,10 metros, completamente equipado. Base pesos 18.685,— m/n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital Federal. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 7.559-v.29|6|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/IACOBONE, RICARDO HECTOR, s/ejec. prend.", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9.10 horas, en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1293, completamente equipada. Base pesos 19.852,— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.—e.26|6-Nº 16.966 D.T.-v.29|6|59

"Nº 31"

JUDICIAL: Propiedad Pasaje Caperucita 1178 entre Picheuta y Centenera. Mide 8m66 frente al N. por 21m55 y 21m45 al E. y O. Venta Ad-corpus. Base $ 59.000.— contado. El 5 de julio, a las 15 horas, rematará sobre la misma, por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, Sec. doctor Jaime J. Thomas, en autos "TARSIA HUMBERTO s|sucesión". Seña $ o|o. Comisión 3 o|o. Cinco publicaciones en Boletín Oficial y El Mundo. Más informes al rematador Bmé. Mitre 519.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.000 e.24|6-Nº 16.860 D.T.-v. 29|6|59

Nº 34

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, Secretaría del autorizante, en los autos sucesorios "LOPEZ, JUAN y PODESTA, de LOPEZ MARIA", se hace saber, por cinco días, que el martillero Francisco J. Caorsi, rematará el 5 de julio, a las 16 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo Nº 2587, edificado en un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, compuesto de 2 piezas, cocina y w.c. de madera y cinc. Base: $ 32.200 m|n. 2|3 partes de la tasación. Al contado. Sin locatarios. Seña 10 %. Comisión 3 %. Publíquese (5) días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.750.— e.25|6-Nº 16.948-D.T.-v.30|6|59

Nº 35

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, en los autos "BORDA, EMILIO c/MILAN, ERNESTO y ALICIA B., s/ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Francisco Somoza rematará una máquina de cortar fiambres marca Alpine, sin número visible. El martes 30 de junio, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebord, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.011 D.T.-v.27|6|59

Nº 37

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero designado en autos "TARELA de ALARCON, MARIA R. c/PIAZZA, ADRIAN, s/ejec. hip.", rematará el domingo 5 de julio, a las 16 y 30 horas, sobre la misma: una finca sita en la zona norte de esta ciudad, calle Baigorria Nº 2476, entre las de Zamudio y José Gervasio de Artigas, edificada en terreno que es el lote señalado en el plano respectivo con el Nº 16 de la manzana D, que mide 8.66 metros de frente al N. O sobre la calle Baigorria por 17,32 metros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle Baigorria, por el fondo con parte del lote 14, por el S. O. con el lote 15 y por el N. E. con parte del 17. Base $ 8.000.00 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.562-v.1º|7|59

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos "GALEANI, JOSE A. c|INDUSTRIA MADERERA, s|ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi, rematará el día 30 de junio de 1959 a las 14.30 horas, en la calle Salguero 3315, Cap. Federal, 300 metros cuadrados de madera de Haya, cortada en tablilla de 0,25 x 0,07 cmts. lista para colocar. Sin base. Comisión 10 %. La venta se realiza al contado.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 900.— e.25|6-Nº 16.894-D.T.-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado 1, Secretaría 3, hace saber por dos días en los autos caratulados "CASA JACOBO PEUSER Ltda. c|ALEJANDRO BARNA e HIJO, s|cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al mejor postor una máquina escribir Underwood y una ídem Woodstocvk (inv. R. 15.719) el 2 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.989 D.T. v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "CARMA S. A. contra CREMONESI, CARLOS EDGAR sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9.50 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo 200|10 Nº 561 con espátula Carpiggiani Nº 360, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base m$n. 53.075, al contado, comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 7.569-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. contra PUGLIESE, AMADEO s|ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca SIAM, modelo 104 Porcelanit, Nº 1369, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital, sin base. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 7.571-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. contra AGUILEA, FEDERICO, sobre ejecución prendaria", se hace sa-

ber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca SIAM modelo 162-8 Nº 1515 completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 25.200.— al contado, comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.26|6-Nº 7.570-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "CARMA S. A. contra MARTINEZ, JOSE VICENTE sobre ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10.10 horas, en Defensa 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma modelo M. R. 4 Nº 431, con las siguientes medidas: 2,93 por 1,10 por 0,88 fabricado bajo licencia Westinghouse completamente equipado. — Una conservadora eléctrica de helados marca Carma modelo Z-242|12 Nº 913 fabricada bajo licencia Westinghouse completamente equipada". Base m$n. 51.798. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.566-v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos caratulados "ZUNINO ANTONIO, s|quiebro" que el BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, rematará al mejor postor muebles diversos, extinguidor fuego, útiles escritorio, plancha eléctrica, etc. (inv. R. 3172), el 2 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Al contado, sin base, seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.917-D.T.-v.27|6|59

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbusso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero don N. Alberto Núbile, designado en los autos "SPINA ALEJANDRO c| PINTO RODOLFO MANUEL s|ejec. prendaria", rematará el día 4 de julio a las 10.30 hs., en la calle Bynon 1505, Adrogué, Pcia de Buenos Aires, donde se exhibe, un automotor usado marca "Studebaker" guerrero, modelo carrocería alta de madera, motor D.K. 158750, chassis 2155373, chapa 131-087, Pcia. de Bs. Aires, con rodado en malas condiciones, y en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.500.— m|n. (50% de la prenda) al contado. Com. 10%. Edictor por 3 días "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 900.— e.25|6-Nº 16.902-D.T.-v.27|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a|c. del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: "FAR JOSE F. c| SAUDAR S. A. en formación s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini, rematará el sábado 11 de julio, a las 11 hs., en Defensa Nº 1124, Cap., una máquina registradora, marca Nacional, mod. N-2094 (7) 1 C. Nº S-526.709, reconstruída, eléctrica, funcionamiento mecánico, completa, en perfecto estado. Base $ 39.600 m|n. (50% crédito ejecutado), al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 900.— e.25|6-Nº 16.935-D.T.-v.27|6|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "FAMITA SOC. IND. y COM. R. L. c|Suc. CAMILO URIBURU, Cal. Sta. Rita, ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al mejor postor una máquina escribir Olivetti y una máquina sumar Orthener (invent. R. 3179) el 2 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Al contado, sin base. Comisión de práctica.
Buenos Aires, junio ocho de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.26|6-Nº 16.990 D. T. v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los autos caratulados "TETTAMANTI ROBERTO H. R. c|DAVID ENRIQUE M. G. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al mejor postor, una heladera eléctrica Gral Motors y combinado c|Winco (inv. R.3176), el 2 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Al contado, sin base, comisión de práctica.
Buenos Aires, junio doce de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.914-D.T.-v.27|6|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, desempeñada por el autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|TONELLI EUGENIO y otros, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 10 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan Nº 4041, un camión marca "Acio", modelo año 1932, carrocería playa, motor Nº 203. Patente Nº 623729 por el año 1957, de la Pcia de Bs. As., usado y en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. al contado. Seña 30%, comisión 10%, que deberán abonarse en efectivo en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.260.— e.25|6-Nº 16.949 D.T. v.27|6|59

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 7, hace saber por tres días que el martillero Héctor Martínez Blanco, rematará el 30 de junio de 1959, en Larsen 2920, 11 horas: motocicleta "Excelsior" Nº 5726 usada, base $ 11.850.— contado, seña, comisión de práctica. Juicio: MOTOR LINE S. R. L. c|BASILE RICARDO y otro.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 450.— e.25|6-Nº 16.890 D.T.v.27|6|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "LACORT JORGE contra ENRIQUE RAMON ARIAS y RODOLFO JORGE ALMEIDA sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 2 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, lo siguiente: un automóvil marca Lasalle, modelo-año 1940, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nro. 2292777, de 100 C.V. con patente de la Capital Federal del año 1957, Nro. 207-186, para uso particular. Base: $ 44.154 m|n. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.050.— e.25|6-Nº 16.910 D.T. v.27|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

El Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Juan C. Goyena, hace saber por tres días en los autos caratulados "FULCONI, JORGE c|BOROVSKY, RUBEN, s|despido" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al mejor postor, juego letras grabar, matriz gomas y juego herramientas (inv. R. 3181), el 2 de julio 1959 a las 14 en Quirno Costa 545 donde se exhiben. Al contado, sin base, seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio doce de 1959. — Armando Merlino, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.915-D.T.-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RESISTENCIA

El doctor Adolfo Viton Soriano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, hace saber, por tres días, que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, doctor Alejandro De Gainza, ha dispuesto en los autos caratulados "CAMARCO S. A. c|ROGELIO GONZALEZ s|ejecución prendaria" que el martillero público señor Pedro Pablo Alarcón proceda al remate, con la base de $ 140.341 m|n. al contado y mejor postor, de un chasis para camión, nuevo, marca "Ifa", modelo 1956, con cabina, motor diesel 6 cilindros, 120 PS.a 2000 r.p.m. freno a aire comprimido en todas las ruedas, neumáticos 1100x20, chasis Nº 0502, motor Nº 44892, remate que se llevará a cabo el día 5 de julio próximo, a las 10 horas, en la Avenida Avalos Nº 278. Comisión: 10 o|o
Resistencia, junio 16 de 1959. — Arnaldo A. Irigoyen, escribano-secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 7.580-v.29|6|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de julio de 1959 a las 12 horas en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.537-v.1º|7|59

"B"

BALTO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio de 1959 en el local, sito en la calle Paso número 641 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Aumento del capital hasta la suma de $ 5.000.000.
5º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de sus acciones o certificados del depósito de las mismas en una institución bancaria en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para realizar la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.23|6-Nº 7.294-v.27|6|59

"C"

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTUDIANTES DEL NORTE
Sede Social: Holmberg 4078 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados Asamblea General Ordinaria día 5|7|59, 10.30 hs. en su sede.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta asamblea anterior.
2º Consideración del ejercicio cerrado el 31|3|59.
3º Elección Comisión Directiva: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Secretario de actas, 2 vocales, por haber renunciado. 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Vocal, 3 Vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por haber fenecido sus mandatos.
4º Proponer asamblea amnistía general.
5º Tratar aumento cuotas mensuales.
6º Designar tres socios firmar acta.
Nota: Art. 5º.
$ 1.050.— e.25|6-Nº 7.521 v.27|6|59

CONSOLIDACION
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de julio de 1959, a las 11 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 13 ejercicio financiero de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.25|6-Nº 7.526 v.30|6|59

C. I. L. A.
COMPAÑIA INVERSORA LATINO AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 1º de julio de 1959, a las 18 horas, en Stgo. del Estero 315, oficina 17, para considerar documentación art. 347 del C. C. y elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.033 v.30|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 24|6|59

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima, Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de julio de 1959, en el local social, calle Corrientes Nº 330, a las once y treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º De acuerdo al artículo 7º de los estatutos, autorizar al Directorio a emitir una serie de acciones ordinarias por un valor nominal de treinta millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.
$ 2.500.— e.24|6-Nº 7.389-v.29|6|59

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de julio de 1959, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, del trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.
3º Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4º De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 3 de los estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.
$ 3.250.— e.24|6-Nº 7.390-v.29|6|59

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|6-Nº 7.421-v.29|6|59

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso,

Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Canje de las actuales acciones en circulación por acciones ordinarias clase "A".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.420-v.29|6|59

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 3 de julio de 1959, a las 11 horas, en su sede social Avda. Belgrano 427, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de 2 directores titulares para integrar el Directorio fijando en 5 el número de miembros titulares del Directorio (artículo 10 de los estatutos).

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.319-v.27|6|59

"D"

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)
S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de julio de 1959, a las 15 horas, en Avenida Julio A. Roca 550, piso 8º, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 5º estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.517 v.30|6|59

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6062

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las once horas, en Lavalle 437, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento de capital social, remuneración del Directorio y síndico, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de julio de 1959, en Lavalle 437, piso 2º, a realizarse a continuación de la asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|6-Nº 7.300 v.27|6|59

"E"

EL PALMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el día 4 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Florencio Balcarce 36, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros anexos del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.250.— e.23|6-Nº 7.312 v.27|6|59

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E.C.I.S.A. Empresa de Construcciones Industriales S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1959, a las 11 horas en Cangallo 1642, of. 31, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación mandato de directores o elección en su caso.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de remuneraciones del síndico.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.284-v.27|6|59

"H"

HORACIO RAUL GIMENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día siete de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social calle Chacabuco 567, Bajo "D", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.395-v.29|6|59

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1959;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.531-v.1º|7|59

"L I F A"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4016

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 julio 1959, horas, 9.30, en Alsina 1671, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.472-v.30|6|59

LA UNION S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 29 de junio, 18,30 horas, en Av. P. R. S. Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión $ 2.000.000.— m|n. Segunda serie grupo "B", ordinarias, portador, un voto.

2º Designación accionistas firmar acta.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.329 v.27|6|59

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1959 en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º a) Autorización para la emisión de hasta 700.000 acciones ordinarias (valor nominal m$n 70.000.000.—) con destino especial, para el pago de bienes e inversiones de activo, en emisiones parciales. b) Las condiciones de colocación de las distintas emisiones serán fijadas por el Directorio en cada caso, con un margen de hasta un 10 % por debajo del valor de bolsa. Estas acciones se colocarán entre firmas empresarias, en pago de suministros u obras y como participación de capital en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada en las cuales esta sociedad tiene participación y|o en nuevas empresas que puedan constituirse, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, artículo 5 y 18 y de conformidad con las disposiciones vigentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 34 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 26 de junio en curso, inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. Se previene, asimismo, a los señores accionistas que dada la naturaleza del asunto a tratar y de acuerdo con las disposiciones vigentes, no se llamará a segunda convocatoria. — El Directorio.

$ 3.500.— e.23|6-Nº 7.336 v.27|6|59

LAS CHARITAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local social calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Buenos Aires, junio 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|6 Nº 7.410-v.29|6|59

LA UNION S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 29 de junio 1959, en Av. P. R. S. Peña 832, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución utilidades;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.328 v.27|6|59

"P"

PERMANENTE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8/7/1959, a las 11 horas, en Paseo Colón 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro de lo que establecen los estatutos vigentes.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de nuevo Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.449-v.29|6|59

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/6/59, a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 38, inc. a) estatutos; ejercicio 1958.

2º Elección 1/3 miembros C. D. por 3 años, com. rev. cuentas por 1 año y dos socios para firmar el acta.

3º Autorización para venta terreno 11.605,77 mts2. superficie, ubicado calles Lacar 3550, Concordia s/n., Navarro 3559 y Emilio Lamarca s/n., Capital, en las condiciones que la C. D. estime más conveniente, cuyo producido se aplicará a llenar necesidades de la institución y también cuando las circunstancias lo permitan, para edificar un hogar que llevará los nombres de "A. Devoto y E. P. de Devoto".

4º Reforma estatutos.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 7.243-v.30|6|59

"S"

STARKMAN & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 10 horas en el domicilio social, calle Belgrano 1768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 4.000.000.— a 10.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.353-v.27|6|59

SANTA MARTA S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1959 a las 11 y 30 horas, en Uruguay 1037, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 1.250.— e.25|6-Nº 7.487-v.30|6|59

"V"

V E L M A X
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de julio de 1959, a las 18.30 hs. en Ecuador 932, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com., al 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.381-v.27|6|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa: Lastra, Paz y Cía. Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, Piso 2º, of. 6, T. E. 45-2537 que: Ceferino Luis Eberle, vende a José María Castro, Cándido Calviño y Manuel Menéndez, el negocio de Café al paso, Elaboración y venta de helados y bebidas sin alcohol, sito en ésta Capital AVENIDA CORRIENTES Nº 1681. Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes

$ 750.— e.26|6-Nº 7.538-v.1º|7|59

Consorcio Internacional, Sociedad Anónima "Coinsa", con oficinas en Montevideo 633, 1º 11, avisa que con su intervención Octavio Aquiles Chaparro, vende su negocio de restaurante, bar y confitería, denominado "Pagoda, S.R.L.", sito en esta Capital, calle AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA número 614, subsuelo, a Cándido Luis González (en comisión). — Reclamos términos de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.568-v.1º|7|59

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-415...168 avisan: Samuel Canal, Juste Canal, José M. Vigil y Alfredo Fonseca venden a Heraldo M. Rozas, Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández, Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, José M. Rey, Atilano Fernández, Eugenio Douzón, José Bernedo, José Alonso, Antonio Varela y Marino Pérez, su negocio de bar americano, restaurant y venta de helados, denominado [illegible] SANTA FE Nº 2902, esquina AGUERO, domicilio [illegible] tras oficinas.

$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.563-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Alberto Gallardo, vende al señor Donato Antonio Calabrese el negocio de panadería mecánica, calle AÑASCO Nº 432|36, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.469-v.30|6|59

Oscar J. Rizzotti, correrdor, martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, Capital. Avisa: Que María Damario de D'Damico y Filomena M. Damario de Siverino venden a Andrés Nicolás Cocholilo su negocio de bar-restaurant-cantina "San Remo", sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3704|08, Capital. Domicilio las partes, en el negocio. Reclamos términos ley 11.857, mis oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.481-v.30|6|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital: T. E. 71-1589: avisan que por su intermedio los señores Luis Vega y Melchor Alvarez, venden al señor Carlos Rafael Do Carfo Norte su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2702, esquina CONDARCO, de esta Capital; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.495-v.30|6|59

Organización "Emi", representada por E. López, mart. públ. oficinas en Uruguay 344, 4 p. G., Capital, T. E. 40-8277, avisa que: la señora Aurora Rama de Bosio, vende al señor Seibún Asato su negocio de "Florería" denominado "Río de la Plata", sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 1079, de esta Capital Reclamo de ley y dom. partes, en n|oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.503-v.30|6|59

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Av. Pavón 23, Avellaneda, T. E 22-3344, avisa que José Miraglia, vende la mitad, parte indivisa al señor

Luis Arturo Morcillo, en adelante, sociedad de hecho José Miraglia y Luis Arturo Morcillo, del negocio de Lotería Nacional y peluquería, sito en la calle AV. MONTES DE OCA 656, Capital Federal, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.391-v.29|6|59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, of. 2, Capital. Avisa que César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Andrés, Antonio Alvarez, Dionisio Pasarín y Manuel Sanzone, venden su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas "Casanova", AVENIDA FEDERICO LACROZE 4015. Capital; a Enrique Jorge Delgado y Arístides Blanchet (sociedad en formación), libre toda deuda, gravamen lo prenda, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.393-v.29|6|59

Por cinco días, José Eleuterio Albornoz comunica haber vendido su cuota parte en la sociedad "Maddalena Ruggiero y Cía., Talleres Marr S. R. L." (electrometalúrgicos), de la calle AGUA RIBAY 6970, Capital, a los socios Jorge Maddalena y Angel Valeriano Ruggiero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley 11.867 en Saavedra 1078, Ciudadela, domicilio de las partes.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.301-v.27|6|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, oficinas en calle Santiago del Estero 345, piso 1º, oficina B., avisa al comercio: Isaac Golzman vende su negocio de hotel alojamiento sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1638, Capital Federal, a los señores Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.321-v.27|6|59

Fundiciones de Wilde S. R. L., del ramo de fundiciones, con sede social en esta Capital. AVDA. DE MAYO 981, 3º piso, transfiere su activo y pasivo a Wilde S. A. con igual sede que su antecesora. Reclamaciones término de ley, en Escribanía Jorge Salas Chaves, Paraná 567, Bs. As.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.339-v.27|6|59

José Fraga y Cía., martillero público, con oficinas en Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan que por su intermedio Miguel Luis Servino y Alberto León Larrondo venden a Bernardo Rojman el negocio de lechería sito en ALVAREZ JONTE 6591, Cap. Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|6-Nº 7.345-v.27|6|59

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisan que: Héctor Gregorio Lazo transfiere su negocio de Garage y Estación de Servicio, sito en ALVAREZ JONTE 3551, Capital a Lazo y Cía. S. R. L. (en formación) integrada por Héctor Gregorio Lazo, José Taboada y Segundo Uzquiano. Reclamos de ley en nuestras oficinas Florida 910, 1º piso. Domicilio partes.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.355-v.27|6|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Solari y María Elena Touriño viuda de Hoyal, venden a Luis Santos, venta de pastas frescas, AVDA. DEL TRABAJO 2328 esquina CARLOS ORTIZ. domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.376-v.27|6|59

Natalio Kittner, martillero público, Córdoba 2644, Dto. 2, avisa que León Vaslik, Jorge Augusto Nicolás, Corrado Virginio Antonio Biron, venden sus partes a Eduardo Daniel Binaghi del negocio de bar y minutas, sito en AVDA. CORDOBA 6049, libre de gravamen haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Eduardo Daniel Binaghi, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.382-v.27|6|59

Ricardo Jorge Lezcano y Salvador Benmamann, hacen saber que venden su negocio denominado "Windsor", sito en la AVDA. RIVADAVIA 6299, de esta Capital, a los señores Félix Francisco Solana y Juan Carlos Rodríguez. Reclamos de ley Escribanía Polito, Av. Roque Sáenz Peña 760, p. 8º, of. 201, Capital Federal.
$ 750.— e.23|6-Nº 6.930-v.27|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 22|6|59.

"B"

Se hace saber que "Sabaté S.R.L.", domiciliada en BOLIVAR Nº 722, industrialización, fabricación y transformación de telas y tejidos metálicos, se ha transformado en "Sabaté, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", mismo domicilio, cuyos negocios continuará haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. Para reclamaciones Escribanía Wuille Bille. Avenida de Mayo 695.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.477-v.30|6|59

Se avisa al comercio en general que los señores Luis Giordano y Cayetano Giordano que giran en plaza bajo el rubro de Giordano Hermanos con casa central en la calle Juan Agustín García 5262, venden la sucursal, sita en la calle BELGRANO 1800 esquina ENTRE RIOS de confecciones para hombres a "Sastrerías S'Agaró, Sociedad en comandita por acciones representada por los gerentes señores Alberto Antonio Cabot, Manuel Luna y Angel Manuel Pereyra. Reclamos de ley, en Belgrano 1800 esq. Entre Ríos, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.386-v.29|6|59

Héctor E. Vallazza, escribano a cargo del Registro Nº 294, comunica que los señores Lorenzo, Luis, Antonio y Juan Manuel Castro, han renunciado a su cargo de gerentes de Arrecifes, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada al comercio de café al paso y anexos, haciéndose cargo de la gerencia los señores Eduardo Castro, Ricardo Sainz Ovin, Manuel Fernández y Celino Fernández, a quienes asimismo han transferido sus cuotas de capital colectivo" — Domicilio de la sociedad, BARTOLOME MITRE 801, esquina ESMERALDA, Capital Federal. — Reclamos, Av. de Mayo 1390, 1er. piso.
$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.281-v.27|6|59

José Santos Larroque, balanceador y martillero público, Viamonte 776, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor Diego Fernández y la señora Emerita Fernández venden su negocio de hotel residencial, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4772, Capital, al señor Fernando Sanzi. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e 23|6-Nº 7.298-v.27|6|59

"C"

Antonio R. Giunta martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1246, avisa: Que Juan Carlos Urech, vende negocio elaboración y venta pastas frescas CURAPALIGUE 1031 a Juan Cauley. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.589-v.1º|7|59

Raggio, Lorenzo & Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Creo Abul., José Sampedro, Jesús Mel, Marcelino Raposo, Secundino Villamor, José Piñeiro y Luis Pilado, venden libre de deuda y gravamen al señor José M. García Penedo (en comisión) el negocio de confitería, bar, fábrica de masas, casa de lunch y fiesta, denominada "Confitería Del Aguila", ubicada en esta Ciudad calle CALLAO Nros. 1120|1132 esquina SANTA FE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.594-v.1º|7|59

Roberto Víctor Serio, martillero público, con oficinas en Lafuente Nº 532, Capital, avisa que Juan Granata, domiciliado en Boedo Nº 1131 Dto. E., vende a Otilia Rosa Pascuarelli de Calmi, domiciliada en Constitución Nº 3649, Dto. 1, su negocio de venta al público de Zapatillas y anexos y taller manual de Zapatillería, sito en esta Capital, CONSTITUCION Nº 3651. — Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.574-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan José Montes de Oca vende al señor Alberto Avilas el negocio de despacho de pan, venta de helados y elaboración y venta de emparedados, calle CANGALLO Nº 1902, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.466-v.30|6|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Gómez Vaz de Brito vende a su condominio señor Manuel García, su media parte indivisa que posee conjuntamente en el negocio del ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CABEZON Nº 2630/32, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.25|6-Nº 7.496-v.30|6|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921/23, de esta Capital, avisan que el señor Sinecio Mendoza Escobar vende al señor Eduardo Rodolfo Blasco su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y servicio de lunch, situado en la calle CAMARONES Nº 4901/05 esq. calle BERMUDEZ Nº 1318, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.512-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero, oficinas Independencia 1839, Capital, avisa: queda nula la operación de Isabel Prados de Rodríguez, vendía el negocio de lechería y venta de helados a los señores José Barcala & Baldomero Do Campo, sita en CURAPALIGUE 15, reclamo ley, m|oficina.
$ 500. e.25|6-Nº 7.460-v.30|6|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Joaquín Villar vende a Celestino Santos Díaz y Margarita C. de Alvarez su bar y casa de lunch denominado "La Cabaña de Villar", establecido en la calle COLONIA Nº 276, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.510-v.30|6|59

Cerisola & Cía., Martilleros Públicos, Méjico 1220, Cap., avisan que Manuel Ajis vende a Lucía Espósito su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en CASEROS 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.24|6-Nº 7.431 v.29|6|59

Al comercio: Carlos A. Maculan, escribano, comunica que don Jaime Mora vende a Yolanda Mora el negocio de "Empresa de Mudanza", calle CORDOBA 5299, Capital. Reclamos de ley en J. A. Roca 550, Cap., Dom. partes.
$ 500.— e.23|6-Nº 7.344-v.27|6|59

Santiago Jovenich, martillero público y balanceador, Sarmiento 1469, avisa que Juan Cavalcante vende a Pascual Cavalcante su negocio de frutas y verduras, sito CORDOBA 3030. Reclamos de ley, mis oficinas. Dom. partes.
$ 500.— e.23|6-Nº 7.330-v.27|6|59

"CH"

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º, T. E. 37-0147, Capital, avisan que: los señores Antonio Alvarez, Aníbal Antonio Barros, Gabino González Eugenio Paz Portela, José Crespo e Hirsch Roslhin, venden a los señores Serafín Paz, José Morano y Secundino Paz, su negocio de bar restaurant y venta de helados sito en la calle CHACAS Nº 1626 Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.549-v.1º|7|59

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar 108, de la Capital Federal, avisa: Que el señor Bonifacio Rueda vende a los señores Francisco Ochoa y Antonio Sánchez Lata, la tercera parte que tiene en el negocio de bar, café, lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 750.— e.23|7-Nº 7.302-v.27|6|59

"D"

Domingo Cayupan vende a Juan Alberto Yallonardo y Horacio Enrique Gómez Cortés, su parte en negocio bar y rest., calle DORREGO 791 (subsuelo), Cap., que toman a su cargo activo y pasivo. Reclamos: Ofic. escribano Sibileau, Sarmiento 1574, 2º A, dom. de las partes.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.483-v.30|6|59

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Manuel Antonio Vega vende negocio elaboración y venta pastas frescas, calle DIAZ VELEZ 5289, a Sara Darriba, Maximinio Darriba Rodríguez y Miguel Nieves. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 500.— e.25|-Nº 7.065-v.30|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 24|6|59.

"E"

Scabbiolo y Compañía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Tel. 40-3827, 3736 y 4592, avisan: Vicente Soto Rama, vende a Benito Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, ESTADOS UNIDOS 1501, esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.23|6-Nº 7.375-v.27|6|59

"G"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia Nº 1839. Capital, avisa: que Pablo Ierardi & Nicolás Ierardi vende a Américo Goncalves Ramalho e Andrés Domínguez, el negocio de Lechería sita en GENERAL IRIARTE 2178, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.592-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Dionisio López Estoa y Severino López Estoa venden al señor Alberto Gallardo el negocio de panadería mecánica y venta de helados, calle GAVILAN Nº 2138|40, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.468-v.30|6|59

E. Colodro y Cía., mart. públ., of. Rivadavia 2314, T. E. 87-5043, avisa, Humberto Sardini, vende libre de deudas y gravamen, a Alberto José Robino su negocio de Despensa de art. de comestibles y bebidas envasada al por menor, sita en esta Capital, calle GAONA 4569. Sus domicilios reclamos Ley m. oficinas.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.423 v.29|6|51

"H"

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que los señores: Francisco Gil Pérez, Regino Vega y Roberto Pérez Matos, venden al señor Hermes Fermín Garmendia, su negocio de hotel, categoría C. 1, denominado "Alhambra", sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1194. Dom. partes: neg. Reclamos ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.340-v.27|6|59

"J"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Celia Vázquez de Bautis vende a Rodolfo Osvaldo Stefanon su neg. Desp. Comest. y Vta. Beb Env., J. M. BUSTILLO 3302. Reclamos de ley n|ofic. domc. de las partes.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.539-v.1º|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2o. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Abrahan Elvira, José C. Gonda, Fernando Díaz y Florentino Fresno García venden a Antonio Frecha, Manuel C. Frecha y José Miragaya, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle JUAN B. ALBERDI Nº 4302, esquina AVENIDA OLIVERA, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 16|5 al 21|5|59.
$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.564-v.1º|7|59

Valentina G. de Arboleya hace saber que vende su negocio de "despacho de pan y despensa", sito en JURAMENTO 4901 esquina PACHECO de esta Capital al señor Jaime Fernández Acero. Reclamos de Ley: Dr. Mauricio Iungman, Talcahuano 78, piso 1º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.485-v.30|6|59

"L"

Roberto F. Suparo, martillero, oficinas Independencia 1839, Capital, avisa: queda nula la operación en que Rafael Julio Nicolás Montorvino & Eduardo Lazbal vendían el negocio de lechería, helados, tes, y cafés a la señora Isabel Prados de Rodríguez, de la calle LAFINUR 3231|33, reclamos de ley, m|oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.464-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Rafael Julio Nicolás Montorvino y Eduardo Lazbal, venden a José Barcala & Baldomero Do Campo, negocio lechería, helados, tes y cafés, sita en la LAFINUR 3231|33, libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.463-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Independencia 1839, Capital, avisa: que Venancio Valentín Fernández & Dante Alberto Gómez, venden a Oscar Curti & Eduardo Pereiras, negocio lechería sita en LARREA 1431 libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.462-v.30|6|59

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas B. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que Esteban Pereira, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Amado J. Grimaldi y Juan Carlos Cattaneo el negocio de copetín al paso ubicado en la calle LIMA 1879. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.509-v.30|6|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Bernardez, José Martí-

nez, Casimiro Carballo, José Groba, Benjamín Fernández y Víctor Pérez, venden a Manuel Martínez. Aquilino Pazos, Desiderio Castro, Eloy Pazos, Juan Lestido, Francisco Lestido y Víctor Péres, domiciliados en la calle Gregoria Pérez Nº 3497, Capital, el negocio de café, casa de lunch y venta de helados, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LIMA Nº 27, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber sido insertado con error de nuestra parte en el Boletín Ofciial de fecha 18|6|59 al 24|6|59.

$ 1.500.— e.25|6-Nº 7.473-v.30|6|59

Se hace saber por 5 días, que los señores Juan Perchevsky, Benito Roitman y Gregorio León Isod, venden a Casa Gaccla, S. R. L. su negocio de estación de servicio para automotores en general denominada "Leiva", ubicada en esta Capital, calle LEIVA 4756. — Reclamos de ley, en Leiva 4799, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.411-v.29|6|59

Abad, Hermanos y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Nicolás D'Aprile, Julio Armando Guagnini, Domingo Loperfido y Ramón Gómez venden a Antonio García, Benigno García, Manuel García, José Ramón Suárez, Carlos Fernández y Luis González, su negocio de Pizzería, Bar y despacho de vinos y cervezas denominado "Pelayo", sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 356, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.455 v.29|6|59

Se comunica a los efectos de ley, por el término legal, que Vahram Ibichian, venderá su negocio Casa "La Verdad", de confecciones para niños, calle LARREA 484, Capital, a Sahakian & Cía., quien toma a su cargo activo y pasivo. Reclamos: Escribano Dr. José A. Martínez Echenique, calle Saipacha 576, Capital.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.446 v.29|6|59

"Pouchan", Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en LINIERS 464, Capital; comunica haber transferido el Activo y Pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de calzado a "Pouchan", Sociedad Anónima, Ind., Com., Inmob., Financ. y Agrop., con igual domicilio. Reclamos de Ley en Carlos Calvo 3936.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.430 v.29|6|59

Gustavo A. Umaschi, escribano, oficinas Rodríguez Peña 641, 1º 4, Capital, avisa que Cayetano Giudice vende a don Moisés Smolarchik Brenner, la "Editorial Musical Giudice". Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas. El fondo de comercio se halla ubicado en LIBERTAD 480, Aldo Bonzi provincia de Buenos Aires.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.324-v.27|6|59

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que queda nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor Estevan Pereira al señor José Rajo Iglesias del negocio de copetín al paso sito en la calle LIMA 1879, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.369-v.27|6|59

Vicente Mugno, martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña 1119, avisa que la señorita Myriam Ruth Garibaldi cede todos sus derechos del negocio de fiambrería sito en la calle LAGUNA 1148, a las señoras Elena Nieves Lombardero de Badoza y Nieves Alvarez de Lombardero, reclamos domicilio de las partes, en su oficina.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.379-v.27|6|59

"LL"

Se hace saber por el término de Ley que José Félix González, vende a Segundo Navarro e Ida Canteiro, su negocio de lavadero, denominado San Isidro, de la calle LLAVALLOL 4274, de Capital Federal. Reclamos de Ley, Callao 468, Piso 1º, Of. 8, Capital.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.418 v.29|6|59

"M"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, Cap. avisan que: Juana Corces de Lugano vende a Humberto Vicente Angel Diamante su neg. Desp. Comest. y Vta. Beb. Env. MEXICO 1069. Recl. de ley n|of. domic. de las partes.

$ 500.— e.26|6-Nº 7.541-v.1º|7|59

José Rodríguez Pérez Mart. Público avisa: que Elvira Prezzano de Cozza (única heredera de don Francisco Cozza) vende su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle MORON 7402 esq. CONCORDIA al señor Jordán Bruno Di Bona. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi domicilio Luis Viale 2942 Cap.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.534-v.1º|7|59

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º, T. E. 37-0147, Capital, avisan que: los señores Andrés Castro y José Castro, venden al señor Arcángel Quaranta, su negocio de bar y billares, sito en MEJICO Nº 1501, esquina SAENZ PEÑA número 595, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.548-v.1º|7|59

Alfonso Cadós balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Manuel Menéndez, domiciliado Ugarteche 3057, vende a Agustín Norberto Sassone y Enrique Oscar Mosquera, domiciliado Constitución 4164, su carnicería, puestos 22 y 23 del "Mercado Méjico", calle MEJICO 2058. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.522-v.30|6|59

"N"

Contarino & Cía., balanceadores, ofic. Avda. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Emilio Brignole vende a José Antonio Tarzia negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle NICASIO OROÑO Nº 650, Capital, reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.445-v.29|6|59

"O"

Se hace saber por el término de ley que Francisco Greco vende a Samuel y Jesús Rivas su negocio de frutería y verdulería situado en la calle OLAZABAL Nº 5681/85, Capital. Reclamos de ley y domicilios partes, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escritorios 514/16, Capital.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.082-v.27|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/6 al 22/6/59.

"P"

E. Miguel Castanié, martillero público, avisa: Que el edicto Nº 44.777 publicado con fecha 5|12|58 al 11|12|58, donde figuran como vendedores del negocio de despacho de pan sito en la calle PAMPA 4833, de esta Capital, José Ramón Cortón y María Luisa Salvadora Cristina López y López de Cortón, y como compradores Esteban Fernández y Rafael de Prada, queda sin efecto por haber aparecido con error, siendo los verdaderos compradores Valeriano de Prada y Felipa Collados de de Prada. Domicilio de partes y reclamos de ley en Pampa 4833, Capital Federal.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.507-v.30|6|59

Antonio Martínez, avisa que vendió a Manuel López su negocio de "Hotel Pensión", sito en la calle POZOS 126, piso 2º, Dt. "C", libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, al doctor Julio José Magee, calle Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, T. E. 35-6124, donde las partes fijan domicilio.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.397-v.29|6|59

Vivente Mugno, martillero público, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 1119, avisa que, Alberto Victorio Vidal vende su negocio de Despacho de Pan y Artículos de Granja, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 5522, a Celia Natividad Cocco de Festa, reclamo de ley, domicilio de las partes en su oficina.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.415-v.29|6|59

Otero y Tallo Hnos., con domicilio en Cuenca 3256, Capital, vende cine Bijou de PUEYRREDON 965, a Joaquín Pazo Rodríguez, Lavalle 406, Capital. Reclamos de ley, a Antonio Vázquez Vialard, Av. de Mayo 1365, 1º piso, of. 6|8.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.303-v.27|6|59

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal, comunica al comercio que los señores Antonio García e Higinio González venden su negocio "restaurant-bar" sito en PASEO COLON 1327, Capital Federal, al señor Juan Boccasso. Reclamos de ley y domicilios, mismo negocio.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.325-v.27|6|59

Organización Manox. José Oxman, martillero público, avisa que Martínez y Cía. (soc. en comandita por acciones), vende su local y dependencias sito en PEDERNERA 31 al 35, Capital, a Guillermo Segundo López, en representación de "Olimpo S.R.L." (en formación). Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, primer piso, domicilio partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.356-v.27|6|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Vidal y Juan Suárez venden a la señora Aida Reina Vda de Soriano el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle PARAGUAY 2964, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.373-v.27|6|59

"Q"

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores, c|ofi en esta Capital, Gral. Artigas 4771, 1º piso. Avisan: que los señores Carlos Ramps, Emilia Guerrero de Ramos y Joaquín Rey Torres venden libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Despensa "El Cóndor", sito en esta Capital, calle QUESADA 5000 esq. PACHECO 3091, al señor Herz Jarmark. Recl. ter. ley en ntas. ofic. dond. const. dom., las partes.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.447-v.29|6|59

"R"

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Cap., avisa Balbina Peláez García y Lorenza Muñoz Lastra, venden negocio hotel, RIVADAVIA 2009, piso 2º "F", Capital a María Diego de Landaburu y Lidia Moyano. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.399-v.29|6|59

"S"

Baldomero Puig Cortés, comunica que vende su establecimiento industrial del ramo metalúrgico, pulido químico y anodizado, sito en la calle SANTO TOME 5429, Capital Federal, a Arfaq Sociedad en Comandita por Acciones. — Domicilio del vendedor calle Santo Tomé 5429 y de la compradora Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 8º (Escribanía Arias Cuenca), donde se dirigirán las reclamaciones de ley.

$ 750.— e.26|6-Nº 6.835-v.1º|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 19|6|59.

Angel De Marco, martillero público, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que "Sumaca Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento en el cuarto distrito, departamento Colón, Entre Ríos, y domicilio en SUCRE Nº 3221 de esta Capital, vende a "Sumaca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la Galería Güemes, escritorios Nros. 212|213, Capital Federal, el fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Sumaca Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento en el Cuarto Distrito, departamento Colón, Entre Ríos. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Perú Nº 556, piso 2º, escritorio Nº 6.

$ 1.500.— e.25|6-Nº 7.511-v.30|6|59

Héctor G. Lazo, Américo Rodolfo Lis, martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Santiago del Estero número 345, piso 1º, ofic. B, avisan que el señor Vicente Luis Márquez vende al señor Erasmo Fernández su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 5102. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.320-v.27|6|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Tel. 40-3827, 3736 y 4592, avisan Tomás Antelo, vende a Bautista Fígari, despacho de comestibles, SOLER 4501 esquina MALABIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.377-v.27|6|59

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758. Que los señores Torneiro, Suárez y Cía., sociedad de hecho integrada por: José Castelo, Francisco Torneiro, José M. Suárez, Vicente Díez, Domingo Fernández y Luis Diego Vázquez, venden a los señores: Pereira, Diéguez, Domínguez y Cía., sociedad de hecho integrada por: Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, Jesús María Linares, Manuel Iglesias, Belarmino González y José Diéguez, su negocio de bar, cervecería, casa de lunchs, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 624|26. Dom. partes, neg. Reclamos ley, en n|oficinas.

$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.342-v.27|6|59

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Enrique Petrarca, vende a Guido Topini, el Puesto Nº 5, venta de carne, del mercado, sito en la calle SEGUROLA 1494. Cap. Domicilio y reclamaciones ley en n|oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.333-v.27|6|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa, que José María Domínguez y Antonio Beneventano venden a Laureano Pérez su negocio de hotel sito en SANTIAGO DEL ESTERO 754, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.291-v.27|6|59

Vicente Mugno, martillero público, of. Av. Roque S. Peña 1119, avisa que la señora Celia Natividad Cocco, vende su negocio de mercería y perfumería, sito en la calle STA. MARIA DEL BUEN AIRE 440, a María Redondo de Maratea, reclamo de ley, domicilio de las partes en su oficina.

$ 750.— 23|6-Nº 7.378 v.27|6|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5018 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Víctor Aldo Ferraris vende al señor Manuel Marcelo Hernández el negocio de Venta de carne denominado "Viena", instalado en los Puestos Nº 40, 41 y 42 del Mercado "Retiro", sito en la calle SAN MARTIN Nº 936 al 944, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.361 v.27|6|59

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, Avisa: Isabel Del Valle Ayala, vende a Esteban García su negocio de: Hotel-Alojamiento calle SAN MARTIN 522, Piso 4, Departamento 11 y 12. Domicilio Contratantes. Reclamos término de Ley en mis Oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.358 v.27|6|59

"T"

Martínez Guido y Hulton, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Feliciano Acosta y Tranquilina Aguayo de Acosta, venden a Enrique Alonso, Pedro Méndez y Marina Cuadrado su negocio de hotel, sito en la calle TACUARI Nº 795, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.408-v.29|6|59

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas, Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, Avisa: Ramón Pérez vende a Manuel Sabaris y José Luis Prada, su negocio de: Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas calle TEODORO GARCIA 2496, domicilio Contratantes. Reclamos término de Ley en mis Oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.359 v.27|6|59

Se hace saber que Otilia Peña de Valeiro, domiciliada Reconquista 1052, piso 4º, Dpto. 7, vende libre de todo gravamen el hotel hospedaje ubicado en la calle TALCAHUANO 358, piso 1º a Lidia Días de Campina. Reclamaciones de ley al doctor J. Balbi Robecco, Lavalle 1312, piso 1º A.

Buenos Aires, junio 18 de 1959.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.425-v.29|6|59

"U"

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1º T. E. 38-4418. Avisa al comercio que, Pedro Oleses, Héctor Jorge Gramajo, Adolfo Oscar Mariani y Eugenio Roellas, venden a Felipe Giovine, Ferruccio Bertolli y Omar Alcides Severino, su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 261. Reclamaciones de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 750.— e 26|6-Nº 7.543-v.1º|7|59

"V"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Pereira Feijoó vende al señor Julio Otero el negocio de despensa, calle VALLE Nº 755, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.467-v.30|6|59

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Torazo AKIYOSHI, vende negocio Elaboración y venta pastas frescas, VARELA 664, a Maximino Fariña, Agustín Rodríguez y Amador López. Domicilio partes y reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.311 v.27|6|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Comunico al público por el término de ley que la Sociedad "Fruticultores General Fernández Oro", Sociedad de

Responsabilidad Limitada, con domicilio en GENERAL FERNANDEZ ORO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, transferirá a la Sociedad Colectiva "López Hermanos" el aserradero propiedad de la transmitente, en todas sus instalaciones, maquinarias y demás efectos inventariados y libre de Pasivo. El aserradero objeto de esta transferencia se encuentra ubicado también en General Fernández Oro de esta Provincia y junto con él se transferirá el inmueble sobre el que funciona a la fecha. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio

$ 1.500.— e.26|6-Nº 7.757-v.1|7|59

CHUBUT

Rubén San Martín, hace saber que vende a don Américo Alonso su negocio de rotisería y anexos denominado "La Superiora", ubicado en la calle RIVADAVIA 982 de la ciudad de Esquel, PROVINCIA DE CHUBUT, domicilio de los contratantes. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Esquel, Chubut, mayo 8 de 1959.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.282-v.27|6|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros, con oficinas en Corrientes 2433, p. 5 "A", comunican que el día 2 de julio, rematarán por orden del señor José Sansone Fábrica de helados, sita en ALMIRANTE BROWN 1022. Recaudos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.25|6-Nº 7.458-v.30|6|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la serie "F" de acciones ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.582-v.29|6|59

CRAFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera
AVISOS DIVERSOS

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 19 del cte., ha resuelto: a) Emitir las series 16ª a 19ª de acciones ordinarias clase "B" al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100.— cada acción, por un total de m$n. 12.000.000.—, y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 10 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1959. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.

$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.583-v.29|6|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Acciones preferidas (Series 28ª, 30|35ª, 43|47ª y 51|55ª
8 o|o ANUAL ACUMULATIVO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1959, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (ejercicio 1958-1959) 1º de enero 1959-30 de junio 1959, presentando el cupón Nº 13 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 600.— e.26|6-Nº 7.586-v.29|6|59

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Crédito Floresta S. A. F. C. I., comunica que en reunión celebrada con fecha 16 de marzo de 1959 según acta Nº 44, ha dispuesto la emisión de cinco series de acciones, que corresponden a las series números 11a. a la 15a. estando constituída cada serie por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones son al portador, ordinarias y dan derecho a un voto. Se han fijado las siguientes condiciones de pago: el veinticinco por ciento al suscribir las acciones, y el setenta y cinco por ciento a los noventa días de la suscripción. Emisión que el Directorio ha dispuesto de acuerdo con las facultades que le acuerdan los artículos cuarto y décimo tercero, inciso K, de los Estatutos de la Sociedad. Los tenedores de acciones de la Sociedad, podrán hacer uso de la preferencia en la suscripción de las series emitidas que le acuerda el artículo octavo de los Estatutos, hasta quince días después de esta publicación.

Buenos Aires, .. de .... de 1959. — Alberto J. Cardama, Director presidente.

$ 1.500.— e.26|6-Nº 7.565-v.29|6|59

CALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº N. 6.886
Capital Suscripto: $ 60.000.000.—

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas realizada el 29 de julio de 1958, debidamente llevada a Escritura Pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de septiembre de 1958 bajo el Nº 1.891 al folio 193 del libro 51, Tomo A de los Estatutos Nacionales y comunicada a la Inspección General de Justicia, el Capital Autorizado de pesos 50.000.000.— ha sido elevado a pesos 70.000.000.—. — El Directorio.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.567-v.29|6|59

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1959 se procederá al pago del dividendo del 12 % (10 % en acciones ordinarias (1 voto) y 2 % en efectivo), correspondiente al 22º ejercicio cerrado el 30|9|58, en las oficinas de la Sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega del cupón Nº 12. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1958 y se entregarán con cupón Nº 13.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo en acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.573-v.29|6|59

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 5292

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 3 de mayo de 1959 se ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de la categoría "B" de $ 50.000. —cada una, para ser suscriptas de acuerdo a los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales en la proporción de una acción nueva por cada diez de sus tenencias. — El Directorio.

$ 600.— e.26|6-Nº 7.561-v.29|6|59

EL TAMBOLAR
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 2da. serie de 200.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. por un valor nominal total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.26|6-Nº 7.550-v.29|6|59

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la reforma de estatutos resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 31|10|58 y aprobada por decreto Nº 3.284 del Superior Gobierno de la Nación del 18|3|59, a partir del día de la tercera y última publicación del presente aviso, quedará abierta por 30 días corridos, la opción para convertir las actuales acciones ordinarias de un voto, a otras del mismo carácter, pero de cinco votos.

A tal fin, deberán presentar sus títulos en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 132, primer piso, de lunes a viernes de 14.30 a 18 horas, donde les será colocado un sello que los distinga, con la leyenda "Clase A - 5 votos".

Las acciones por las que no se ejerza esta opción, "Clase B", seguirán teniendo derecho a un voto.

Durante el período de opción y hasta tanto la Bolsa de Comercio autorice la transferencia de cotización, las acciones de las clases A y B se anotarán en pizarra indistintamente.

$ 1.350.— e. 26|6-Nº 7.558-v.29|6|59

PABLO WOLF E HIJO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que en la asamblea realizada el 27 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 2.000.000.— El Directorio.

$ 300.— e.25|6-Nº 7.493-v.27|6|59

BEORDI S. A.
Constructora Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de 500.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador serie 101, Clase A y series 102 al 105 inclusive de la clase B, todas con una prima de m$n. 100 por acción, pagaderas en la siguiente forma: 20 o|o del capital y 20 o|o de la prima al suscribir, 40 o|o de capital y 40 o|o de prima al 31 de agosto próximo, y el saldo al 30 de septiembre del corriente año. Desde el 1º de octubre la suscripción y prima deberán integrarse de inmediato. Todas las acciones que se suscriban hasta el 1º de agosto próximo gozarán de dividendo íntegro desde el 1º de abril de 1959 y las suscriptas posteriormente lo recibirán a prorrata témporis. Los tenedores actuales deberán hacer uso de su derecho de preferencia, hasta 15 días después de la tercera publicación. Utilizarán el cupón Nº 7, las nuevas acciones se entregarán con el cupón Nº 9 adherido. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 7.498-v.27|6|59

PABLO WOLF E HIJO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de cuatro series de acciones ordinarias clase A y de doce series de acciones ordinarias clase B, a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de finalizada la publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.25|6-Nº 7.491-v.27|6|59

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Señores Accionistas que se ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones ordinarias, con derecho a un voto; la 7a. serie de veinte mil acciones de $ 100 v|n. c|u. que asciende en total a dos millones de pesos v|n. m|n. y la 8a. serie de 10.000 acciones de $ 100 v|n. c|u. que asciende en total a un millón de pesos m|n. v|n., con el siguiente destino:

a) Las acciones de la 7a. serie serán canjeadas por los Certificados provisorios nominativos emitidos por igual suma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1957.

b) Las acciones de la 8a. serie, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1959, se entregarán en pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 7.490 v.27|6|59

REPEXIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que en la Asamblea realizada el 27 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 8.000.000.— El Directorio.

$ 300.— e.25|6-Nº 7.492-v.27|6|59

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
SUSCRIPCION

Comunica que el Directorio en su reunión del 16 del actual en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias "A" (5 votos), y v$n. 11.000.000 en acciones ordinarias "B" (1 voto), derecho dividendo 1|1|59, y ofrecer su suscripción a los accionistas en proporción de una acción por cada dos que se posean de cada clase.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra presentación de cupón Nº 4, en la sede social, Moreno 1252, 1er. piso, Capital. La integración deberá practicarse al ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|6-Nº 7.488 v.27|6|59

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos se hace saber que la Asamblea celebrada el 18 de agosto de 1958 resolvió elevar el capital autorizado a $ 8.000.000.—, emitiéndose el aumento respectivo a la par y al contado en 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, correspondientes a las series 31ª a 40ª. — El Directorio.

$ 600.— e.25|6-Nº 7.486-v.27|6|59

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, a pedido de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. C., ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura Nº 127, de fecha 23 de abril de 1959, autorizada por el Escribano de esta capital don Pedro A. Cortese, por la cual fueron protocolizados los actos y antecedentes relativos al aumento de capital que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1958, por el que se autorizó al Directorio a elevar el capital autorizado de $ 100.000.000.— a $ 150.000.000.— mediante la emisión sucesiva o simultánea de hasta 5 series de $ 1.000.000.— cada una en acciones ordinarias de un voto y de $ 100.— de valor nominal cada una en las condiciones que el Directorio fije en su oportunidad. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|6-Nº 7.479-v.27|6|59

"DESA" DIETERLE EXPLOSIVOS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 42ª a 70ª de acciones ordinarias Clase A con derecho a 5 votos por un monto total de $ 2.900.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.25|6-Nº 7.516-v.27|6|59

"DESA" DIETERLE EXPLOSIVOS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las Series Nº 29ª a 41ª de acciones ordinarias Clase A con derecho a 5 votos por un monto total de $ 1.300.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.25|6-Nº 7.518-v.27|6|59

RADIUX
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS
Registro Nº 8.461

El Directorio comunica que de acuerdo al art. 5º del Estatuto Social, ha resuelto emitir la serie denominada "B" de diez mil acciones de cien pesos nominales cada una, con derecho a un voto. El importe debe ser satisfecho al contado, destinándose al pago de los dividendos del 1er. ejercicio, acciones por un orden nominal de $ 320.000.— (trescientos veinte mil pesos) quedando en consecuencia para su suscripción posterior la cantidad de 6.800 (seis mil ochocientas) acciones.

Asimismo, el Directorio ha dispuesto que el pago del 32 o|o del dividendo a las acciones correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 se efectúe en las oficinas de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), a partir del 26 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 7.506-v.27|6|59

LINOTEX
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de julio de 1959 se pagará el dividendo en efectivo de m$n. 3,703703703 por cada acción de las Series 1 hasta 67, y sobre 2.000 acciones de la serie 68, contra presentación del cupón Nro. 7 y correspondientes certificados provisorios, en las oficinas de la Sociedad, calle Salta 226, piso 5to.

$ 600.— e.25|6-Nº 7.514-v.27|6|59

RODRAP S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunca a los señores accionistas que a partir del 29 de junio próximo se comenzará a abonar en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 533, Capital, el dividendo final por el año 1958 aprobado por la Asamblea del 30 de abril ppdo. Es decir: 15 % en efectivo, las acciones de la clase "A", series 1º al 15º contra presentación del cupón número 1. — El Directorio.

$ 600.— e.25|6-Nº 7.465-v.27|6|59

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

Se hace saber que, habiendo el Directorio, por resolución del 8 de junio de 1959, declarada la nulidad de las acciones emitidas hasta la fecha, sus tenedores deben concurrir al local social México 430 de esta capital, de 9 a 12 horas, para hacer entrega de las mismas, y recibir en canje certificados provisorios nominales. La operación de canje se efectuará a partir de la fecha hasta el día 20 de julio de 1959, inclusive.

$ 3.750.— e.24|6-Nº 7.436 v.10|7|59

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUDAMERICANO
(En liquidación)

En nuestro carácter de liquidadores judiciales hacemos saber a los señores accionistas que a partir del 25 de junio hasta el 31 de julio próximo, abonaremos contra presentación de las acciones el dividendo provisional de liquidación del 45 por ciento del valor nominal de cada título, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el expediente judicial respectivo (Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, del doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3). En nuestras oficinas de Lima 1636, Capital Federal, dentro del horario 14,30 a 16 horas.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.414-v.29|6|59

S. A. LA NACION
Florida 337|47 - Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir $ 5.000.000 en acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes al primer aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.326-v.4|7|59